

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**

**EVALUACIÓN DE LA MOROSIDAD TRIBUTARIA Y  
SU IMPLICANCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA,  
AÑO 2014**

**TESIS**

Presentada por:

**Bach. KEVIN ALDAIR CUTIPA AGUIRRE**

Para optar el Título Profesional de:

**CONTADOR PÚBLICO**

**TACNA – PERÚ**

**2020**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN – TACNA**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

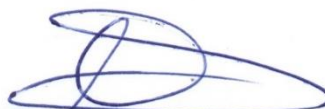
**TESIS**

**EVALUACIÓN DE LA MOROSIDAD TRIBUTARIA Y SU IMPLICANCIA EN LA  
RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA,  
AÑO 2014**

TESIS SUSTENTADA Y APROBADA EL 26 DE ABRIL DEL 2019 ESTANDO  
EL JURADO CALIFICADOR INTEGRADO POR:

**PRESIDENTE**

:



.....  
**Dr. CPC. Teodosio Rubén Soto Huanca**

**SECRETARIO**

:



.....  
**Mgr. CPC. Moisés Ismael Escobedo Dueñas**

**VOCAL**

:



.....  
**Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira**

**ASESOR**

:



.....  
**CPC. Hernán Chau Palante**

## ***DEDICATORIA***

*A Dios. A mi familia por su gran apoyo  
en el transcurso de mi vida.*

*A mis profesores  
por su apoyo.*

## *AGRADECIMIENTO*

*A todos quienes colaboraron  
en la realización del presente trabajo*

*A mis profesores y amigos por su  
orientación y colaboración.*

## CONTENIDO

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>iv</b>
<b>CONTENIDO .....</b>	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>x</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>xii</b>
<b>ÍNDICE DE ANEXOS .....</b>	<b>xiv</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>xv</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>xvi</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>3</b>
1.1. Descripción del problema .....	3
1.2. Formulación del problema .....	11
1.2.1. Problema principal .....	11
1.2.2. Problemas secundarios.....	11

1.3.	Justificación e importancia de la investigación .....	12
1.3.1.	Justificación de la investigación .....	12
1.3.2.	Importancia de la investigación .....	12
1.4.	Alcance y limitaciones de la investigación .....	14
1.4.1.	Alcance de la investigación .....	14
1.4.2.	Limitaciones de la investigación .....	15
1.5.	Objetivos de la investigación .....	16
1.5.1.	Objetivo general .....	16
1.5.2.	Objetivos específicos .....	16
1.6.	Hipótesis .....	17
1.6.1.	Hipótesis general .....	17
1.6.2.	Hipótesis específicas .....	17
1.7.	Variables de estudio y operacionalización de las variables .....	17
1.7.1.	Variables .....	18
1.7.2.	Operacionalización de las variables .....	19
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....</b>		<b>20</b>
2.1.	Antecedentes de la investigación .....	20
2.1.1.	Antecedentes de la investigación a nivel internacional.....	20
2.1.2.	Antecedentes de la investigación a nivel nacional.....	21
2.1.3.	Antecedentes de la investigación a nivel local .....	25
2.2.	Bases teóricas.....	26
2.2.1.	La morosidad tributaria .....	26
2.2.2.	La recaudación fiscal .....	55

2.3.	Definición de términos básicos .....	91
2.3.1.	Administración tributaria.....	91
2.3.2.	Amnistía.....	92
2.3.3.	Amnistía tributaria .....	92
2.3.4.	Autoavalúo .....	92
2.3.5.	Base imponible .....	92
2.3.6.	Capacidad contributiva.....	93
2.3.7.	Carácter coactivo .....	93
2.3.8.	Catastro municipal .....	93
2.3.9.	Cobranza coactiva .....	94
2.3.10.	Conciencia tributaria .....	95
2.3.11.	Contribuyente .....	95
2.3.12.	Deuda tributaria .....	96
2.3.13.	Elusión tributaria .....	96
2.3.14.	Exoneración tributaria .....	96
2.3.15.	Fiscalización .....	97
2.3.16.	Gobierno local.....	97
2.3.17.	Imposición .....	97
2.3.18.	Impuesto.....	98
2.3.19.	Infracción .....	98
2.3.20.	Mora .....	98
2.3.21.	Morosidad.....	99
2.3.22.	Morosidad tributaria .....	99
2.3.23.	Moroso.....	99

2.3.24.	Municipalidad.....	100
2.3.25.	Obligación tributaria.....	100
2.3.26.	Política fiscal.....	101
2.3.27.	Recaudación fiscal.....	101
2.3.28.	Servicio público.....	102
2.3.29.	Tributo .....	102
2.4.	Aspectos generales de la Municipalidad Provincial de Tacna.....	103
2.4.1.	El municipio en el sistema tributario nacional .....	103
2.4.2.	La Municipalidad Provincial de Tacna .....	105
2.4.3.	La gerencia de gestión tributaria .....	106
2.4.4.	Oficina de ejecución de cobranza coactiva .....	113
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO .....</b>		<b>116</b>
3.1.	Tipo y diseño de la investigación .....	116
3.1.1.	Tipo de investigación .....	116
3.1.2.	Diseño de investigación .....	117
3.2.	Población y muestra.....	118
3.2.1.	Población.....	118
3.2.2.	Muestra.....	118
3.3.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	119
3.3.1.	Técnica .....	119
3.3.2.	Instrumentos .....	120
3.4.	Procesamiento y análisis de datos .....	122

3.4.1. Procesamiento de datos .....	122
3.4.2. Análisis de datos .....	124
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS .....</b>	<b>126</b>
4.1. Presentación .....	126
4.2. Análisis estadístico .....	126
4.3. Análisis por ítems .....	128
4.3.1. Variable independiente .....	128
4.3.2. Variable dependiente .....	150
4.4. Contrastación y verificación de hipótesis .....	180
4.4.1. Verificación de la hipótesis general .....	180
4.4.2. Verificación de las hipótesis secundarias .....	184
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>190</b>
5.1. Discusión de resultados .....	190
<b>CAPÍTULO VI: PROPUESTAS .....</b>	<b>196</b>
6.1. Propuestas para reducir la morosidad tributaria .....	196
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>202</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>204</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>206</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>210</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Sistema tributario nacional.....	104
Figura 2: Catastro municipal .....	128
Figura 3: Capacidad económica .....	130
Figura 4: Zonas de jurisdicción .....	132
Figura 5: Equidad y tasaciones justas.....	134
Figura 6: Complejidad del sistema .....	136
Figura 7: Burocracia .....	138
Figura 8 Ineficiencia e ineficacia .....	140
Figura 9 Acciones para crear conciencia tributaria .....	142
Figura 10: Educación tributaria .....	144
Figura 11: Servicios de orientación.....	146
Figura 12: Confianza en la municipalidad .....	148
Figura 13: Conocimiento de los tributos.....	150
Figura 14: Conocimiento de las sanciones .....	152

Figura 15: Conocimiento del destino de los impuestos .....	154
Figura 16 Obligación del impuesto.....	156
Figura 17: Solidaridad con la sociedad .....	158
Figura 18: Pasarse sobre la ley .....	160
Figura 19: Común no pagar deudas tributarias .....	162
Figura 20: Influencias para no pago.....	164
Figura 21: Atención deficiente .....	166
Figura 22: Dinámica para pago.....	168
Figura 23: Publicidad en los medios de comunicación.....	170
Figura 24: Oferta laboral.....	172
Figura 25: Nivel de ingreso familiar.....	174
Figura 26: Tributos excesivos .....	176
Figura 27: Oportunidad en pagar menos .....	178
Figura 28: Gráfico de contingencia .....	183

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables .....	19
Tabla 2 Constitución de la muestra.....	119
Tabla 3 Catastro municipal .....	128
Tabla 4 Capacidad económica.....	130
Tabla 5 Zonas de jurisdicción .....	132
Tabla 6 Equidad y tasaciones justas.....	134
Tabla 7 Complejidad del sistema .....	136
Tabla 8 Burocracia.....	138
Tabla 9 Ineficiencia e ineficacia .....	140
Tabla 10 Acciones para crear conciencia tributaria.....	142
Tabla 11 Educación tributaria .....	144
Tabla 12 Servicios de orientación .....	146
Tabla 13 Confianza en la municipalidad .....	148
Tabla 14 Conocimiento de los tributos .....	150
Tabla 15 Conocimiento de las sanciones.....	152
Tabla 16 Conocimiento del destino de los impuestos .....	154
Tabla 17 Obligación del impuesto.....	156

Tabla 18 Solidaridad con la sociedad .....	158
Tabla 19 Pasarse sobre la ley .....	160
Tabla 20 Común no pagar deudas tributarias .....	162
Tabla 21 Influencias para no pago .....	164
Tabla 22 Atención deficiente.....	166
Tabla 23 Dinámica para pago .....	168
Tabla 24 Publicidad en los medios de comunicación .....	170
Tabla 25 Oferta laboral .....	172
Tabla 26 Nivel de ingreso familiar .....	174
Tabla 27 Tributos excesivos .....	176
Tabla 28 Pagar menos en oportunidades .....	178
Tabla 29 Prueba de Chi cuadrado .....	181
Tabla 30 Tabla de contingencia .....	183
Tabla 31 Prueba de Chi cuadrado .....	185
Tabla 32 Prueba de Chi cuadrado .....	187
Tabla 33 Prueba de Chi cuadrado .....	189

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo n° 01 Cuestionario 1 .....	211
Anexo n° 02 Cuestionario 2 .....	215
Anexo n° 03 Matriz de consistencia .....	220
Anexo n° 04 Validez del instrumento .....	222
Anexo n° 05 Confiabilidad del instrumento .....	226
Anexo n° 06 Organigrama .....	228
Anexo n° 07 Trabajadores ediles de la Municipalidad de Tacna .....	229
Anexo n° 08 Base de datos .....	232
Anexo n° 09 Algunos cuestionarios aplicados .....	234

## RESUMEN

La tesis, "Evaluación de la Morosidad Tributaria y su Implicancia en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, Año 2014", es un estudio que se realizó para analizar si la morosidad tributaria afecta a la recaudación fiscal en los gobiernos locales e identificar sus principales factores que inciden en ello.

El tipo de estudio es descriptivo y correlacional, cuyo diseño de investigación es no experimental y transeccional. Asimismo, se desarrolló una contrastación por objetivos. La muestra estuvo constituida por los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo un total de 58. La técnica utilizada fue la encuesta, cuyo instrumento fue el cuestionario. El estudio determinó que existe una relación significativa entre la morosidad tributaria y la recaudación fiscal en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014. La contribución principal es conocer las causas importantes que tuviesen los contribuyentes para no poder pagar sus impuestos a tiempo o la de no pagar y de esta manera disminuir la brecha entre el cumplimiento óptimo y el real.

**Palabras clave:** Morosidad tributaria, recaudación fiscal, recaudación, contribuyente, municipalidad, impuestos, tributo.

## **ABSTRACT**

The thesis, "Evaluation of tax arrears and its implication in the tax collection of the Provincial Municipality of Tacna, 2014", is a study that was carried out to analyze if the delay in payment of tax affects the tax collection in local governments.

The type of study is descriptive and correlational research whose design is not experimental and transeccional. Also, a contrasting developed by objectives. The sample consisted constituted by officials and servers of the Provincial Municipality of Tacna, with a total of 58. The technique used was the survey, whose instrument was the questionnaire. The study found a significant relationship between the delays in payment of tax with the tax collection tax collection in the Provincial Municipality of Tacna, 2014. The main contribution is to know the important causes of taxpayers to not be able to pay their taxes and in this way to narrow the gap between optimal and actual compliance.

**Keywords:** Tax arrears, tax collection, taxpayer, municipality, levy, tax.

## **INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo de investigación tuvo como finalidad indagar sobre la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

Las municipalidades son los órganos más importantes del actuar de la comunidad local, tienen como finalidad satisfacer las necesidades colectivas. Los tributos municipales, son una fuente importante de ingresos para los municipios del país, que contribuyen al fortalecimiento de la autogestión con el fin de cumplir con sus objetivos. Hoy en día, los funcionarios públicos de las municipalidades en Perú tienen un desafío respecto a la recaudación fiscal, debido a los altos índices en las tasas de morosidad tributaria de los contribuyentes.

Para Buendía (2013) factores como las acciones para crear la conciencia tributaria, las labores de fiscalización y los mecanismos para elaborar el catastro municipal tienen influencia en el nivel de recaudación fiscal municipal e incide directamente al incumplimiento de los objetivos institucionales. De acuerdo a Quevedo (2012) las deficiencias en el sistema de recaudación inciden negativamente en el cumplimiento de objetivos

institucionales tales como la ejecución de obras y mejoras a los servicios locales y otros servicios públicos programados.

Por lo antes referido, se plantea el problema: ¿Cuál es la implicancia que tiene la morosidad tributaria en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014? Y se formula la hipótesis: La implicancia que tiene la morosidad tributaria en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014, es negativa.

Para desarrollar el presente trabajo de investigación se ha estructurado en cinco capítulos; El primero puntualiza el planteamiento del problema. El segundo trata el tema referido al marco teórico, teniendo en cuenta los antecedentes del estudio, las bases teóricas y la definición de términos básicos. El tercero considera el marco metodológico, como: el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra, operacionalización de variables, las técnicas e instrumentos para recolección de datos y el procesamiento y análisis de los datos. En el cuarto, los resultados de la investigación del análisis por ítems y objetivos. Y en el quinto, la discusión de los resultados.

Finalmente, se presenta las conclusiones y recomendaciones a los que se arriba, la bibliografía utilizada para elaborar el presente trabajo de investigación y los anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción del problema**

En los países de América Latina, en los últimos años, los niveles de recaudación de los tributos municipales, se ha ido incrementando, pero de manera muy lenta y se mantiene aún en bajos índices. Si bien el gasto público coadyuva a disminuir la pobreza y mejorar el crecimiento económico para lograr un bienestar general estable y permanente en la ciudadanía, la mentalidad de los contribuyentes aun es escasa en cuanto a la concientización; ésta se refiere al pago voluntario y oportuno de sus tributos, ya sea debido por falta de información o facilidades de pago, tal situación empeora con la falta de cobertura, actualización y manejo del catastro municipal; éstas son algunas de las muchas limitaciones ya existentes de la incapacidad operativa y la ineficiencia de la mayoría de diversos tipos de administraciones tributarias, entre ellas, las administraciones de los gobiernos locales (Morán y Pecho, 2014).

En Perú, los ingresos por impuestos locales al año 2014 representan el 11 % del total de ingresos municipales, con una brecha de sólo 1 % superior a la registrada al año 2013, mostrando una clara dependencia a

otros tipos de ingresos, por ejemplo, al canon y sobre canon con un 46 % que año tras años va disminuyendo por ser recursos no renovables (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

En la Municipalidad Provincial de Tacna la tasa de morosidad tributaria acumulada a Diciembre del 2014 aumentó a 63 %, con una brecha de pago de 5 % superiores a la registrada en similar mes del año 2013, lo que significó tasas inferiores. Sin embargo, la tasa obtenida en este último año representa un aumento significativo con respecto a los resultados de los años precedentes a pesar de las campañas tributarias realizadas por la Gerencia de Gestión Tributaria (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015).

Al respecto, tales situaciones empeora con los casos de corrupción nacional e internacional y la mala distribución para el gasto público en obras públicas de cada país, debido a ello, la desconfianza ha generado una peligrosa coyuntura política y social con incidencia en la capacidad contributiva, y se adiciona aún más con el retraso para el pago de los tributos, ello influye negativamente en el logro del bienestar general; en consecuencia la sociedad está inmersa a una desaceleración social y económica (Tipke, 2012). A pesar de que varios países en Sudamérica implementaron reformas con el fin de expandir la base del impuesto y de esta manera progresar con tasas proporcionales sobre los ingresos y rentas

del trabajo de acuerdo a su naturaleza, la proporción del impuesto sobre la renta de personas físicas en relación con el producto interior bruto sigue siendo bajo en la región causados por la lentitud y la tardanza en el cumplimiento de los deberes como ciudadano desde un enfoque patriótico y de lógica para el crecimiento económico y de ver a sus semejantes en un mejor lugar y estilo de vida, el cual en la mayoría de los escenarios, es una meta que aún se mantiene lejano (Armas, 2009).

Según Carranza (2006) el retraso en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se presenta en la mayoría de las municipalidades en Perú, en muchos casos, con los pésimos resultados en gestiones tributarias del municipio local, los que se reflejan en los bajos índices de recaudación de su competencia. La limitación de ingresos en la fuente denominada “recursos propios” y las insuficientes posibilidades de conseguir financiamiento para la ejecución de obras, repercute en la típica respuesta de los funcionarios de que la culpa la tiene el gobierno, por la falta de recursos designados en el presupuesto nacional.

Los altos niveles de morosidad reducen los recursos disponibles para que el Estado cumpla tanto con sus funciones de estabilización y provisión de bienes y servicios públicos como con su rol redistributivo. Además, la morosidad junto con otros problemas atentan contra la

capacidad redistributiva del impuesto sobre la renta, en la medida en que se afecta tanto la equidad horizontal como la vertical de los sistemas tributarios (Morales, 2009).

Este problema conlleva a encontrar una solución de manera alarmante y necesaria, sin embargo surgen cada vez más en número otras causas para la morosidad y que influye en la recaudación fiscal. La inexistencia de mejora en la ejecución del gasto público ha ocasionado insuficiencia para elaborar buenos proyectos, la falta de creatividad para apelar a nuevos sistemas de gestión, entre otros está afectando cada día más en la confianza de los contribuyentes (Calderón y Mállap, 2012).

De acuerdo a Alfaro (2007) una municipalidad, elabora su presupuesto teniendo dos fuentes principales: recursos directamente recaudados y recursos que provienen de transferencias del tesoro público. Según Ramos (2009) dentro de los recursos directamente recaudados, los tributos municipales están siendo afectado por diversos factores, de los cuales no está únicamente relacionado con problemas tradicionales o de falta de capacidad de los funcionarios ediles, sino también que se suscitan por una cultura arraigada en nuestra sociedad y el pensamiento de pagar a última hora o de no cumplir las obligaciones tributarias.

En Perú, la morosidad tributaria en las municipalidades, ha sido gestionada inadecuadamente a lo largo de muchos años, una y otra municipalidad han tratado de establecer políticas económicas que nivelen los estándares normales de ajustes de precios en los diferentes tributos para alcanzar la armonización como por ejemplo la homologación del impuesto predial a niveles del mercado, la cual se ve reflejado en perjuicio de la comuna porque conlleva a los contribuyentes a aumentar los índices de morosidad tributaria y en muchos casos el no pago de sus tributos por darse en situaciones menos idóneas debido a la desaceleración económica que sufre el país (Sanchez, 2014).

Cada año el propietario de un terreno o inmueble paga el impuesto local a la municipalidad de su jurisdicción para que este ejecute obras públicas como, por ejemplo, mejoramiento de pistas y veredas, construcción de losas deportivas, centros de recreación y cultura, etc. Sin embargo, los impuestos municipales se elevan cada año y en la mayoría de las municipalidades la elevan de manera abrupta por disposición del gobierno a través de los ministerios, entre ellos, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento principalmente, sin ver obras ejecutadas y casos de corrupción alarmantes y que tiene como consecuencia el retraso o en muchos casos el incumplimiento de estos tributos locales por desconfianza e incapacidad contributiva (Novoa, 2008)

Las municipalidades más populares de morosidad bordean el 80 %. El alza del impuesto local de manera abrupta ocasiona que la gente deje de pagarlo, por lo que la ciudad podría tener obras ediles, cuyos plazos de entrega se retrasen. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016) Adicionalmente, los pocos controles para disminuir o evitar la morosidad, es producto de diversos factores internos y externos, la percepción del sistema tributario del ciudadano y gestiones del Estado, repercute en la inadecuada política tributaria de brindar beneficios a la comuna e influye negativamente en los índices de recaudación tributaria que permiten satisfacer los requerimientos de servicios públicos que demanda la sociedad, lo que a su vez conlleva a reducir la desconfianza del ciudadano y a las familias (Arias, 2011).

Es indiscutible que la morosidad tributaria genera un retraso en las obras municipales de ornato y seguridad, no solo existe morosidad en este aspecto, el impuesto predial es otro de los cobros que no se realiza con total frecuencia, asimismo la falta de honestidad al momento de declarar sus predios es otro de los problemas frecuentes. No hay fiscalización por falta de personal adecuado y capacitado por un sistema actual poco eficiente (Arevalo, 1999).

Asimismo, es necesario referir que, una de las características de las municipalidades en sus registros contables es el alto grado de morosidad. Esta situación evidencia que existe un alto grado de morosidad de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias; así como un deficiente sistema de recaudación, situación que llevaría a pensar que la morosidad podría llegar a niveles mayores (Morán y Pecho, 2014).

Hemos examinado que en la Municipalidad Provincial de Tacna se ha venido desarrollando, de acuerdo a las diferentes propuestas de gestiones y políticas del gobierno de turno, una deficiente gestión y no se ha tratado de realizar un adecuado análisis con relación a los sistemas de recaudación fiscal, los factores internos y externos el cual influyen en la recaudación fiscal en el periodo 2014, de la Municipalidad Provincial de Tacna.

La morosidad tributaria en la ciudad de Tacna, ha tenido bajas y altas pero con balance negativo porque, a pesar de que se ha reducido la tasa de morosidad, los niveles siguen siendo altas. Según la oficina de gestión Tributaria, indica que, la tasa de morosidad se mantiene muy alto, debido a que el ciudadano tacneño de la Municipalidad Provincial de Tacna espera hasta el último día, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que en algunos casos no llegan a pagar. (Municipalidad Provincial de

Tacna, 2015) Por consiguiente, a raíz de ello nace la inquietud para poder analizar esta situación; y es la razón que se tiene para plantear esta investigación cuyo título es “Evaluación de la Morosidad Tributaria y su Implicancia en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014”.

En la Municipalidad Provincial de Tacna, a pesar de las campañas tributarias con algunos beneficios tributarios promovidos por las áreas correspondientes para el cobro de los tributos municipales, gran parte de la población no llega a pagar a tiempo estos tributos. Existe alrededor de 70 % de la población quienes mantienen morosidad tributaria con el municipio. Cada gestión intenta disminuir la morosidad, pero se ve que en gran medida es difícil reducir las tasas de morosidad (Municipalidad provincial de Tacna, 2015).

Por consiguiente, no solo implica que tanto exista la concientización que tiene el ciudadano con su Estado, sino también en viceversa, que tanto el Estado a través de las municipalidades está comprometido con su población. Frente a este problema es necesario plantear estrategias que conlleven a optimizar la recaudación tributaria, para que la Municipalidad Provincial de Tacna pueda dar mejores servicios, tomando en cuenta las causas que influyen en el no pago del impuesto municipal. Asimismo, las

familias aprecien a las autoridades que trabajan transparentemente, con servicios públicos de calidad y el cual no verá mal el acto de tributar. Se ha decidido realizar una evaluación del porque los altos índices de morosidad tributaria constante año a año con la finalidad de mejorar la recaudación.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema principal**

¿Cuál es la implicancia que tiene la morosidad tributaria en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014?

### **1.2.2. Problemas secundarios**

- a. ¿Cómo la falta de un adecuado catastro municipal afecta la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014?
- b. ¿De qué manera la deficiente simplicidad administrativa afecta la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014?
- c. ¿De qué forma las insuficientes acciones para crear conciencia tributaria afectan la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014?

### **1.3. Justificación e importancia de la investigación**

#### **1.3.1. Justificación de la investigación**

El presente trabajo de investigación se justifica, debido a la relevancia de encontrar los factores que impiden la eficiente recaudación fiscal y permitan acceder a los recursos para realizar obras sociales y generar servicios a la comunidad para el bienestar general en la provincia de Tacna, tomando en cuenta que el retraso de las obligaciones tributarias perjudica la ejecución de las obras públicas y servicios municipales.

Asimismo, el presente trabajo de investigación brindará recomendaciones, para la mejora de recaudación fiscal y determinar la importancia que ejerce la recaudación fiscal frente al grado de morosidad tributaria. Además, permitirá la evaluación de la gestión de innovación, gestión de cobranza, ya que esto incide en la morosidad tributaria, con la finalidad de que los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna se vean beneficiados con la buena administración de sus recursos para el bien común.

#### **1.3.2. Importancia de la investigación**

El presente trabajo de investigación es importante debido a que presenta información trascendental sobre la necesidad de captación de tributos en base a la realidad social, cultural y económica de los

contribuyentes, buscando el mejoramiento de servicios que brinda la Municipalidad Provincial de Tacna.

Se precisa que la evaluación de la morosidad tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna contribuirá en descubrir en qué medida incide directamente en la recaudación fiscal y si perjudicará o no la continuidad en el otorgamiento de servicios y obras públicas a la comunidad de Tacna. Esto permite a la Municipalidad Provincial de Tacna tomar acciones con las herramientas de cobranza, así como el segmento de contribuyentes que se encuentran atrasado en sus pagos o incumplen con sus obligaciones tributarias y encontrar así soluciones que coadyuven a mejorar la recaudación fiscal municipal.

De acuerdo a Jaramillo y Aucanshala (2013), el pago de impuestos municipales es uno de los ingresos más importantes porque a través de este recurso, el alcalde cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, salud, educación, justicia y en infraestructura, y de infraestructura municipal. El municipio a través de la sección de rentas impone de forma equitativa y proporcionada el impuesto sobre los sujetos pasivo, de tal forma que dicho ingreso es un pilar importante en las finanzas para poder sostener el municipio, y que este se desarrolle plenamente como tal.

## **1.4. Alcance y limitaciones de la investigación**

### **1.4.1. Alcance de la investigación**

El presente trabajo de investigación propone algunos indicadores con el fin de medir cual es la implicancia que tiene la morosidad tributaria con la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna respecto al periodo 2014, siendo de utilidad para las futuras gestiones en los años venideros. La propuesta de dichos indicadores fue realizada con base en preceptos teóricos.

La propuesta de este trabajo de investigación estuvo enfocada a realizar un evaluación de la cartera morosa con el fin de analizar las herramientas de gestión para que sean más efectivas y coadyuvar en las políticas de cobranza y recaudación fiscal, por lo tanto, las oficinas de rentas podrán identificar las deficiencias, así como las medidas a adoptar en los procedimientos relacionado con las estrategias para las cobranzas de los tributos municipales, todo ello por la importancia que tiene el proceso de captación de recursos en la municipalidad para el logro de sus fines y objetivos. Para el presente trabajo de investigación se tomó como referencia con información de años precedentes a las del periodo 2014, como los periodos 2008 al 2013, pero se considera con más énfasis el periodo 2014 como objeto de investigación, asimismo, la presente

investigación fue concentrado también en las oficinas de gerencia de gestión tributaria, sub-oficinas de política fiscal y recaudación y la de fiscalización tributaria de ejecutoria coactiva y área operativas relacionadas del municipio.

#### **1.4.2. Limitaciones de la investigación**

En el presente trabajo de investigación no se ha tenido limitaciones importantes, por el motivo que ha sido posible el acceso a información de las oficinas de la Municipalidad Provincial de Tacna y también muy generosamente han permitido recabar información mediante encuestas, entrevistas y observación de actividades, reportes, etc.; sin embargo, debido a la extensión de la entidad, se tuvo cierta dificultad para la recolección de información y por motivo de transferencia de cargo en tiempos electorales no brindaron información en su momento para evitar posibles procesos administrativos posteriores o alguna amonestación (limitación temporal).

La investigación sobre la morosidad tributaria, así como, los niveles de recaudación por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna, se efectuó en la Municipalidad Provincial de Tacna del departamento de Tacna siendo parte de su jurisdicción correspondiente.

## **1.5. Objetivos de la investigación**

### **1.5.1. Objetivo general**

Evaluar la morosidad tributaria para identificar la implicancia que tiene en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

- a. Determinar si la falta de un adecuado catastro municipal afecta la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.
- b. Verificar si la deficiente simplicidad administrativa afecta la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.
- c. Establecer si las insuficientes acciones para crear conciencia tributaria afectan la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

## **1.6. Hipótesis**

### **1.6.1. Hipótesis general**

La implicancia que tiene la morosidad tributaria en la recaudación fiscal es significativa en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

- a. La falta de un adecuado catastro municipal afecta negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.
- b. La deficiente simplicidad administrativa afecta negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.
- c. Las insuficientes acciones para crear conciencia tributaria afectan negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

## **1.7. Variables de estudio y operacionalización de las variables**

Una variable es un rasgo distintivo como símbolo del objeto de la investigación, ésta a su vez tiene características o indicadores,

dimensiones, características o categorías de observación o sub-indicadores (Heinemann, 2003).

### **1.7.1. Variables**

#### **a) Variable independiente:**

**X: “MOROSIDAD TRIBUTARIA”**

##### **➤ Indicadores de la Variable X:**

X<sub>1</sub> = Mecanismos para elaborar catastro municipal.

X<sub>2</sub> = Simplicidad administrativa.

X<sub>3</sub> = Acciones para crear conciencia tributaria.

#### **b) Variable dependiente:**

**Y: “RECAUDACIÓN FISCAL”**

##### **➤ Indicadores de la variable Y:**

Y<sub>1</sub> = Factores culturales

Y<sub>2</sub> = Factores sociales.

Y<sub>3</sub> = Factores económicos.

## 1.7.2. Operacionalización de las variables

**Tabla 1**

*Operacionalización de las variables*

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Morosidad Tributaria</b>	La morosidad tributaria es la falta de cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco (por ejemplo, caso de morosidad, de omisión de pago, y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo (demora) una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto) (Carrasco, 2000).	Es el incumplimiento de los pagos tributarios municipales por parte del contribuyente que afectan la captación de ingresos para la ejecución de obras y prestación de servicios funcionales, también es la falta de pago oportuno que retrasa las obras municipales de ornato seguridad y otros servicios ciudadanos en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.	X1=Mecanismos para elaborar catastro municipal. X2=Simplicidad administrativa. X3=Acciones para crear conciencia tributaria.
<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Recaudación Fiscal</b>	La recaudación fiscal es el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación (Lobato, 2006).	Es el sistema, procedimientos y ejecución de las normas administrativas y tributarias en el municipio dividido en factores determinantes de la recaudación tributaria el cual será aplicado a la población de la ciudad de Tacna con fines fiscales al tesoro público de la comuna.	Y1 = Factores Culturales Y2 = Factores Sociales Y3= Factores Económicos

Fuente: Elaboración propia

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1. Antecedentes de la investigación a nivel internacional**

De acuerdo a Jaramillo y Aucanshala (2013), en su tesis “Optimización de la gestión de recaudación de impuestos seccionales, aplicado en el ilustre municipio de Riobamba – Guayaquil – Ecuador”. El autor llega a las siguientes conclusiones:

- Las necesidades apremiantes que tienen los municipios impone a las autoridades la obligación de planear el desarrollo de su comunidad para el bienestar de sus habitantes; para esto se requieren dos elementos fundamentales: información confiable y disponibilidad económica.
- La planeación y el financiamiento tienen en el catastro como un importante instrumento. El catastro forma un inventario de datos que contiene valiosa información para un municipio y su población; con la actualización y modernización del catastro, se obtienen en forma

equitativa, recursos económicos indispensables para el desarrollo sano del municipio.

- Es necesario que hoy en día los municipios se preocupen por tomar conciencia en los ciudadanos mediante las facilidades en trámites y certeza de la información, para que estos participen de manera activa en la actualización, del catastro municipal, para fomentar la desaparición de la cultura del no pago.

### **2.1.2. Antecedentes de la investigación a nivel nacional**

Por su parte Buendía (2013) en su tesis “Evaluación de la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal de la Municipalidad provincial de Huancavelica – año 2010”. El autor llega a las siguientes conclusiones:

- Los resultados de la relación entre la recaudación fiscal y los niveles de morosidad, muestran que efectivamente la recaudación fiscal se relaciona de manera significativa con los mecanismos para elaborar el catastro municipal. Al relacionar la recaudación fiscal con las acciones para crear conciencia tributaria, ésta ha resultado significativa. Por otro lado la recaudación fiscal se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las acciones y finalmente la recaudación fiscal se relaciona de manera significativa

con los niveles de las labores de fiscalización. Con todo esto queda demostrado que las relaciones entre las variables en estudio son intrínsecamente significativas.

- Los resultados de la evaluación de la morosidad tributaria muestran que, en cuanto a sus indicadores, los índices son medios o bajos y que en gran porcentaje se determina que existe un catastro municipal regularmente adecuado, así también, se ha determinado, en bajos índices, que existen regulares acciones para elevar la conciencia tributaria, en cuanto al potencial de la recaudación fiscal en gran porcentaje manifiestan que es del nivel medio y que existen adecuadas políticas de fiscalización tributaria.
- Se ha determinado que el nivel de recaudación es mediano y que, en bajo porcentaje, los contribuyentes conocen las sanciones que establecen las leyes tributarias, así como los medios de defensas en caso de inconformidad y finalmente, en altos índices, considera que los impuestos son altos en la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

De acuerdo a Condori (2015) en su tesis “Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Periodos 2011-2012” llega a las siguientes conclusiones:

- La capacidad económica de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis se observa que el 54.74 % tiene un nivel de ingreso económico menor a S/ 720,00 soles, por lo que influye en la evasión de la recaudación del impuesto.
- No existe fiscalización tributaria, por parte de la municipalidad, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestran que el 60,53 % de los contribuyentes dijeron que la municipalidad no cumple con la acción de fiscalización y por otra parte la carencia de presión tributaria, incluso otorgan amnistías cada año, ello influye en la evasión de la recaudación tributaria.
- La falta de cultura y educación tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestran que influye en la evasión de la recaudación del impuesto predial, mientras que el grado de instrucción de los contribuyentes no influye, pues la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable. Los contribuyentes de la municipalidad desconfían del destino del tributo recaudado por concepto de impuesto predial en gasto público.

Por su parte Hummel, Lurita y Reynoso (2016) en su tesis “La morosidad y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Miguel - 2011-2015” llega a las siguientes conclusiones:

- La Municipalidad Distrital de San Miguel ha logrado tener una tendencia ascendente en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial debido a la implementación de la segmentación de cartera, incremento en la emisión de valores de cobranza y notificaciones, implementación de la segmentación de cartera, incremento en la emisión de valores de cobranza y notificaciones, implementación de programas de beneficios al vecino puntual.
- La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, ha logrado recaudar del impuesto predial por ejecutorías coactivas en el periodo 2011-2015, la suma de s/ 58 976 884.
- La municipalidad logró aumentar sus gastos corrientes y de capital, debido a la disminución del índice de la morosidad del impuesto predial en el periodo 2011-2015.
- Las amnistías tributarias otorgadas por el gobierno local han sido beneficiosas, porque ha logrado recaudar un mayor ingreso por impuesto predial, sin aumentar el índice de morosidad.

### **2.1.3. Antecedentes de la investigación a nivel local**

De acuerdo Begazo (2016), en su tesis “Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza, año 2014”. El autor llega a las siguientes conclusiones:

- Existe una relación significativa entre el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial y el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital del Alto de la Alianza.
- El nivel de cumplimiento de obligaciones formales del impuesto Predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular en un 48 %, pues no se cumple en gran medida con la obligación de presentar documentos exigidos como tal.
- El nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales del pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, no se realiza en gran medida el pago oportuno en las fechas estipuladas del impuesto predial.
- El nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular, debido a que los contribuyentes no cumplen con las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. La Morosidad Tributaria**

#### **2.2.1.1. Definición**

Es el incumplimiento a obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación. El concepto que, en términos prácticos, participa en la determinación de la recaudación es el de mora neta que es la diferencia entre la mora en que se incurre por obligaciones que vencen en el periodo y la mora de periodos anteriores que es cancelada en el presente (Gomez, 2010).

Es la falta de cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el fisco; por ejemplo, caso de morosidad, de omisión de pago o no por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto (Quevedo, 2012).

Es el retraso intencionado en el cumplimiento de una obligación, supone un incumplimiento parcial que puede provocar perjuicios más o

menos graves en el acreedor, y como tal, el incumplimiento es tratado en los diferentes ordenamientos jurídicos, como el retraso en el cumplimiento del deudor, se debe a la concurrencia de una acción u omisión del acreedor que impide que el deudor pueda cumplir a su debido tiempo (Illanes, 1972).

La morosidad tributaria es el incumplimiento de pago de tributos de parte de los contribuyentes quienes no asumen sus responsabilidades tributarias, debido al bajo nivel de educación tributaria que limita conocer las obligaciones tributarias, así como la falta de información sobre los reglamentos, leyes establecidas, beneficios y otros aspectos de obligación (Illanes, 1972).

La Morosidad Tributaria está íntimamente relacionada con la situación económica imperante, el grado de instrucción de la ciudadanía y la confianza en las instituciones estatales, de ahí que tan importante es la disminución de la corrupción para generar confianza y así poder aumentar la contribución de los ciudadanos tranquilamente, entre otros factores (Galindo, 1991).

Por otra parte Galindo (1991), cuando el contribuyente no cuenta con los medios económicos necesarios, la tributación no se hace efectiva ni oportuna, simplemente se evade, la morosidad, es parte del problema; el mismo que repercuten los ingresos tributarios del municipio.

### **2.2.1.2. Componentes de la Morosidad Tributaria**

Estos componentes son un conjunto de circunstancias que están vinculadas y sirven para evaluar la morosidad tributaria y determinar su implicancia en la recaudación fiscal. Para analizar la morosidad tributaria se requiere de los siguientes componentes:

#### **2.2.1.2.1. La mora en los impuestos fiscales**

De acuerdo a (Gomez, 2006), señaló que la mora en los impuestos fiscales está definido como la omisión y/o no pago de los tributos fiscales en el periodo corriente de las obligaciones tributarias con vencimiento en el mismo. El incumplimiento puede tomar dos formas; la mora, que involucra aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación; y el no pago.

#### **2.2.1.2.2. El cumplimiento voluntario de los contribuyentes**

Según Arana (2008), el ideal de la administración tributaria consiste en el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente; lo cual depende crucialmente de la conciencia tributaria de la población o contribuyentes

que será mejor o peor según diversos escenarios, como por ejemplo, los siguientes supuestos:

- a) La ética de la población y la educación cívica.
- b) La identificación de los contribuyentes con los objetivos del gobierno, de los gastos públicos y la información detallada respecto al uso adecuado de los recursos recaudados.
- c) La falta de simplicidad y precisión del sistema tributario (excesivo número, superposiciones) y de cada tributo (complejidad de cálculo, cambios frecuentes de legislación, ambigüedades) que llevan a la necesidad de asesores especializados y a fuentes de conflictos.
- d) El trato recibido por los contribuyentes de los funcionarios del fisco, incluyendo su imagen institucional.
- e) La falta de riesgo por parte del contribuyente incumplidor, con la siguiente impunidad para el evasor y la desmoralización para el contribuyente cumplidor.
- f) El nivel de corrupción percibida por los contribuyentes de la comuna.

#### **2.2.1.2.3. La defraudación tributaria**

De acuerdo a Borges (2006), la defraudación tributaria hace referencia a las modalidades genéricas de defraudación tributaria:

- a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar.
- b) No entregar al acreedor tributario el monto de los tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

Esta calificación genérica aplicada a toda acción u omisión donde concurre, dolo o engaño para dejar de pagar impuestos, el que valiéndose de cualquier situación deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes a provecho propio o de un tercero, será sancionado por la administración de acuerdo a norma. Los elementos de la defraudación tributaria son:

- a. Acto voluntario y consciente.
- b. Conducta ilícita.
- c. Intención de lucrar.
- d. Disminución de ingresos fiscales.

#### **2.2.1.2.4. La elusión tributaria**

De acuerdo a Taboada (2009), la elusión tributaria se presenta cuando el contribuyente reduce o no cumple con sus obligaciones fiscales,

en caso reducción se constituye legal según el ámbito de la imposición, únicamente y más si la mayoría de contribuyentes no las cumple al mismo tiempo dependiendo a la normatividad específica.

En el análisis de estos temas referidos a conductas por las cuales se intenta interrumpir la vía de acceso de fondos al fisco, la elusión en términos aquí descritos no tiene cabida, dado que ella necesariamente se debe referir al accionar del contribuyente relacionado con el hecho (Taboada, 2009).

Finalmente la elusión constituye una especie de incumplimiento cuya virtud es un hecho o acto gravado, se le da apariencia de otro con la finalidad expresa de sustraer, se trata de apelar a formas diferentes a las convencionales con tal de dar a un hecho imponible una investidura diferente sin alterar su real naturaleza (Taboada, 2009).

#### **2.2.1.2.5. La infracción tributaria**

Alonso (1999), indica que la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias siempre que se encuentre tipificada como tal en la jurisdicción o en otras leyes o normas relacionadas.

El Código Tributario Peruano define a la infracción tributaria como toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias y constituye infracción sancionable de acuerdo con lo establecido en el código. La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos (Alonso, 1999).

#### **2.2.1.2.6. El sistema educativo tributario**

##### **a. Niveles del sistema educativo**

Según la ley 28044, ley general de educación señala que los niveles del sistema educativo peruano son: educación inicial, educación primaria, educación secundaria, y educación superior. (Ministerio de Educación, 2014). En el currículo nacional se enseña las primeras nociones de tributación en historia y materias de índole cívica, no tomando énfasis en la importancia de estos en comparación con la realidad actual.

- La educación inicial

- La educación primaria y secundaria
- La educación superior.

#### **b. El sistema educativo tributario**

La investigación en el ámbito tributario ha alcanzado un progreso significativo, ya que la cultura tributaria debe sustentarse en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar tanto a los maestros como a los alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que las instituciones educativas deben asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada ciudadano sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales (Castorina, 1999).

##### ➤ **En educación inicial**

Los diversos aspectos del desarrollo del niño abarcan el crecimiento físico, los cambios psicológicos y emocionales, y la adaptación social sobre el supuesto de que desde el nacimiento los seres humanos aprenden activamente, aún sin incentivos exteriores. Durante todo ese aprendizaje el desarrollo cognitivo pasa por cuatro etapas bien diferenciadas en función del tipo de operaciones lógicas que se puedan o no realizar, para efectos

del trabajo en Inicial, se verá la segunda etapa, del pensamiento pre operacional, es decir, de los dos (02) a los siete (07) años (Ministerio de Educación, 2014).

En esta etapa el niño es capaz ya de formar y manejar símbolos, pero aún fracasa en el intento de operar lógicamente con ellos; los niños pueden utilizar representaciones, imágenes mentales, dibujos, palabras, gestos más que sólo acciones motoras para pensar sobre los objetos y los acontecimientos. El pensamiento es ahora más rápido, más flexible y eficiente y más compartido socialmente. El pensamiento está limitado por el egocentrismo, la focalización en los estados perceptuales, el apoyo en las apariencias más que en las realidades subyacentes, y por la rigidez, falta de reversibilidad (Ministerio de Educación, 2014).

➤ **En educación primaria**

Según Castorina (1999) trabajar educación tributaria en la educación primaria es abordar sobre todo la dimensión social de los impuestos, y cómo éstos pueden contribuir al desarrollo del niño en el presente y futuro. En esta etapa el niño es capaz de manejar las operaciones lógicas esenciales, pero siempre que los elementos con los que se realicen sean referentes concretos.

En este nivel educativo los niños se encuentran atravesando la tercera etapa del desarrollo cognitivo, el de operaciones intelectuales concretas, de los siete (07) a los once (11) años aproximadamente, según la Teoría de Piaget, en esta etapa los aprendizajes se hacen más significativos, siempre y cuando el niño tenga experiencias concretas y vivenciales con los temas que proporciona el maestro; esto implica pues la manipulación de material concreto, donde el niño pueda hacer uso de sus sentidos para poder interiorizar y reorganizar los conceptos en su patrón mental (Castorina, 1999).

El campo de la educación tributaria, desemboca en la toma de conciencia acerca de lo importante que es tributar para el sostenimiento y desarrollo de nuestro país y de la educación encargada de humanizar y realzar la condición del hombre frente a su realidad local, nacional e internacional, según sea el caso (Ministerio de Educación, 2014).

➤ **En educación secundaria**

Según la teoría Piagetana los adolescentes se encuentran en la cuarta etapa del desarrollo cognitivo, el que corresponde a las operaciones formales o abstractas, desde los doce (12) años en adelante, el sujeto se caracteriza por su capacidad de desarrollar hipótesis y deducir nuevos conceptos, manejando representaciones simbólicas abstractas sin

referentes reales, con las que realiza correctamente operaciones lógicas (Castorina, 1999).

Los jóvenes de secundaria se encuentran en el nivel de la moral convencional, donde se acata el orden existente con el fin de responder a las expectativas de los otros. Este nivel comprende dos estadios o fases, el de expectativas interpersonales mutuas, en el que se busca la aprobación de la propia conducta por los demás, la conformidad con estereotipos impuestos por la mayoría y el estadio o fase del sistema social y conciencia, que refuerza la orientación moral de cumplir el deber y mantener el orden social (Kohlberg, 2009).

### **c. Educación tributaria**

De acuerdo al informe del Ministerio de Educación (2014) señaló que la educación tributaria es describir la función social de los impuestos, desde un enfoque ciudadano y participativo. Es pensar y reconocerse como parte de él, es pertenecer a un orden común, una respuesta a un cambio para reflexionar y respetar ciertas prácticas.

La educación fiscal es una política de Estado, entre cuyos objetivos destaca formar a la ciudadanía en el ámbito de la cultura fiscal y el fomento de los valores necesarios para mejorar la conciencia fiscal; por lo tanto, la

educación fiscal no ha de limitarse a alcanzar determinados conocimientos fiscales, sino también debe enfocarse en el ámbito de la responsabilidad fiscal del ciudadano. El objetivo consiste en transmitir ideas, valores y actitudes que doten al contribuyente de una conciencia fiscal contraria a las conductas defraudadoras y morosas (Ministerio de Educación, 2014).

Vera (2007), indica que la educación fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos morales. De ahí que debe tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana.

La educación tributaria como elemento fundamental para alcanzar una conciencia tributaria, tiene por finalidad mejorar la actitud del público en general frente a la tributación. El desarrollo de programas de educación tributaria a nivel escolar, por ejemplo, puede contribuir para una formación individual en la que exista un mayor acatamiento y comprensión de las obligaciones (Castorina, 1999).

#### **d. Estrategias de educación tributaria**

De acuerdo a servicio de administración tributaria de Lima (2014), la educación tributaria tiene como objetivo primordial el de cimentar conductas

favorables al cumplimiento tributario y contrarias a las actitudes defraudadoras, por medio de la transmisión de ideas y valores que sean asimilados en lo individual y valorados en lo social, lo cual conlleva un cambio cultural que explica la condición de largo plazo que suele ser una de las características más importantes de toda estrategia para la formación de conciencia tributaria.

De acuerdo a Choy (2010), lo ideal sería poder trabajar en todos los frentes y por medio de una combinación de estrategias que permitan llegar a los diferentes destinatarios del programa, pero esto generalmente tropieza con las propias limitaciones de los recursos disponibles, amén de que los procesos suelen tener ritmos distintos y peculiaridades que los diferencia en tiempos y espacios. Para ello hay las estrategias siguientes:

➤ **Estrategias para los actores relacionados**

La administración tributaria puede ser la primera interesada en la formación de la cultura tributaria y actuar en consecuencia, para definirla, impulsarla y financiarla, pero de ninguna manera le compete solo a ella. La administración educativa está llamada a tener un papel protagónico y es evidente que el resto de la administración pública también debe formar parte del proceso. En realidad, debe tratarse de una política de Estado y no de gobierno, de un programa o pacto integral permanente y no de un

proyecto coyuntural, de manera que no solo la agencia tributaria de cada país es la responsable del programa de educación fiscal (aunque sí la tutora de su contenido), sino que hay muchos más actores involucrados así como alianzas para no estar solos (Choy, 2010).

➤ **Estrategias para los destinatarios**

Partiendo de que todas las acciones de las administraciones tributarias incluida la educación fiscal deben enfocarse exclusivamente a los contribuyentes, reales o potenciales, por constituir éstos la base social de la recaudación efectiva. Desde este punto de vista, es habitual considerar la tributación como un hecho que afecta solamente a los adultos y, más en concreto, a los adultos que llevan a cabo algún tipo de actividad económica sujeta a impuestos. Por tanto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación, ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales. La educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería, por tanto, de sentido desde esta perspectiva (Choy, 2010).

Un niño aprende reglas básicas de convivencia. Un adolescente comprende el sentido social de los impuestos. Un profesional adquiere reglas y hábitos para su desempeño. El otro gran destinatario de las

acciones de conciencia tributaria son los propios ciudadanos. Los esfuerzos destinados hacia ellos deben tener la misma intensidad que aquellos dirigidos a los niños y jóvenes dentro de la educación formal. En el mediano plazo, los ciudadanos transmitirán estos valores a sus hijos, además de que a este sector pertenece la población contribuyente del presente, que junto a las empresas conforma el gran mercado de toda administración tributaria (Choy, 2010).

➤ **Estrategia para la educación como base**

La columna vertebral de la formación de la cultura tributaria es la educación. Ésta representa el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos. ¿No es acaso la cultura de una sociedad el resultado de la educación? Es ahí donde encuentra justificación la misión de la Educación Tributaria y de su interés por los procesos educativos (Araujo y Calvanapon, 2016).

La democracia no es natural al ser humano. La democracia es un invento y, por serlo, es necesario enseñarla y es necesario aprenderla. De ahí que una de las primeras cosas por lograr en un proceso de formación democrática es que los niños entiendan que, en términos sociales, el orden que existe y las relaciones que se dan en la sociedad no son naturales, que

son contruidos por las personas y, por lo tanto, se pueden transformar (Slater, 2000).

➤ **Capacitación Gremial**

Las estadísticas señalan que las municipalidades programaron en el año 2014, la realización de 1 280 charlas o conferencias dirigidas a la población. Sin embargo, estas cifras deben mejorar para impulsar la educación tributaria, teniendo en cuenta que parte del gran objetivo de educación tributaria, es de impulsar la conciencia tributaria a los contribuyentes de todos los niveles con mayor énfasis a los ciudadanos potencialmente morosos del municipio donde viven que en Perú son la gran mayoría de los sujetos pasivos sujetos a impuestos debido al crecimiento poblacional horizontal (Instituto Nacional de Estadística e informática, 2014).

• **Orientación al Contribuyente**

La función de orientación y asistencia consiste en encausar al contribuyente al conocimiento de los deberes y derechos que le imponen y otorgan las leyes tributarias, es un servicio institucional que tiene como propósito mantener oportunamente informado al contribuyente de la naturaleza de las obligaciones, así como de los plazos, medios, lugares,

formas de cumplirlos y dependencia de la administración a las que se debe acudir para hacer sus gestiones de cumplimiento o demandar su ejercicio (Choy, 2010).

#### • La Difusión tributaria

En Perú, la mayoría de centros de servicios al contribuyente en las municipalidades, los cuales son de gran importancia para la difusión tributaria, no son suficientes para atender las consultas de los contribuyentes, los cuales se manifiestan con largas colas y existen casos en que los trabajadores del municipio no están capacitados para dicha orientación (Instituto Nacional de Estadística e informática, 2014).

En definitiva, la recaudación fiscal se consigue con una buena cultura tributaria la cual tiene un contenido individual en cuanto consiste en la convicción íntima de cada individuo, que forma parte de un grupo social, que el impuesto constituye un aporte justo, necesario y útil satisfacer las necesidades de la comunidad a la que pertenece (OCDE, 2011).

#### e. Cultura tributaria

Según Condori (2015), señaló que para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que esta requiere, necesita de recursos

que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando la razón. La fuerza se manifiesta en las Leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón. La fuerza solo puede estar dada por una cultura tributaria con bases sólidas.

No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación, lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos. Uno de los objetivos de la educación fiscal debe ser, precisamente, romper ese círculo vicioso y hacer conciencia de que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso adecuado y transparente de los recursos públicos (Condori, 2015).

De acuerdo a (OCDE, 2011), a efecto de reducir la morosidad tributaria se toma énfasis en fortalecer la cultura tributaria (entendida esta como el conjunto de valores, creencias y actitudes compartido por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales), se requiere que la

población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concientización. Esta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazo, de manera que también sea posible cumplir los acuerdos de paz y los compromisos del Pacto Fiscal.

En síntesis, los ejes centrales para reducir la morosidad tributaria son la información, la formación y la concientización, los cuales se articulan en torno a la razón como móvil deseable fundamental de la acción de tributar. Dicha concientización consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (Servicio de administración tributaria de Lima, 2014).

### **2.2.1.2.7. La fiscalización tributaria**

En Perú, de acuerdo a la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades, el proceso de fiscalización tributaria comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el íntegro y oportuno pago de los impuestos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto a los tributos que administra, sin la necesidad de que los contribuyentes lo soliciten, verificando de esta forma el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Los objetivos principales de la fiscalización tributaria son:

- Ampliación de la base tributaria.
- Incremento de los niveles de recaudación.
- Maximización del cumplimiento voluntario del pago.
- Generación de conciencia tributaria.

#### **a. Principales énfasis de las acciones de fiscalización**

Corresponde a las acciones que realiza la entidad para evaluar el comportamiento de los contribuyentes en todas las interacciones dadas por

las obligaciones periódicas. La fiscalización preventiva es muy útil para dicho control, se alimenta de información histórica del comportamiento de los contribuyentes del impuesto predial y se procesa para identificar potenciales incumplidores, con los cuales es necesario adoptar medidas más restrictivas en cuanto al nivel de facilidades que se lo otorga (Servicio de administración tributaria de Lima, 2014).

#### **b. Fiscalización del incumplimiento tributario**

La fiscalización del incumplimiento tributario tiene relación con la tarea permanente con la oficina de fiscalización de detectar a los contribuyentes que eluden o evaden los impuestos. Para tal efecto se debe enfatizar la determinación de indicadores de incumplimiento que permitan focalizar los sectores o grupos de contribuyentes a fiscalizar.

##### **2.2.1.2.8. La amnistía tributaria**

La amnistía tributaria consiste en la condonación de carácter general del interés moratorio y de las sanciones de los tributos que la administración del gobierno local otorga en beneficio de los vecinos o contribuyentes. Es necesario entender que no se trata de la liberación del pago del tributo sino de los intereses moratorios y de las sanciones producto de los mismos.

Por otra parte la amnistía tributaria son disposiciones dictadas por el gobierno municipal para otorgar facilidades a los contribuyentes que se encuentran en calidad de omisos y/o morosos al pago de diferentes tributos municipales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

De acuerdo con la normativa en Perú, la deuda tributaria solo puede ser condonada, por norma expresa con rango de ley. La amnistía tributaria permite a los omisos la presentación de declaraciones juradas de autovalúo, el pago de multas y moras de los Contribuyentes, el pago fraccionado de tributos y facilita la incorporación de nuevos contribuyentes (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

#### **2.2.1.2.9. La capacidad económica**

La capacidad económica, se define como la capacidad que tiene una persona para adquirir bienes o servicios, públicos o privados, también es conocida como capacidad adquisitiva (Herrera, 1998).

Este principio se manifiesta en diferentes formas:

- Por la acumulación de patrimonio, así, no conocemos nada sobre dos sujetos pero sabemos cuál es su patrimonio, entonces entenderemos que tiene mayor capacidad económica quien tenga más patrimonio.

- Como flujo de ingresos, atendiendo a las rentas. El nivel de ingreso de los hogares es uno de los indicadores más importantes de pobreza y es un factor que tiene una relación clara e indiscutible en los contribuyentes. En la medida que sea mayor el ingreso con que cuenta el hogar menos será la probabilidad de ser pobre.

El ingreso económico es el sustento prioritario al interior del núcleo familiar, ya que posibilita la adquisición de bienes servicios para la satisfacción de las necesidades de la familia, que al no ser satisfechas desequilibran el estado del bienestar. Pero, un contexto de privaciones económicas puede imponer desventajas para el pago de las obligaciones tributarias ya que muchas veces por la baja escolaridad y capacitación para el trabajo regularmente remunerado y calificado, muchos contribuyentes poseen bajos ingresos económicos (Herrera, 1998).

#### **2.2.1.2.10. La conciencia tributaria**

Hablar de conciencia tributaria resulta significativamente difícil por la amplitud de la noción de conciencia; en la literatura, la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos. También se la define como el conocimiento de sentido común que las personas usan para actuar o tomar oposición frente al tributo (Choy, 2010).

La conciencia tributaria no es otra cosa que la voluntad del ciudadano de cumplir con sus obligaciones tributarias, porque entiende que ello redundará en beneficio de la sociedad. La conciencia tributaria debe formarse desde el colegio, explicándoles a los potenciales contribuyentes la importancia de la recaudación de los tributos y su inversión en beneficio de la sociedad, las clases de tributos y quienes tienen que pagar, la evasión tributaria y el daño que ocasiona a la economía del país, las infracciones tributarias y las sanciones (Choy, 2010).

Según Choy (2010), la definición de conciencia tributaria tiene dos dimensiones. Como un proceso y también como un contenido.

- Como proceso está referido a cómo se forma la conciencia tributaria en el individuo; es decir, a lo que denominamos formación de la conciencia tributaria en el cual concurren varios eventos que le otorgan justificación al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación.
- Como contenido está referido a los sistemas de información, códigos, valores, lógicas clasificatorias, principios interpretativos y orientadores del comportamiento del ciudadano respecto de la tributación. Rige con fuerza normativa en tanto instituye los límites y las posibilidades de la forma en que los contribuyentes, las mujeres y los hombres, actúan.

La conciencia tributaria se traduce en un cambio de actitudes encaminadas al logro de una sociedad democrática más justa y solidaria, donde los ciudadanos se comprometan a actuar con responsabilidad y transparencia (Choy, 2010).

Siempre resulta difícil tratar de dar una definición acerca de algo que no puede ser descrito sobre la base de características percibidas por nuestros sentidos; la conciencia tributaria se entiende como la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados (Alva, 2014).

Conciencia tributaria es la relación pensamiento más acción o pensamiento más omisión, en particular fruto de una relación colectiva, pero también singular, entre los ciudadanos y su propio sistema político y gubernamental, podría concebirse como el entendimiento que el ciudadano tiene de la propia conciencia de los políticos y de los administradores públicos y que constituye el determinante de su comportamiento en términos tributarios (Gómez, 2006).

Según Alva (2014) la ausencia de conciencia tributaria puede estar asociada a la percepción de que los servicios que brinda el Estado son

deficientes o de mala calidad. La contraparte de la generación de una conciencia tributaria es el desarrollo de un alto sentido de respeto a nuestros derechos fundamentales. Es importante que los peruanos aprendamos a exigir servicios de calidad a nivel estatal. No podemos conformarnos con recibir servicios deficientes o de mala calidad.

Conciencia tributaria es el sentido común que cada persona tiene para actuar o tomar posición frente al tributo. La conciencia tributaria se genera en un proceso en el cual concurren varios eventos que le otorgan causa, justificación y diferenciación social al comportamiento del ciudadano respecto de la tributación (Alva, 2014).

➤ **Mecanismos para la creación de conciencia tributaria**

Luego de los cambios que han sufrido tanto la normatividad tributaria como la misma Administración Tributaria (SUNAT) en los últimos tiempos, surge la interrogante respecto a si los contribuyentes han asumido realmente una conciencia tributaria. Una respuesta afirmativa a esta pregunta podría parecer aventurada, dado que no existen en el país mecanismos que procuren fomentar una conciencia tributaria entre toda la población. Son los propios contribuyentes los que consideran que pagar tributos

responde a una obligación impuesta por el Estado y que no los beneficiará.

Todos sabemos que el Estado por el solo hecho de serlo brinda servicios a la población, por ello los impuestos constituyen su principal, y no su única fuente de ingresos. Debido a ello y para elevar hoy en día la recaudación tributaria no se necesita simplemente aumentar las tasas de los impuestos, sino crear en el contribuyente una conciencia tributaria. Por ello, se considera importante que pueden emplearse tres mecanismos que permitirán crearla en el contribuyente (Alva, 2014).

➤ **Educación Cívica**

Es necesario crear las bases de una conciencia tributaria desde la niñez y la juventud porque ésta forma parte del pensamiento integral de la persona, por ende, esta conciencia no se podrá implementar de manera tardía cuando el contribuyente ya aprendió y se acostumbró a burlar el ordenamiento tributario imperante (Alva, 2014).

Hay que entender que la conciencia tributaria constituya parte de una tradición que debe ser inculcada en toda las personas, en general. Como toda tradición, ésta no puede resultar fruto de la improvisación, por tanto, se requerirá también la colaboración del tiempo, de circunstancias propicias, de la paz, además de toda una serie de condiciones que el Estado puede fomentar, que son necesarias, pero insuficientes para asegurar el nacimiento de lo que sólo el hombre puede engendrar, si está colocado en un ambiente social favorable (Alva, 2014).

➤ **Crear reglas sencillas**

Nadie niega que las leyes tributarias sean difíciles de comprender en un primer momento surgiendo la frase de “solo lo entiende mi abogado o mi contador”. La mayor o menor complejidad de las leyes tributarias obedece simplemente a que la sociedad en que vivimos se ha ido convirtiendo también en una sociedad compleja. Así, un mecanismo para crear conciencia tributaria podría estar representado en formular leyes que sean menos engorrosas y que sean más amigables y comprensibles (Alva, 2014).

➤ **Uso de sanciones**

De acuerdo a Alva (2014) para obligar a realizar cierta conducta por parte de los individuos pertenecientes a una determinada sociedad, ésta se vale de diversos mecanismos a fin de que estos individuos cumplan con las conductas. La coacción es necesaria para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales. Pero hay que hacer una necesaria precisión y es que no debe abusarse de las sanciones, sea creando nuevas o incrementando la penalidad de las ya existentes.

En ambos casos las sanciones no deben significar de ningún modo un castigo demasiado fuerte que supere muchas veces el propio pago del tributo. Toda sanción debe estar necesariamente en relación con el pago del tributo, si la sanción es demasiado dura entonces no guardará relación con un buen sistema tributario y se tenderá a una creciente evasión fiscal (Alva, 2014).

## **2.2.2. La Recaudación Fiscal**

### **2.2.2.1. Definición**

En cuanto a Ley orgánica de las Municipalidades, refiere que la recaudación fiscal es el proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la norma (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

Por otro lado la recaudación fiscal es el acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos, ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios, tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

De acuerdo a Gonzales (2004) desde el momento mismo en que el hombre vive en comunidad, se puede decir, que existe ya la idea de recaudación fiscal y esto es así si entendemos el concepto como algo que todos los individuos que forman parte de una comunidad ceden para

ponerlo al alcance de todos. La recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc.

Todo ese dinero que se junta a lo largo del año es recaudado por el Estado para luego ser reinvertido en el territorio del cual se extrajo. La recaudación fiscal es sin duda alguna un concepto bastante conflictivo y controversial en lo que respecta a lo social. Definido claramente y como parte de un tipo de política de Estado, muchas veces la recaudación fiscal representa todas aquellas facilidades y beneficios que se arroga el Estado al contar con tal cantidad de plata (Gonzales, 2004).

#### **2.2.2.2. El sistema tributario nacional**

En Perú, según La ley marco del sistema tributario Nacional, el Sistema Tributario Nacional tiene como objetivo; incrementar la recaudación, brindar al sistema una mayor eficiencia y simplicidad y permanencia, distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades; el sistema se encuentra comprendido entre el código tributario y tributos, éste último contiene los siguientes (Sanchez, 2014):

**a) Gobierno Central**

- Impuesto a la renta.
- Impuesto general a las ventas.
- Impuesto selectivo al consumo.
- Derechos arancelarios.
- Tasa por la prestación de servicios públicos.
- Nuevo régimen único simplificado.

**b) Gobierno Local:**

- Impuesto predial.
- Impuesto a la alcabala.
- Impuesto a los juegos.
- Impuestos a las apuestas.
- Impuesto al patrimonio.

**c) Para otros fines:**

- Contribuciones de seguridad social, de ser el caso
- Contribución al fondo nacional de vivienda – FONAVI
- Contribución al servicio nacional de adiestramiento técnico industrial - SENATI.

- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

El código tributario constituye el eje fundamental del sistema tributario nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos de manera sinóptica y rige las relaciones jurídicas originadas por éstos estableciendo para ello principios generales (Sanchez, 2014).

#### **2.2.2.2.1. Elementos del sistema tributario**

##### **a) Administración tributaria**

Según Panta (2014) la administración tributaria está compuesta por los órganos del Estado, básicamente encargados de recaudar los tributos previamente establecidos. En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercido a dos niveles de gobierno: a nivel nacional y a nivel local.

A nivel local, la administración tributaria es ejercido por los consejos municipales, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente destinados a su competencia, también las denominadas tasas, contribuciones; arbitrios es el nombre específico de la tasa que se cobran por los servicios públicos de limpieza, alumbrado público, parques y jardines, etc. (Panta, 2014)

## **b) Política tributaria**

La política tributaria son los objetivos, reglas y lineamientos definidos por la política económica, el cual forma parte, y que es de base para la utilización del sistema tributario como el medio más importante de generar ingresos para el Presupuesto Nacional. En Perú, la política tributaria la diseña y propone el Ministerio de Economía y Finanzas (Panta, 2014).

## **c) Normas tributarias**

Las normas tributarias son el conjunto de dispositivos legales a través de los cuales se implementa la política tributaria. Las disposiciones legales más genéricas y que se aplican a todo tributo se encuentran en el Código Tributario (Panta, 2014).

En Perú, los tributos se crean por ley a través del Congreso o por normas con rango de ley. Así mismo, la Constitución Política y el Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" han establecido los impuestos que van a constituir ingresos de los gobiernos locales, llamados también municipios, Adicionalmente, cabe indicar que en la competencia municipal los tributos denominados tasas se crean y regulan mediante ordenanzas municipales (Panta, 2014).

#### **d) El tributo**

Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines (SUNAT, 2014).

Según Villegas (2002) señaló que etimológicamente, el tributo proviene del latín “tributum” es decir, entregar el vasallo a su señor una cantidad en señal de su reconocimiento como su señorío. De esta aceptación etimológica cobra la obligación de tributar, a quienes se hallan en la situación considerados por la ley como hechos imponibles, ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

#### **❖ Elementos del tributo**

Los componentes del tributo son el hecho generador, el contribuyente, la base del cálculo y la tasa (Sanchez, 2014).

- Hecho generador: Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar

al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

- **Contribuyente:** Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la Ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones de obligaciones formales.
- **Base de cálculo:** Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible.
- **Tasa:** También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo a la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

#### ❖ **Clases de los tributos**

##### ➤ **Impuestos:**

De acuerdo Sanchez (2001) los impuestos es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Es unánime aquí la doctrina

al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no existe relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, motivo por el cual se le considera como un tributo no vinculado, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

➤ **Contribución**

Según Sanchez, (2001) señala que la contribución es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

➤ **Tasa**

La tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio (Sanchez, 2001).

A su vez, dentro del concepto tasa, entre otras, encontramos la siguiente sub- clasificación.

- Arbitrios: Son tasas que se pagan por la presta y mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.

- Derechos: Son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.

- Licencias: Son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. A diferencia de la anterior Constitución, la de 1993 considera expresamente a las licencias dentro del concepto de tasas y en consecuencia, dentro del poder tributario originario de las Municipalidades.

### ❖ **Importancia de los tributos**

Los tributos en el país son importantes porque permiten:

- Financiar los gastos del estado.

- Redistribuir la riqueza en un país.
- Establecer una igualdad ante la Ley.
- Manejar la política económica del país

#### **e) Gobiernos locales**

Según la Constitución Política del Perú 1993 señala que es el que comprende en la circunscripción de las provincias y distritos del territorio peruano. El artículo 191 señala que: las municipalidades provinciales y distritales, las delegaciones conforme a ley son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (Novoa, 2008).

#### **f) Municipalidad**

Es la institución que ejerce el gobierno local en el municipio. Está constituida por el consejo, la administración o aparato municipal, los trabajadores (directivos, y empleados y obreros), y su patrimonio por sus bienes inmuebles y sus bienes muebles y sus recursos económicos algunas Municipalidades tienen órganos desconcentrados y órganos descentralizados, que también son parte de la Municipalidad.

Según la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 art. I, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial

del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

#### **2.2.2.2. Evolución de los tributos en el Perú**

En Perú, la tributación ha existido desde la aparición del Estado en el regionalismo andino, 1 000 años A.C., así lo evidencian los ceramios pictóricos y cultóricos de Moche y los tejidos de Paracas (Garcilazo, 1999).

Según Garcilazo (1999) en la época del imperio Wari, en el segundo regionalismo y hasta la época del imperio de los incas, el tributo se efectúa mediante la prestación de servicios a favor del soberano de la colectividad, el principal servicio que debían prestar los súbditos al imperio era “Labrar y beneficiar las tierras del Sol y del Inka y coger los frutos cualesquiera que fuesen. Esta forma primigenia de tributación se complementaba con la confección de vestidos y armas para el Inca. En la época de la conquista, Francisco Pizarro, estableció que no se cobraría Alcabala en Perú por un

periodo de 100 años; pero la necesidad que es la causa básica de la tributación hizo que para sostener la armada del mar del Sur se inicie la cobranza de alcabala con un porcentaje de 2 %.

En la época del virreinato aparecen el llamado “quinto real español”, “la mita”, “el almojarifazgo”, etc. El sistema impositivo evoluciona, se crean nuevos impuestos, de modo que los tributos de las colonias constituían un grueso caudal del erario español. En la época de la independencia, la tributación republicana se inicia con el decreto del 27 de agosto de 1821, firmado por el Libertador José de San Martín, en el que se suprime el tributo indígena y se instituyen nuevas disposiciones tributarias. En la época inicial de la República, Salaverry, por decreto del 11 de junio de 1835 re instituyó la alcabala de gremios abolida anteriormente y Santa Cruz, convirtió la alcabala por “impuesto territorial” (Garcilazo, 1999).

En el año 1855, el presidente Ramón Castilla determinó las bases de los impuestos a los productos. Creo el impuesto de patentes, de crédito Público, el eclesiástico y el personal. La ley de timbres, del 11 de febrero de 1869 abolió la alcabala de enajenaciones. Sucesivamente se dieron diversas disposiciones de orden tributario hasta la época actual, cuando en el año 1934 entro en vigencia la Ley 794, iniciándose una nueva etapa en la historia tributaria del Perú (Contreras y Romero, 2006).

En el año 1966 se promulgo el código tributario estableciéndose principios generales para la tributación. En 1968 se promulgo la Ley 16900 y el Decreto Supremo N° 287-HC; sentándose las bases de la Nueva Legislación Tributaria. Una visión general de la legislación tributaria establecida entre 1936 a 1968 y su característica fundamental es la vigencia de la Ley 7904 que establecía dos tributos básicos: Impuesto a la Renta y Timbres Fiscales (Condori, 2015).

Mediante el D.S N°287-68-HC del 9 de agosto de 1968, se estableció una nueva estructura impositiva con categorías de rentas que sustituyeron a la cedula de la Ley derogada, como innovación se implanto los impuestos patrimoniales tales como:

- Impuesto al Patrimonio por Accionariado.
- Impuesto al Valor de la Propiedad Predial.

Del año 1983 a 1989, se mantiene la estructura descrita en la etapa anterior, incrementándose la presión tributaria, la misma que incide sobre los tributantes cautivos, es decir, los registrados por la administración tributaria. Como innovación esta etapa aparece el impuesto al Patrimonio Personal “D.L. 451” que grava al patrimonio neto de personal natural y sucesiones indivisas (Condori, 2015).

Entre el año 1990 a 1993 se caracteriza por la vigencia del nuevo texto del código tributario, a través de la promulgación de la Ley N° 25859 y que tuvo vigencia desde el primero de diciembre de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993; donde se estableció que el término genérico del tributo comprende: impuestos, contribuciones y tasas. También establece que las tasas comprenden a los arbitrios, Derechos, Licencias y se instituye la UIT, índice de referencia para determinar montos de recaudación, exoneración, sanción, etc. (Condori, 2015).

En el año 1994, se promulga 16 Decretos Legislativos que configuran la base legal de una Reforma Tributaria cuya Ley Marco del Sistema Tributario Nacional es el Decreto Legislativo N° 771. La relación de los dispositivos que se desprenden de la Ley Marco es la siguiente (Condori, 2015):

- Decreto Ley N° 772 - Normas que regulan la Adquisición de Bienes y Servicios por SUNAT.
- Decreto Ley N° 773- Código Tributario.
- Decreto Ley N° 774- Ley del Impuesto a la Renta.
- Decreto Ley N° 775- Ley del IGV e ISC.
- Decreto Ley N° 776- Ley de Tributación Municipal.
- Decreto Ley N° 777- Ley de Régimen Único Simplificado.

- Decreto Ley N° 778- Modificaciones a la Ley General de Aduanas.
- Decreto Ley N° 779- Modificaciones a la Ley General de zonas Francas.
- Decreto Ley N° 780- Beneficios Tributarios para Empresas de Establecimiento de Servicios de Hospedaje.
- Decreto Ley N° 781- Fuera de Ley D.S.E referido al Servicio de Rampa en Aeropuertos.
- Decreto Ley N° 782- Beneficios tributarios para promover la inversión Privada en Empresas del Estado.
- Decreto Ley N° 783- Devolución del IGV, IPM de adquisiciones con donaciones del exterior.
- Decreto Ley N° 784- Términos para dictamen de conformidad de contratos de empresas industriales.
- Decreto Ley N° 785- Porcentajes de reducción de la Renta Neta Entel Perú.
- Decreto Ley N° 786- Base imponible de la contribución al SENCICO.

### **2.2.2.3. El sistema tributario municipal**

Calderón y Mállap (2012) señaló que La Municipalidad administra tributos a su cargo dentro de su jurisdicción. Para ello toma en cuenta las siguientes funciones:

- a) La recaudación. Abarca desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades provean de formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.
  
- b) La fiscalización tributaria. Es aquella función mediante la cual se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Esta debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.
  
- c) La Cobranza Coactiva. Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario la deuda no pagada, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la resolución de ejecución coactiva, la cual contendrá una orden o mandato de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo.

### **2.2.2.3.1. Impuestos municipales**

Según Alfaro (2007) los impuestos municipales o rentas municipales están a disposición de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no necesariamente origina una contraprestación de directa de la municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales.

Los impuestos municipales son, exclusivamente, el siguiente:

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al Patrimonio Vehicular
- Impuesto a la Apuestas
- Impuesto a los Juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.

Según Novoa (2008) señalo que los impuestos municipales nacen de una ley, no implican ninguna contraprestación directa por parte del Estado hacia el contribuyente. Esto no significa que no exista contraprestación, simplemente que esta no es inmediata, como en el caso de la tasa que se paga por un tercero individualizado.

### **a) El Impuesto Predial**

Según Novoa (2008), en el impuesto predial, la más importante a comparación de los otros impuestos municipales, según la Ley Orgánica de Municipalidades, grava el valor de predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio.

Por otro lado, el impuesto predial, la principal de la recaudación fiscal, es el Impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Este impuesto grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, las instalaciones físicas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separadas sin alterar deteriorar o destruir la edificación (Condori, 2015).

El impuesto predial es un tributo que grava la propiedad de los predios urbanos y rústicos considerando como base imponible para el cálculo, el valor del autoevaluó, el mismo que se obtiene aplicando los aranceles y valores unitarios de construcción de que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento. El carácter del sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada según corresponda a la obligación

tributaria. Cuando se efectúa cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del primero de enero del año siguiente de producido el hecho (Arevalo, 1999).

Por otro lado Calderón y Mállap (2012) el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos. Así, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no pueden ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Tal como lo señala el art. 887° del Código Civil, será parte integrante, lo que no puede ser separado sin destruir, deteriorar o alterar el bien.

Según Condori (2015) el ámbito de aplicación en el caso del impuesto predial, cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad donde se ubica el predio. El impuesto Predial es aquel tributo de periodicidad anual que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos, en base a su valor de autoevaluó; se consideran predios a los terrenos, las edificaciones, casas, edificios, etc. e instalaciones fijas y permanentes como piscina, losa, etc. que constituyen

partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Este impuesto se aplica a:

- Predios urbanos, Terrenos ubicados en centros poblados y destinados a vivienda, comercio, industria, o cualquier otro fin urbano y que cuente con los servicios generales propios del centro poblado.
- Predios Rústicos; -Terrenos ubicados en las afueras, es decir en una zona rural, dedicado a usos rurales como por ejemplo; a la actividad agrícola, pecuario, forestal, etc.

Son sujetos del impuesto predial en calidad activo y pasivo a la administración tributaria y a los contribuyentes respectivamente de acuerdo a los criterios que establece la norma aplicable, podemos distinguirlos de la siguiente manera (Novoa, 2008):

Podemos distinguir que los contribuyentes es el deudor por Cuenta Propia por lo tanto es el sujeto pasivo del impuesto, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, así tenemos a los responsables: Deudor por Cuenta Ajena solidarios y sustitutos:

- Solidario; Los copropietario son deudores solidarios al del Impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse el pago a cualquiera de ellos, sin perjuicio del derecho de repetir contra los otros copropietarios en proporción a su cuota parte.
  
- Sustitutos; Si la existencia del propietario no puede ser determinada, son responsables del pago del Impuesto Predial los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectados, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1º de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Asimismo, cuando se efectúe cualquier transferencia durante el ejercicio, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1º de enero del año siguiente de producido el hecho. De acuerdo a la Base Legal: Art. 10º del Decreto Supremo N° 156-2004- E F.

El sujeto Activo del impuesto predial recae en las Municipalidades donde se encuentra ubicado el predio. Su base Legal está en él: Art. 8º y Art. 20º del Decreto Legislativo N° 776.

## **b) El Impuesto de Alcabala**

El alcabala es un impuesto que grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título onerosos o gratuito cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio y quien está obligado a pagar el impuesto es el comprador o adquirente del inmueble (Servicio de administración tributaria de Lima, 2014).

La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor del autoevaluó del inmueble correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por índice de precios al por mayor IPM, a la referida base se aplicará la tasa del impuesto del 3 %, no está afecto al impuesto el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble (Servicio de administración tributaria de Lima, 2014).

El pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia. Y se deberá efectuar el pago al contado, sin que para ello se relevante la forma de pago del precio de venta del bien materia de impuesto, acordada por las partes (Morales Gonzales, 2009).

Se encuentran afectos al impuesto a la alcabala los siguientes supuestos:

- La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.
- Los anticipos de legítima.
- Las transferencias que se produzcan por causa de muerte.
- La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del precio.
- Las transferencias de aeronaves y naves.
- Las transferencias de derechos sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de propiedad.
- Las transferencias producidas por la división y partición de la masa hereditaria, de gananciales o de condóminos originarios.
- Las transferencias de alícuotas entre herederos o de condóminos originarios.
- Las transferencias realizadas a favor del Gobierno Central, las regiones y las Municipalidades.
- Las transferencias realizadas a favor de los Gobiernos Extranjeros y organismos internacionales.
- Las transferencias realizadas a favor de las entidades religiosas.

- Transferencias realizadas a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Las transferencias realizadas a favor de las Universidades y centros educativos, conforme a la Constitución.

**c) El Impuesto al patrimonio vehicular**

El Impuesto al Patrimonio Vehicular es un impuesto de periodicidad anual, que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

El deudor tributario del impuesto al patrimonio vehicular son sujetos pasivos (deudor tributario), en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos señalados en el párrafo precedente (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el

adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

De acuerdo a Ley de Tributación Municipal – D.S. N° 156-2004-EF la normativa vigente, el Impuesto al Patrimonio Vehicular debe ser pagado durante 03 años, contados a partir del año siguiente al que se realizó la primera inscripción en el registro de propiedad vehicular y es obligado al pago de la obligación tributaria, el propietario del vehículo al 01 de enero de cada año (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

En cuanto a la base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

La tasa del impuesto es el 01 % de la base imponible. En ningún caso, el monto a pagar será inferior al 1,5 % de la unidad impositiva tributaria vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

Los contribuyentes están obligados a presentar la Declaración Jurada del Impuesto al patrimonio vehicular hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, salvo que la municipalidad reemplace esta obligación con la actualización de los valores, conocida también como la emisión mecanizada o cuponera. Para ello es necesario acreditar la propiedad (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

#### **d) El Impuesto a las apuestas**

Una apuesta constituye un tipo de operación en el cual frente a un limitado o amplio espectro de posibilidades mostradas como oferta, el apostador opta por una de ellas a cambio de la entrega de una cantidad de dinero. Luego de un determinado proceso en el cual participa el alea, el azar o el albur, una de las opciones es la elegida. Solo en el caso que el apostador haya elegido la opción que resulte ganadora, se hará acreedor a una cantidad de dinero superior al valor de su apuesta. Existiendo de este modo una ganancia tanto para el apostador como para la entidad donde se realizan las apuestas (Alva, 2016).

Según Alva (2016) con la publicación de la Ley de Tributación Municipal el 31 de diciembre de 1993, aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 y vigente a partir del 01 de enero de 1994, se reguló en un solo cuerpo normativo la aplicación del Impuesto a las Apuestas, dejándose de lado la legislación dispersa y a veces elaborada en distintos tiempos, lo cual implicaba contradicciones, parches que complicaban y hacían más difícil su aplicación. Conforme lo indica el texto del art. 38° de la Ley de Tributación Municipal “El Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas”.

En primer lugar tenemos que lo que se pretende gravar son los ingresos que perciban las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las cuales exista una apuesta de por medio. Ello determina que lo que se grava son los ingresos por las apuestas que el organizador recauda por el proceso que lleva a cabo en las mismas. Al gravarse los ingresos y no las apuestas de manera individual, ello desde el punto de vista de política fiscal, calificaría como una especie de gravamen parecido al Impuesto a la Renta aplicable al organizador (Alva, 2016).

En segundo lugar apreciamos que el organizador del evento hípico es calificado como sujeto pasivo del pago del Impuesto a las Apuestas conforme lo indica el texto del art. 40° de la Ley de Tributación Municipal, al indicar lo siguiente “El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas”.

En el Reglamento se indica en el art. 3° que son sujetos pasivos del impuesto las entidades organizadoras de eventos comprendidos en los artículos precedentes. En Perú, existe el Hipódromo de Monterrico, el cual se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco en la provincia de Lima. El organizador de las carreras hípicas, en las cuales se realizan las apuestas es el Jockey Club del Perú, por lo que dicha institución calificaría como contribuyente del Impuesto a las Apuestas como organizador de las carreras hípicas (Alva, 2016).

En tercer lugar apreciamos que la normatividad alude al organizador de eventos similares. La pregunta inmediata que se puede presentar es ¿qué entendemos por eventos similares? Además el reglamento a que se hace referencia el Decreto Supremo N° 21-94-EF. Allí se indica que se entiende por eventos similares a aquellos eventos en los cuales, por la realización de una competencia o juego, se realicen apuestas, otorgando

premios en función al total captado por dicho concepto, con excepción de los casinos de juego, los mismos que se rigen por sus normas especiales (Alva, 2016).

Las Municipalidades Provinciales, conforme lo dispone el Art. 62º del Código Tributario, podrán efectuar acciones de fiscalización directa en los eventos, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria. La municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el Hipódromo no le corresponde ejercer acciones de fiscalización por el Impuesto a las Apuestas. Sin embargo, si podría realizar operativos de fiscalización del Impuesto Predial y arbitrios municipales que están ligados a la propiedad del inmueble (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

#### **e) El Impuesto a los juegos**

De acuerdo a Alva (2016) en toda nuestra vida hemos observado que el azar puede beneficiarnos como no. Prueba de ello es que a veces intentamos obtener alguna prebenda o ganancia en donde intervenga el azar. Ello puede manifestarse cuando participamos de una rifa al comprar un boleto y esperar el día en el cual se proceda al sorteo y se nombre a un ganador. Lo mismo puede presentarse en el caso de un sorteo en el cual participamos aun sin comprar un boleto sino solo cuando se cumple alguna

condición como la compra de un producto auspiciador o el solo hecho de contar con una cantidad de dinero depositada en alguna institución financiera.

En caso que el azar nos sea favorable y se obtenga un premio ¿dicha ganancia se encontrará afecta al pago de algún impuesto? En realidad sí, pero solo con el Impuesto a los Juegos y en el caso de las loterías al Impuesto Selectivo al Consumo – ISC. (Alva, 2016). Algunos conceptos de juegos donde participa el azar o la suerte son los siguientes.

- El Azar; es la casualidad, caso fortuito. En el caso del término azar se observa que la posibilidad de participación de la persona o contribuyente es nula, toda vez que a través del azar se llega a determinar la opción que se pretende.
- El sorteo; al efectuar la consulta del término “sorteo” el mismo alude a la “acción de sortear”. Siguiendo al diccionario al buscar el verbo “sortear”, se define el mismo de la siguiente manera: Someter a alguien o algo al resultado de los medios fortuitos o casuales que se emplean para fiar a la suerte una resolución.
- El premio; Recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito o servicio, vuelta, demasía, cantidad que se añade al

precio o valor por vía de compensación, aumento de valor dado a algunas monedas o por el curso del cambio internacional, cada uno de los lotes sorteados en la lotería, recompensa que se otorga en rifas, sorteos o concursos”. De los cinco significados que se señalan el que más se ajusta al premio en si es el último.

- Rifa; Juego que consiste en sortear algo entre varias personas. La rifa es un tipo de sorteo por mecanismos de competición en donde existe una venta previa de opciones, representada por pequeños boletos que contienen una numeración y se consignan en un talón los datos de la persona o empresa que desembolse el dinero para la adquisición del boleto. Luego de un determinado tiempo de venta de las opciones y llegada la fecha en la cual se procederá con el sorteo, los talones con los datos de los adquirentes se depositan en un ánfora o depósito del cual se extraerán a los ganadores de los premios, los cuales pueden estar representados por dinero, bienes, mercadería, entre otros.
- Lotería; es una “Especie de rifa que se hace con mercaderías, billetes, dinero y otras cosas, con autorización pública”. Tradicionalmente en Perú existieron diversas loterías regionales que se identificaban de manera clara a través de elementos que podían

identificar de donde provenían. Existen loterías de tipo electrónico como, “la tinká”, “te apuesto”, “kábala”, “ganagol”, entre otras.

- Bingo; Juego de azar semejante a la lotería en el que cada jugador debe completar los números de su cartón según van saliendo en el sorteo, y en el que gana el que antes completa todos”. Muchos de los lectores recordarán haber jugado alguna vez en su vida el bingo, ya sea en las famosas fiestas de kermese de los colegios, tanto de primaria como de secundaria, en algún bus de ida o retorno a algún punto del país, o también en compañía de la familia en el hogar. La regla general es que se obtiene la victoria cuando el participante completa el cartón que se le ha entregado con los números que al azar van saliendo de un ánfora. En este caso la forma de completar puede variar de acuerdo con las reglas que los propios jugadores acepten y respeten. Puede ser el caso de formar una letra, una línea, solo llenar las líneas horizontales superiores, entre múltiples combinaciones.
- Juegos de video y/o electrónicos; Los juegos de video constituyen en cierto modo una recreación virtual de dibujos e historias en las que los jugadores interactúan de manera permanente para poder alcanzar un objetivo, el cual puede estar representado por puntos, un acceso adicional para continuar el juego sin necesidad de cumplir

con el pago de una ficha, algún premio que se canjea posteriormente por la entrega de algún tipo de boleto o ticket.

- Juegos de pinball; al juego del pinball también se le conoce por otros nombres como “petacos”, “milloncete” o “flipper”. Es un juego utilizado en los salones de los clubes, tabernas, casinos y heladerías entre los años 60, 70 y 80, por ello también entra a la categoría de juego de salón. Se caracteriza por ser un juego que mezcla elementos de mecánica, electricidad y electrónica. El pinball es una caja angular con pendiente cerrada, que cuenta con un visor transparente que permite ver el contenido del juego, en donde se observa una bola que corre impulsada por un resorte y que cada vez que toca un determinado espacio emite sonidos y otorga un puntaje al jugador, quien debe procurar que la bola no caiga a través de la pulsación de dos paletas o brazos. Precisamente la pendiente tiene como objetivo que la bola caiga por su propio peso y la destreza del jugador procurará que la misma no caiga y puede realizar un mayor juego obteniendo a la vez un mayor puntaje.

Con la publicación de la Ley de Tributación Municipal el 31 de diciembre de 1993, aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 y vigente a partir del 01 de enero de 1994, se reguló en un solo cuerpo normativo la

aplicación del Impuesto a los Juegos, dejándose de lado la legislación dispersa y a veces elaborada en distintos tiempos, lo cual implicaba contradicciones, que complicaban y hacían más difícil su aplicación. (Alva, 2016).

En el impuesto a los juegos se debe pagar el impuesto selectivo al consumo por el premio obtenido en una rifa, sorteo, lotería o similares porque si bien es cierto que los juegos de lotería no se encuentran gravados con el Impuesto General a las Ventas (IGV), las actividades relativas a los mismos se encuentran gravadas por el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), el cual será producto de la venta de cada emisión de billetes, cartones y similares, al cual le serán deducidos los descuentos de venta o comisiones pagados a los vendedores minoristas y mayoristas o agentes inscritos en el registro de vendedores de loterías. La tasa aplicable para estos efectos será la del diez por ciento (10 %) (Alva, 2016).

#### **f) El Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos**

Según Alva (2016) el Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos constituye uno de los tributos que está incrementando su recaudación a nivel municipal, no a través de los conciertos de música, sino

a través de la realización de cobros por otros espectáculos como los eventos bailables, las discotecas o la asistencia a los cines.

De acuerdo a Alva (2016) para que se encuentre afecto el espectáculo debe ser de tipo no deportivo, con lo cual por oposición al concepto y en aplicación de la inaceptación lógica, no estarán gravados con este impuesto los espectáculos deportivos. De este modo, las entradas que se cobren para presenciar un partido de fútbol en las eliminatorias del mundial Brasil 2014 que se juegue en territorio nacional no estarán afecto. Lo mismo sucederá con las entradas que se paguen para presenciar un partido de vóley

La parte deportiva no necesariamente está orientada a que se trate de eventos oficiales de competición sino que también podría tener la calidad de eventos de exhibición, por ejemplo, puede presentarse el caso que en el Perú se presenten en un partido de tenis las hermanas Serena y Venus Williams, las cuales son tenistas profesionales norteamericanas y en el Perú se presentan en un local cerrado jugando tenis. Las entradas que se cobren para ingresar a local cerrado no estarán afectas al pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, ello por tratarse de un evento deportivo (Alva, 2016).

El espectáculo debe realizarse en un local o parque cerrado. Para que exista afectación al pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, el mismo debe llevarse a cabo en un recinto cerrado al cual solo se accede si se cumplió con el pago de la entrada (Alva, 2016).

Según Alva (2016) lo dispone el texto del art. 55º de la Ley de Tributación Municipal, son sujetos pasivos del Impuesto las personas que adquieren entradas para asistir a los espectáculos. Asimismo, son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del Impuesto, las personas que organizan los espectáculos, siendo responsable solidario al pago del mismo el conductor del local donde se realiza el espectáculo afecto.

Según la ley de Tributación Municipal determina que los agentes perceptores, que en este caso sería el organizador del espectáculo, están obligados a presentar declaración jurada para comunicar el boletaje o similares a utilizarse, con una anticipación de siete (07) días antes de su puesta a disposición del público.

De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal considera que la base imponible del impuesto está constituida por el valor de entrada para presenciar o participar en los espectáculos, no interesa el valor que finalmente se paga por la entrada sino lo que figure en el ticket de ingreso o entrada, por lo que los precios pagados en la reventa al mejor postor no son tomados en cuenta para efectos de la aplicación del Impuesto materia de análisis (Alva, 2016).

De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal señala las tasas que son aplicables a los distintos espectáculos. Allí se precisa que el Impuesto se calcula aplicando sobre la base imponible las tasas siguientes:

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **2.3.1. Administración tributaria**

La administración tributaria está conformada por los órganos del Estado que ejecutan la política tributaria, que son la SUNAT, y las municipalidades provinciales y distritales. En nuestro medio la administración tributaria es ejercido a dos niveles de gobierno; central y local (SUNAT, 2014).

### **2.3.2. Amnistía**

La amnistía es el perdón de cierto tipo de delitos que extingue la responsabilidad de sus autores por ley, norma o decreto, es una condonación de deuda o pena de algo, los detalles y condiciones se expresan en la ley, norma o decreto correspondiente (Real Academia Española, 2016).

### **2.3.3. Amnistía tributaria**

La amnistía tributaria consiste en la condonación de carácter general de intereses moratorios y las sanciones de los tributos para dar mayor facilidad a los contribuyentes morosos e inducir al cumplimiento de las obligaciones tributarias (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

### **2.3.4. Autoavalúo**

Referido al avalúo, es decir, la acción y efecto de valorar, efectuado por la misma persona poseedora del bien. Este cálculo permite determinar la base imponible para algunos impuestos como por ejemplo el impuesto predial (Begazo, 2016).

### **2.3.5. Base imponible**

Sanchez (2001) indica que la base imponible es el valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota o tasa del tributo, la base imponible está

constituido por la sumatoria de todos los valores individuales que conforman la unidad impositiva determinados por normas o leyes pertinentes siendo estos actualizados de acuerdo a dichas normas.

### **2.3.6. Capacidad contributiva**

La capacidad contributiva es la aptitud para ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos para sostener al Estado y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta (Herrera, 1998).

### **2.3.7. Carácter coactivo**

El carácter coactivo supone que el tributo se impone unilateralmente por los agentes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, al que cabe obligar coactivamente al pago. Debido a este carácter coactivo, y para garantizar el auto imposición, en derecho tributario rige el principio de legalidad (Ríos, 2009).

### **2.3.8. Catastro municipal**

El catastro municipal es una herramienta para procurar y garantizar la ordenación del espacio geográfico con fines de desarrollo, a través de la adecuada, precisa y oportuna definición de los tres aspectos más relevantes

de la propiedad inmobiliaria: descripción física, situación jurídica y valor económico, los cuales, su implementación, es de responsabilidad de la Municipalidades (Buendia, 2013).

Según Buendía (2013) el catastro municipal es el procedimiento estadístico, técnico, científico y administrativo en virtud del cual se hace el inventario o censo de todos los bienes inmuebles y recursos naturales de un país, mediante el levantamiento catastral, el registro de la propiedad y el estudio de las operaciones que tienen por finalidad determinar la tenencia de la tierra, la verificación de la riqueza actual y la valoración de los inmuebles.

### **2.3.9. Cobranza coactiva**

De acuerdo al Código Tributario Peruano, la cobranza coactiva es la facultad que tiene la administración tributaria para efectuar la cobranza de las obligaciones tributarias utilizando los mecanismos coercitivos legales, como con los embargos sobre cualquiera de los bienes muebles o inmuebles de propiedad de los contribuyentes morosos, con la finalidad de obtener la recuperación total de sus obligaciones impagas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

### **2.3.10. Conciencia tributaria**

Es el cumplimiento del deber de pagar los tributos por los contribuyentes en forma voluntaria. Es la interiorización de los deberes tributarios, alude necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no. Aquí es donde normalmente se percibe el factor de riesgo, los contribuyentes observan que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria. Consiste en cumplir de manera voluntaria, que se refiere a que los contribuyentes deben, sin necesidad de coacción, verificar cada una de las obligaciones tributarias que les impone la ley para el beneficio de la sociedad. Lo importante es que el contribuyente, en ejercicio de sus facultades, desea hacerlas. La coacción no debe intervenir (Alva, 2014).

### **2.3.11. Contribuyente**

Son contribuyentes las personas naturales, jurídicas y entidad que tenga patrimonio, ejerzan actividades económicas o hagan uso de un derecho que conforme a ley generan la obligación tributaria. (Sunat, 2011). Asimismo, los contribuyentes es la persona física o jurídica que soporta la carga del impuesto fiscal los cuales deben presentar declaraciones de impuestos a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar (Tipke, 2012).

### **2.3.12. Deuda tributaria**

La deuda tributaria es la cantidad que se obtiene de deducir de la cuota tributaria las desgravaciones fiscales y deducciones de la cuota a que diere lugar la normatividad aplicable que el sujeto pasivo ha de pagar a la hacienda pública como consecuencia de la aplicación de un tributo (Ríos, 2009).

### **2.3.13. Elusión tributaria**

Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas. Medio que utiliza el deudor tributario para reducir la carga tributaria, sin transgredir la ley ni desnaturalizarla (Alfaro, 2007).

### **2.3.14. Exoneración tributaria**

Es el privilegio tributario establecido en forma expresa por Ley o Decreto Legislativo, en cuya virtud un hecho económico imponible, que esta afecto al impuesto, deja de serlo con carácter temporal. Es decir, en la exoneración, el tributo está dentro del ámbito de aplicación de la norma, pero que dicha norma toma determinada gracia del legislador a favor del contribuyente, donde le suspenden momentáneamente en el tiempo el pago del Impuesto (Choy, 2010).

### **2.3.15. Fiscalización**

Es la revisión, control y verificación que realiza la administración tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Servicio de administración tributaria de Lima, 2014).

### **2.3.16. Gobierno local**

Es la autoridad o instancia de ejercicio democrático de la función normativa y ejecutiva del municipio. Es la estructura, distribución y ejercicio del poder del pueblo. Es el ayuntamiento, alcaldía, corporación local, corporación municipal, gobierno local o gobierno municipal, son distintos nombres para la institución que realiza las funciones de órgano de gobierno o administración local de un municipio (Alfaro, 2007).

### **2.3.17. Imposición**

Es la obligación coactiva y sin contraprestación de efectuar una transmisión de valores económicos, moneda en general, a favor del Estado, o de otros entes públicos. La imposición es la acción o cosa que se obliga a una persona a cumplir, soportar o aceptar con el fin a que diera lugar una responsabilidad establecida por norma (Gomez, 2006).

### **2.3.18. Impuesto**

Es una clase de tributo, obligaciones generalmente pecuniarias a favor del acreedor tributario, regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración o acreedor tributario. Surge exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos (SUNAT, 2014).

### **2.3.19. Infracción**

Es toda trasgresión, violación o quebrantamiento de la ley, pacto o convenio. Son recursos percibidos por la entidad por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos de operación relacionados a su actividad (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

### **2.3.20. Mora**

Tardanza, en algunos casos intencionado, en el cumplimiento de una obligación, retraso en el pago oportuno de una obligación vencida. Jurídicamente debe distinguirse el retardo de la mora porque en una obligación puede haber retardo de tal modo que no se ejecute a su debido tiempo, pero no necesariamente existirá mora, en su caso no pueden existir

los efectos legales que ocasiona la mora, el retardo proviene de culpa o dolo del deudor, funciona por esencia la idea de mora (Quevedo, 2012).

### **2.3.21. Morosidad**

La morosidad es el retraso, lentitud, dilación o demora: en el cumplimiento de un pago. La morosidad es la falta de actividad o puntualidad (Real Academia Española, 2016).

### **2.3.22. Morosidad tributaria**

Es la falta de cumplimiento de obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el fisco, por ejemplo; caso de morosidad de omisión de pago, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto (Illanes, 1972).

### **2.3.23. Moroso**

Moroso es la persona física o jurídica que no ha cumplido una obligación a su vencimiento. Para ser reconocido legalmente como moroso debe obrar en poder de ambas partes un documento legalmente reconocido donde el deudor esté obligado a efectuar dichos pagos por ejemplo: contratos de créditos, contratos de tarjetas de crédito, contratos de servicios telefónicos,

escrituras hipotecarias y escrituras de crédito con garantías hipotecarias, letras de cambio, cheques o pagarés impagados. De no existir dicho documento la deuda no existe legalmente y no se puede proceder contra el deudor (Illanes, 1972).

#### **2.3.24. Municipalidad**

De acuerdo a la ley de orgánica de municipalidades del Perú, la municipalidad es la institución y persona jurídica que en representación del municipio cumple función de gobierno y administración para promover la satisfacción de las necesidades básicas de los vecinos, su bienestar y desarrollo de la circunscripción. Las municipalidades son entes creados por ley, la misma que tienen personería jurídica y son regulados por el derecho público. El municipio se conceptualiza como el gobierno local, señalando que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización (Calderón y Mallap, 2012).

#### **2.3.25. Obligación Tributaria**

Es el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor, debe dar al sujeto acreedor una suma de dinero o cantidad de cosas determinadas por

ley. Está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del poder tributario del titular y a los contribuyentes (Carrasco, 2010).

Según Carrasco (2010) la obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el Estado y el de las personas físicas o jurídicas. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva. El contribuyente, de esta manera, tiene una obligación de pago a partir del vínculo jurídico. Gracias a los tributos, el Estado puede solventarse y desarrollar obras de bien público.

#### **2.3.26. Política Fiscal**

Conjunto de orientaciones, pensamientos y decisiones que adopta el Gobierno de un Estado para conseguir sus objetivos económicos y sociales a través de medidas vinculadas al ingreso y gasto público. La Política Fiscal es el procedimiento que sigue el Sector Público relacionado con sus decisiones sobre el gasto, tributos y endeudamiento (Roca, 2005).

#### **2.3.27. Recaudación Fiscal**

La recaudación fiscal es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica con el fin del bienestar de quienes contribuyen (Ríos, 2009).

De acuerdo a Ríos (2009) la recaudación fiscal es el acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional, etc.

#### **2.3.28. Servicio público**

Se considera como la actividad de un órgano que atiende a las necesidades colectivas mediante prestaciones públicas y sujetos a un régimen de derecho. Es también la actividad coordinada por los órganos de la administración pública destinada a satisfacer necesidades de carácter general y que no puede ser atendida por particulares (Armas, 2009).

#### **2.3.29. Tributo**

El tributo se define como las prestaciones exigidas, la mayoría de manera pecuniaria o en dinero, por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines (Alfaro, 2007).

## **2.4. Aspectos generales de la Municipalidad Provincial de Tacna**

### **2.4.1. El municipio en el sistema tributario nacional**

En Perú, el sistema tributario es oficializada en merito a facultades delegadas del Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo 771 el cual dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación tributaria.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponda a las Municipalidades.

Sanchez (2001), refiere a sistema tributario nacional como el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

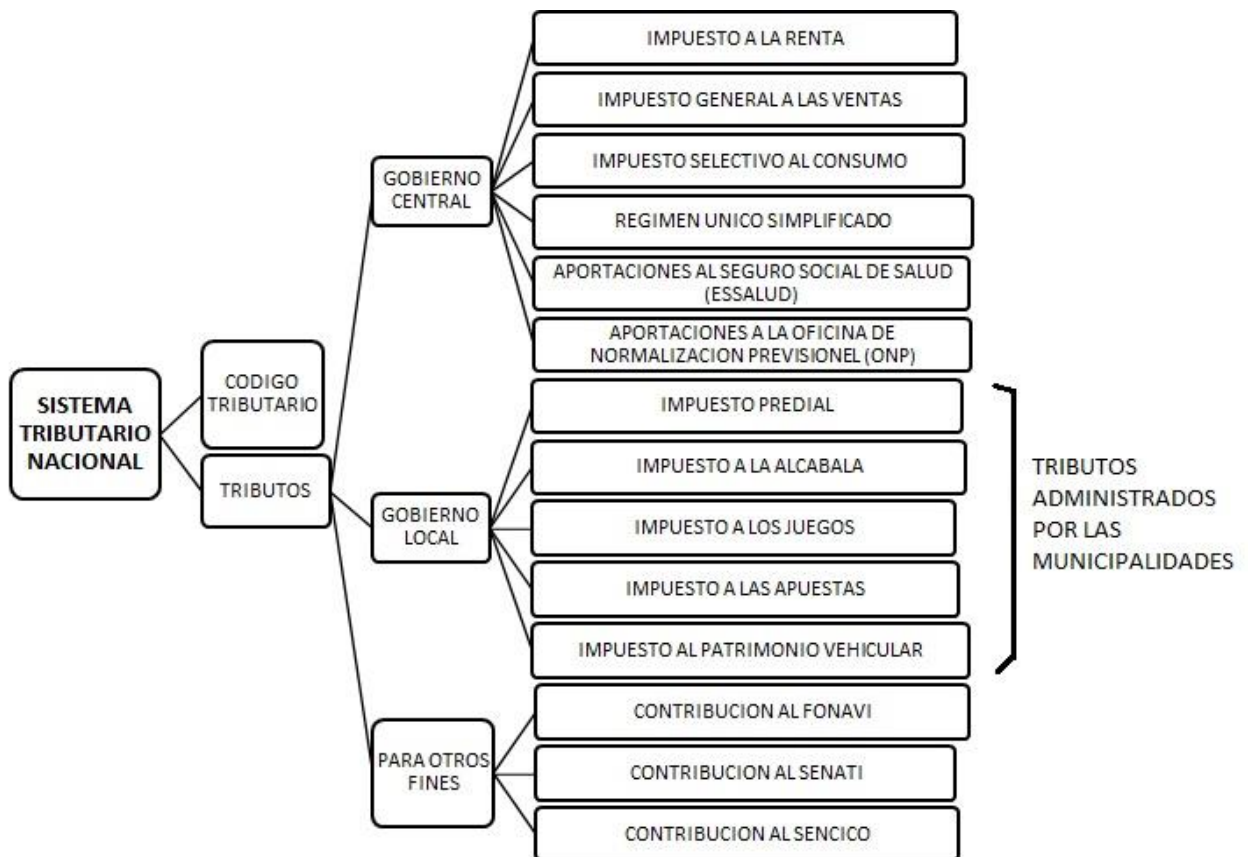


Figura 1: Sistema Tributario Nacional

Fuente: Elaboración Propia – SUNAT

#### **2.4.2. La Municipalidad Provincial de Tacna**

La Municipalidad Provincial de Tacna es un órgano del gobierno creada por Ley N° 27972, y conforme a la constitución política del Perú en su art. 191º son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015).

La Municipalidad Provincial de Tacna como órgano del gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia dentro de su jurisdicción, aplicando las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, brinda servicios de calidad para el desarrollo en todos los aspectos de la comuna (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015).

Este rol promotor del desarrollo, se expresa en las siguientes grandes áreas de acción: La prestación de servicios públicos que aseguren la convivencia sana de la colectividad. Manual de organización de funciones (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015).

- La promoción social a favor de los más necesitados.
- La orientación del desarrollo urbano y el uso de suelo.

- La ejecución de sus propios proyectos de inversión.

### **2.4.3. La gerencia de gestión tributaria**

La Gerencia de Gestión Tributaria, es el órgano responsable de establecer y conducir el sistema tributario municipal, en el marco adecuado de relaciones con los contribuyentes y/o clientes, facilitando los canales efectivos para el cumplimiento de las metas de recaudación. Las principales funciones del área son las siguientes: Manual de organización de funciones – Municipalidad Provincial de Tacna, (2014).

- a) Establecer y proponer planes, programas y políticas tributarias, orientadas a generar, recuperar y captar mayores ingresos en el marco de la normatividad.
- b) Dirigir, coordinar y evaluar la difusión de planes, programas y políticas de recaudación.
- c) Identificar, organizar y controlar el registro del contribuyente, determinando en categorías y estimando montos a recaudar.
- d) Organizar, dirigir, ejecutar y coordinar la recaudación ordinaria de tributos, ejerciendo el control y supervisión del mismo.

- e) Programar y ejecutar la recepción de declaraciones juradas masivas del contribuyente, validando liquidaciones de impuestos y arbitrios según corresponda.
- f) Coordinar y controlar la custodia de registro de contribuyentes y los documentos valorados emitidos.
- g) Proyectar y emitir resoluciones administrativas, en lo que corresponda según delegaciones otorgadas.
- h) Reportar en forma periódica a los órganos de Alta Dirección, sobre el comportamiento de las recaudaciones del período.
- i) Elaborar y proponer para su aprobación proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones y otros vinculados a la mejora de ingresos.
- j) Formular y remitir las cuentas por cobrar del período, de impuestos, tasas y arbitrios municipales, para los efectos de balances contables y otros fines.
- k) Elaborar y proponer a Alta Dirección para su aprobación, programas orientados al otorgamiento de beneficios tributarios, previa evaluación de pagos pendientes.

l) Concertar acciones de cooperación con otros gobiernos locales e instituciones públicas y privadas de índole financiero, para ejecutar recaudaciones tributarias.

m) Controlar y supervisar la ejecución de campañas u operativos de fiscalización tributaria.

n) Asumir otras funciones inherentes al sistema tributario y lo que encargue Gerencia.

La Gerencia de Gestión Tributaria, para cumplir con las funciones asignadas, cuenta con las siguientes unidades orgánicas operativas:

a) Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación

b) Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

#### **2.4.3.1. La sub gerencia de política fiscal y recaudación fiscal**

La Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación, es el órgano responsable de establecer las políticas de recaudación y obtención de ingresos, conforme al marco normativo de la materia, incorporando y consolidando la base tributaria municipal en forma permanente (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015).

Las funciones de la Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación:

- a) Establecer y proponer las políticas del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- b) Organizar, dirigir y supervisar el proceso de recaudación, captación y obtención.
- c) Diseñar e implementar las medidas necesarias para incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, evaluando e informando el resultado de las mismas.
- d) Preparar y facilitar la información necesaria a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, para diseñar campañas y programas publicitarios de recaudación.
- e) Elaborar, proponer e implementar acciones de inteligencia y marketing tributario orientados a generar mayores ingresos.
- f) Llevar y reportar el estado situacional de las cuentas por cobrar y control de deudas, para efectos contables y la toma de decisiones.
- g) Establecer e impulsar las medidas orientadas a la ampliación y consolidación de la base tributaria.
- h) Organizar y mantener actualizado el registro y el archivo de los contribuyentes en materia tributaria.

- i) Programar, ejecutar, evaluar e informar sobre el resultado de campañas masivas de recepción de declaraciones juradas de autoevaluó y de beneficios tributarios.
- j) Determinar la deuda tributaria del contribuyente y comunicar por canales efectivos para su conocimiento y cumplimiento.
- k) Recibir, procesar y resolver los procedimientos tramitados según TUPA vigente, en lo que corresponda.
- l) Asumir otras funciones similares y lo que asigne el Gerente de Gestión Tributaria.

La Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación, para un adecuado cumplimiento de las funciones asignadas, cuenta con los siguientes Equipos Funcionales: (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015)

- Equipo Funcional de Impuestos Municipales.
- Equipo Funcional de Tasas y Arbitrios Municipales.
- Equipo Funcional de Cobranza Ordinaria y Control de Deudas.
- Equipo Funcional de Asuntos Contenciosos y no Contenciosos.
- Equipo Funcional de Certificaciones y Archivo.

#### **2.4.3.2. La sub gerencia de fiscalización tributaria**

Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, es el órgano responsable de cautelar el cumplimiento de las normas tributarias, invocando y exigiendo a los contribuyentes y/o clientes el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos contraídos, bajo el marco del respeto y obediencia, con sujeción a la normativa vigente y la cultura tributaria (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015).

Son funciones específicas de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria:

- a) Programar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización y vigilancia del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- b) Diseñar mecanismos de difusión de normas y dispositivos de aplicación, orientados a crear la cultura del cumplimiento de las obligaciones del contribuyente.
- c) Organizar y ejecutar acciones de verificación, identificación y comunicación del estado situacional de pago del contribuyente.

- d) Promover y ejercer inteligencia tributaria para detectar las omisiones, evasiones y subvaluaciones tributarias, comunicando al contribuyente para su inmediata subsanación.
- e) Ejecutar notificaciones del proceso de fiscalización efectuado, imponiendo las multas y sanciones a los infractores identificados.
- f) Actuar conforme a la resolución de determinación de deudas identificadas, hasta culminar el proceso, de no ser efectivo la exigencia en los plazos previstos se debe trasladar el o los expedientes para el cobro coercitivo.
- g) Recibir y atender los reclamos de los afectados por acciones de fiscalización efectuada de acuerdo a los procedimientos y términos establecidos.
- h) Apoyar o ser parte de la Comisión Multisectorial de fiscalización o vigilancia con incidencia en los asuntos tributarios.
- i) Recoger, procesar y alcanzarla información necesaria para ampliar la base tributaria municipal, en el marco legal pertinente.
- j) Asumir otras funciones inherentes a las acciones de fiscalización y lo que determina la Gerencia de Gestión Tributaria.

Para un adecuado cumplimiento de las labores de Fiscalización Tributaria Municipal, la Sub Gerencia cuenta con las siguientes Equipos Funcionales:

- a) Equipo Funcional de Auditoria Tributaria
- b) Equipo Funcional de Infracciones de Tránsito

#### **2.4.4. Oficina de ejecución de cobranza coactiva**

La Oficina de Ejecutoría Coactiva, es el órgano responsable de la ejecución de los procedimientos coactivos, ejerciendo a nombre de la entidad las acciones de coerción frente a los pagos no efectuados por los deudores tributarios y no tributarios, conforme al marco legal vigente (Municipalidad Provincial de Tacna, 2015).

Las funciones específicas de la Oficina de Ejecutoria Coactiva son:

- a) Recibir y procesar la documentación en la cual constan las obligaciones exigibles coactivamente.
- b) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo de la Oficina de Ejecutoria Coactiva.

- c) Preparar y adoptar medidas cautelares que establece la Ley, respecto a las obligaciones exigibles, sean estas de tipo tributario y no tributario.
- d) Entablar tratativas con los infractores de acuerdo a los procedimientos establecidos dentro del marco de la Ley vigente.
- e) Programar, organizar, dirigir y controlar los procedimientos de ejecución coactiva, resolviendo con propiedad en materia jurídico-tributaria y no tributaria.
- f) Organizar, dirigir y controlar las acciones de coerción, dirigidas a la recuperación del cobro de los adeudos tributarios y no tributarios.
- g) Organizar, dirigir y ejecutar las demoliciones, clausura de locales y otros actos de ejecución forzosa, en el marco de la Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva.
- h) Solicitar y coordinar con la policía nacional del Perú, Poder Judicial, Ministerio Público, Seguridad Ciudadana, para efectuar las diligencias propias de ejecuciones coactivas.
- i) Clasificar y mantener la documentación de los procesos coactivos, entre ellos las cartas procesales y otros de interés de la Oficina

- j) Encargar y/o disponer la ejecución de tasaciones y remates de los bienes embargados, conforme a la normatividad.
- k) Implementar el proceso que permita levantar las medidas cautelares tramitadas, una vez cumplida la obligación tributaria y no tributaria.
- l) Recibir, procesar y resolver los procedimientos tramitados conforme al texto único ordenado de procedimientos administrativos - TUPA vigente, en lo que corresponda.
- m) Asumir otras funciones conforme a Ley, y lo que faculte el Gerente Municipal.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Tipo y diseño de la investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

Por la finalidad que se persigue, ofrecer información que resulte útil para la Municipalidad Provincial de Tacna e incrementar la recaudación fiscal de los contribuyentes y tomar decisiones para disminuir la Morosidad Tributaria, el estudio se identifica como investigación aplicada porque busca resolver problemas (Ander Egg, 1995).

Este tipo de estudios, aunque depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, se caracteriza en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. En ese sentido la investigación aplicada busca el conocer para actuar, para construir, para modificar (Ander Egg, 1995).

Según la naturaleza de la información que se ha recogido para responder al problema de investigación es una investigación cuantitativa porque se centró fundamentalmente en los aspectos observables y susceptibles de cuantificación de la morosidad del contribuyente municipal

y la recaudación fiscal; por lo que se ha utilizado la estadística descriptiva e inferencial para el análisis de datos (Kerlinger, 2002).

### **3.1.2. Diseño de investigación**

#### **a) No experimental**

Según Hernández, Fernandez y Baptista (2014) son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables, es decir, se trata de investigación en la que no se varía en forma intencional una variable para ver su efecto sobre otra variable y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos.

#### **b) Transeccional o transversal**

Son estudios que recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede. Responde a los estudios transeccionales, ya que recopilan datos en un solo periodo (Hernández, Fernandez y Baptista, 2014).

#### **c) Descriptivo**

Según Hernandez (2014) es descriptivo ya que indagan la incidencia de las modalidades y categorías, o niveles de una o más variables en una

población. Son, por tanto, estudios puramente descriptivos y cuando establecen hipótesis, éstas son también descriptivas de pronóstico de una cifra o valores.

## **3.2. Población y muestra**

### **3.2.1. Población**

Según Fernandez (2009) la población es el conjunto grande de elementos o sujetos con características similares y observables dentro de un contexto que se presenta en una situación determinada. En este trabajo de investigación la población estuvo conformada por 58 trabajadores ediles de las áreas operativas de la Municipalidad Provincial de Tacna.

### **3.2.2. Muestra**

Para el presente estudio, se utilizó la muestra no probabilístico; por conveniencia, es decir, deliberado, porque no hay ningún procedimiento, ninguna acción para seleccionar la muestra y está de acuerdo a los objetivos de la investigación. Hernández, Fernández y Baptista (2014). Por lo que la muestra es igual a la población, porque no se utilizó ninguna técnica aleatoria para su selección, en tal sentido la muestra es de 58 personas en total.

**Tabla 2**

*Constitución de la muestra*

<i>Áreas Operativas</i>	<i>Cantidad de servidores y funcionarios (trabajadores ediles)</i>
Política fiscal y recaudación	7
Fiscalización tributaria	6
Ejecutoría coactiva	8
Desarrollo Urbano	7
Tesorería	6
Planeamiento, presupuesto y cooperación técnica	7
Recurso Humanos	5
Logística y abastecimientos	7
Contabilidad	5
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>

Fuente: Municipalidad Provincial de Tacna – Recursos Humanos - 2014

### **3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.3.1. Técnica**

##### **3.3.1.1. Encuesta**

Las encuestas son consideradas como un diseño o método. En la clasificación del presente trabajo de investigación son considerados como

no experimentales o correlacionales ya que a veces tienen los propósitos de unos u otros diseños y a veces de ambos (Cordova, 2014).

En el presente trabajo de investigación se utilizó la técnica de las encuestas dirigida a los trabajadores ediles que pertenecen a la Municipalidad Provincial de Tacna en diferentes áreas operativas de acuerdo a la estructura orgánica, con el fin de evaluar la Morosidad y su implicancia en la Recaudación fiscal del municipio.

### **3.3.2. Instrumentos**

#### **3.3.2.1. Instrumento del trabajo de investigación**

En fenómenos sociales, el instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario. Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. (Bernal, 2006). Los cuestionarios se utilizan en encuestas de todo tipo, por ejemplo, para calificar el desempeño de un gobierno, conocer las necesidades de futuros compradores de viviendas y evaluar la percepción ciudadana sobre ciertos problemas (Hernández, 2014).

En el presente trabajo de investigación el instrumento que se aplicó es el cuestionario estructurado con escalamiento tipo Likert dirigido a los trabajadores ediles de la Municipalidad Provincial de Tacna, quienes

aportaron datos sobre la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal.

### **3.3.2.2. Validez del instrumento**

Para la validación del cuestionario, que facilitó la recolección de los datos respecto a las variables del presente estudio, se realizó el procedimiento de validez de contenido mediante la validez del juicio de expertos, a través del cual, tres profesionales en el campo, revisaron y sugirieron la adecuación de los ítems.

### **3.3.2.3. Confiabilidad del instrumento**

La confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes, es decir, en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales o similares (Kerlinger, 2002).

El grado de confiabilidad del cuestionario para el presente trabajo de investigación se determinó a través de la prueba estadística Alfa de Cronbach con el procedimiento de la medida de consistencia interna trabajado con una muestra piloto de 15 trabajadores ediles, la muestra piloto se tomó en la Municipalidad Provincial de Tacna a través de la encuesta y fueron procesados en el programa estadístico SPSS.

El cálculo del grado de confiabilidad del cuestionario dio como resultado 0,935 que se interpreta, según este procedimiento, como elevada debido al referido valor se considera aceptable estadísticamente por la tendencia de la aproximación a la unidad.

### **3.4. Procesamiento y análisis de datos**

#### **3.4.1. Procesamiento de datos**

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de soportes informáticos. Para ello, se utilizaron el programa informático SPSS 22, paquete con herramientas para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; y Microsoft Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos. Las acciones específicas en las que se utilizaron los programas mencionados son las siguientes:

En lo que respecta a Excel:

- Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos.

- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemático de datos, estableciéndose para ello criterios predeterminados.
- Elaboración de los gráficos circulares que acompañaron a los cuadros elaborados para describir las variables. Estos gráficos permiten visualizar la distribución de los datos en las categorías que son objeto de análisis.

Las tablas y gráficos elaborados con Excel fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

En cuanto al SPSS 22:

- Elaboración de las tablas de doble entrada que permite ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases.
- Desarrollo de la contratación de hipótesis.

Al igual que con Excel, las tablas y los análisis efectuados fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

### 3.4.2. Análisis de datos

Se utilizaron técnicas y medidas de la estadística descriptiva e inferencial. En cuanto a la estadística descriptiva, se utilizaron:

- Tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual). Estas tablas sirvieron para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes.
- Tablas de contingencia. Se utilizó este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

En cuanto a la Estadística Inferencial, se utilizó:

- Prueba Chi cuadrado ( $\chi^2$ ). Esta prueba inferencial, responde a las pruebas de independencia de criterios, se basa en el principio de que dos variables son independientes entre sí, en el caso de la probabilidad que la relación sea producto del azar o sea mayor que una probabilidad fijada de antemano como punto crítico o límite para aceptar la validez de la prueba. En ese sentido, la prueba efectuada y la decisión para la prueba de hipótesis, se basa en el criterio del p – valor. Esto es: si  $p - \text{valor} > \alpha$ , entonces, las variables son independientes; en otras palabras, no hay relación entre las

variables. Por el contrario, si  $p - \text{valor} < \alpha$ , entonces, para efectos del estudio, se asume que las variables están relacionadas entre sí. La prueba se ha efectuado mediante los procedimientos de Pearson y de máxima verosimilitud o razón de verosimilitud. Para la interpretación de resultados, se ha tomado como referencia el valor obtenido por el método de razón de verosimilitud.

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS**

#### **4.1. Presentación**

En el presente capítulo se analizan y discuten los resultados obtenidos del proceso que conduce a la demostración de la hipótesis propuesta en la investigación, la misma que es la siguiente: “Evaluación de la Morosidad Tributaria y su implicancia en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, Año 2014”: estableciéndose las frecuencias y porcentajes de éstos, exponiéndoles siguiendo el orden de presentación de las variables y sus indicadores.

#### **4.2. Análisis estadístico**

##### **A. Antes del tratamiento**

Para la recolección de datos se hizo previamente la validez y la confiabilidad del instrumento.

En el caso de la validez, se construyó un instrumento para la realización de la validez de contenido por parte de los expertos. Luego se realizó el análisis de los ítems del cuestionario, haciendo

uso del modelo estadístico chi cuadrado ( $\chi^2$ ) y, al realizar, una serie de procesos que implica el método empleado, se llegó a considerar los resultados del anexo a un nivel de significación del 0,05.

En el caso de la confiabilidad se usó el método de consistencia interna Alfa Cronbach, obteniéndose el valor de 0,935 tal como señala en los anexos. El referido valor se considera aceptable estadísticamente por la tendencia de la aproximación a la unidad.

## **B. Después del tratamiento**

Se aplicó el cuestionario validado a una muestra de 58 personas quienes son trabajadores ediles de la Municipalidad Provincial de Tacna.

A continuación, se presenta el Análisis de los Resultados en las siguientes tablas y gráficos correspondientes.

### 4.3. Análisis por ítems

#### 4.3.1. Variable independiente

4.3.1.1. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si los mecanismos para elaborar el catastro municipal son adecuados de acuerdo a la realidad de los contribuyentes para el cálculo de los tributos municipales.

**Tabla 3**

*Catastro municipal*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Nunca	13	22,41	22,41
A veces	27	46,55	68,97
Frecuentemente	13	22,41	91,38
Siempre	5	8,62	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

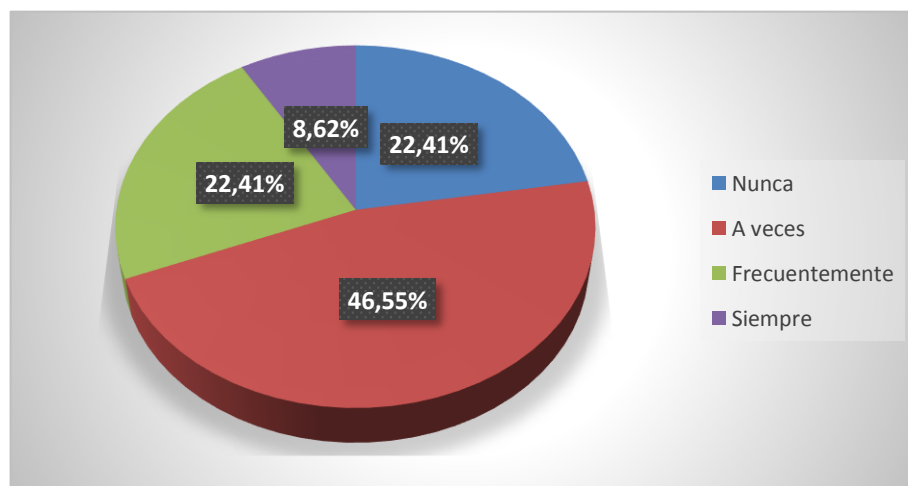


Figura 2: Catastro Municipal  
Fuente: Tabla 3

## **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 3, 13 trabajadores ediles, que representan el 22,41 % de este conjunto, consideran que nunca el catastro municipal actual es adecuado a la realidad de los contribuyentes para el cálculo de tributos municipales de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Asimismo, 27 trabajadores ediles, que representan el 46,55 % del grupo, consideran que a veces el catastro municipal actual es adecuado para la realidad de los contribuyentes para el cálculo de los tributos municipales de Municipalidad Provincial de Tacna.

Adicionalmente, el 22,41 % que representa 13 trabajadores ediles, consideran que frecuentemente el catastro municipal es adecuado para la realidad de los contribuyentes para el cálculo de los tributos municipales de la Municipalidad Provincial de Tacna, el 91,38 % de la muestra seleccionada, lo que supone una insatisfacción generalizada casi total.

En contraste, sólo 5 trabajadores ediles, que representa el 8,62 % de este grupo, consideran que siempre, el catastro municipal actual es adecuado para la realidad de los contribuyentes para el cálculo de los tributos municipales de Municipalidad Provincial de Tacna.

**4.3.1.2. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si los mecanismos para elaborar el catastro municipal no se enfocan en zonas de mayor capacidad económica para pagar tributos.**

**Tabla 4**

*Capacidad económica*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Siempre	11	18,97	18,97
Frecuentemente	28	48,28	67,24
A veces	16	27,59	94,83
Nunca	3	5,17	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

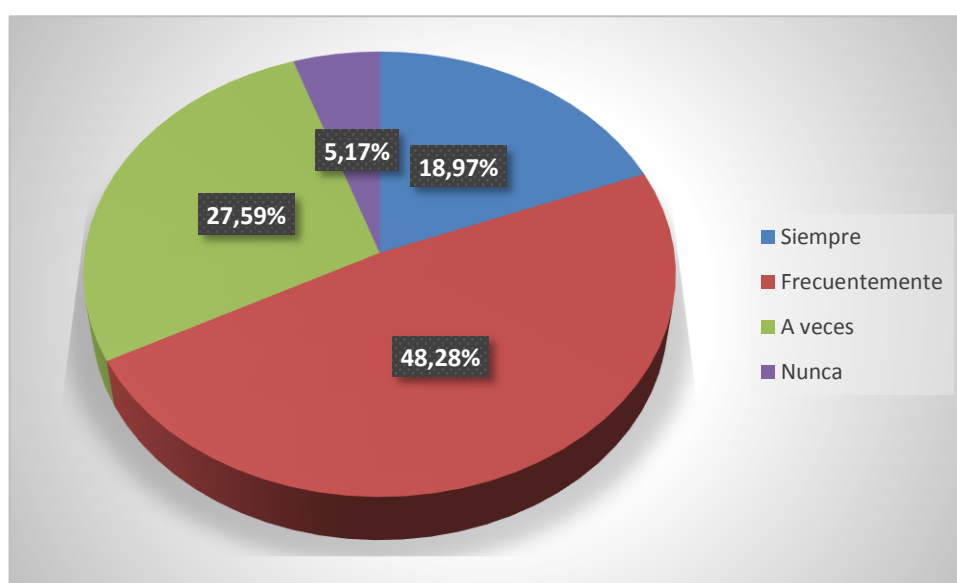


Figura 3: Capacidad Económica

Fuente: Tabla 4

## **Análisis e interpretación**

Como se indica, en los datos de la tabla 4, 11 trabajadores ediles, que representan el 18,97 % de este conjunto, consideran que siempre los mecanismos para elaborar el catastro municipal se enfocan en zonas de mayor capacidad económica para pagar tributos.

Ahora bien, 28 trabajadores ediles, que representan el 48,28 % del grupo, consideran que frecuentemente los mecanismos para elaborar el catastro municipal se enfocan en zonas de mayor capacidad económica para pagar tributos.

Adicionalmente el 27,59 % que representa 16 trabajadores ediles, consideran que a veces los mecanismos para elaborar el catastro municipal se enfocan en zonas de mayor capacidad económica para pagar tributos.

En otras palabras, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 94,83 % de la muestra seleccionada. Podemos distinguir, solo 3 trabajadores ediles, que representa el 5,17 % de este grupo, consideran que nunca, los mecanismos para elaborar el catastro municipal se enfocan en zonas de mayor capacidad económica para pagar tributos.

**4.3.1.3. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si los mecanismos para elaborar el catastro municipal se realiza de acuerdo a la ampliación de las zonas de su jurisdicción**

**Tabla 5**

*Zonas de jurisdicción*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Nada equitativo	5	8,62	8,62
Poco equitativo	31	53,45	62,07
Equitativo	19	32,76	94,83
Muy equitativo	3	5,17	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

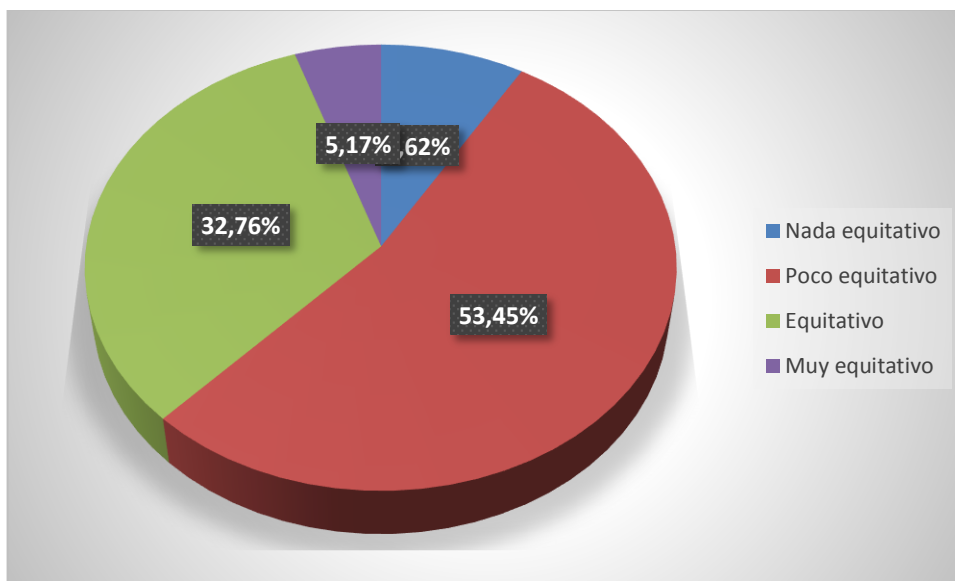


Figura 4: Zonas de Jurisdicción  
Fuente: Tabla 5

## **Análisis e interpretación**

Partiendo de la tabla 5, 5 trabajadores ediles, que representan el 8,62 % de este conjunto, consideran que son nada equitativo los mecanismos para elaborar el catastro municipal adecuado, de acuerdo a la ampliación de las zonas de su jurisdicción.

Se comprende que 31 trabajadores ediles, que representan el 53,45 % del grupo, consideran que son poco equitativos los mecanismos para elaborar el catastro municipal adecuado referente a la ampliación de las zonas de su jurisdicción. Observemos como el 32,76 % que representa 19 trabajadores ediles, consideran que son equitativos los mecanismos para elaborar el catastro municipal adecuado referente a la ampliación de las zonas de su jurisdicción.

En otras palabras, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 94,83 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo un margen de insatisfacción generalizada, sino casi total. Finalmente, sólo 3 trabajadores ediles, que representa el 5,17 % de este grupo, consideran que son muy equitativos, los mecanismos para elaborar el catastro municipal adecuado.

**4.3.1.4. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si los mecanismos para elaborar el catastro municipal se basan en la equidad y tasaciones justas.**

**Tabla 6:**

*Equidad y tasaciones justas*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Nunca	10	17,24	17,24
A veces	25	43,10	60,34
Frecuentemente	21	36,21	96,55
Siempre	2	3,45	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

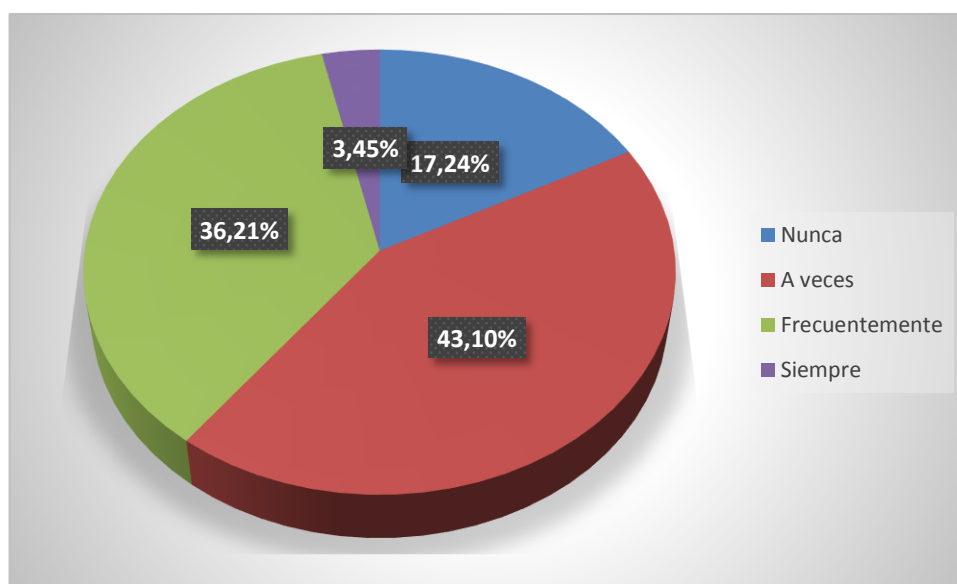


Figura 5: Equidad y Tasaciones justas

Fuente: Tabla 6

## **Análisis e interpretación**

De acuerdo con la tabla 6, 10 trabajadores ediles, que representan el 17,24 % de este conjunto, consideran que nunca los mecanismos para elaborar el catastro municipal se basan en la equidad y tasaciones justas.

Ahora bien, 25 trabajadores ediles, que representan el 43,10 % del grupo, consideran que a veces los mecanismos para elaborar el catastro municipal se basan en la equidad y tasaciones justas.

Adicionalmente, el 36,21 % que representa 21 trabajadores ediles, consideran que frecuentemente los mecanismos para elaborar el catastro municipal se basan en la equidad y tasaciones justas.

Por todo esto, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 96,55 % de la muestra seleccionada, lo que supone una insatisfacción generalizada. Tenemos en consecuencia, sólo 2 trabajadores ediles, que representa el 3,45 % de este grupo, consideran que siempre, los mecanismos para elaborar el catastro municipal se basan en la equidad y tasaciones justas.

**4.3.1.5. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si la Morosidad Tributaria se da por la complejidad del sistema en la Municipalidad Provincial de Tacna**

**Tabla 7**

*Complejidad del sistema*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Siempre	9	15,52	15,52
Frecuentemente	29	50,00	65,52
A veces	16	27,59	93,10
Nunca	4	6,90	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

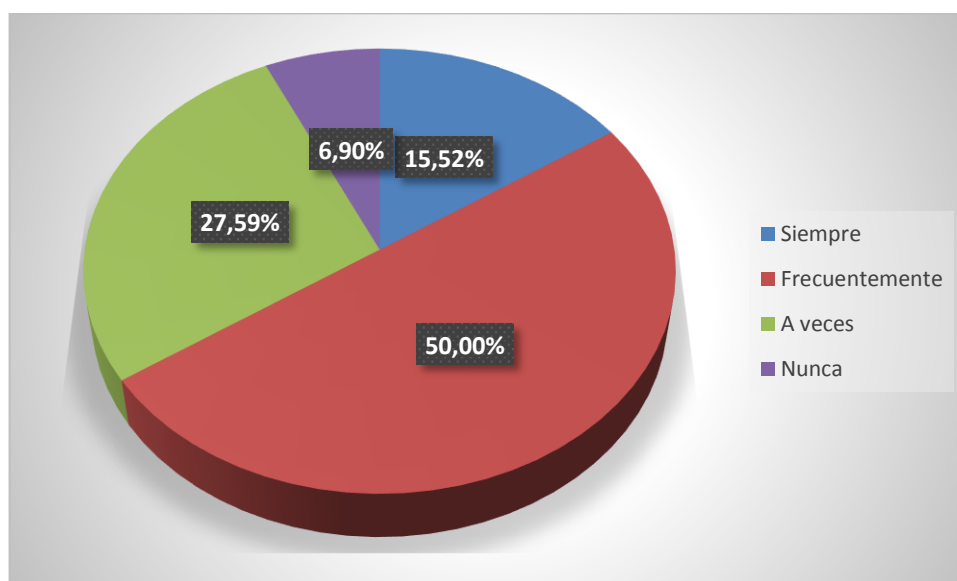


Figura 6: Complejidad del sistema

Fuente: Tabla 7

## **Análisis e interpretación**

Veamos la tabla 7, 9 trabajadores ediles, que representan el 15,52 % de este conjunto, consideran que siempre la morosidad tributaria se da por la complejidad del Sistema por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Así también, 29 trabajadores ediles, que representan el 50,00 % del grupo, consideran que frecuentemente la Morosidad Tributaria se da por la complejidad del Sistema por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna.

De igual forma, el 27,59 % que representa 16 trabajadores ediles, consideran que a veces la Morosidad Tributaria se da por la complejidad del Sistema por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna. Me doy cuenta que el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 93,10% de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Lo que nos lleva a decir que, solo 4 trabajadores ediles, que representa el 6,90 % de este grupo, consideran que nunca, la Morosidad tributaria se da por la complejidad del sistema por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**4.3.1.6. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si la Morosidad Tributaria se da por la burocracia establecida en la Municipalidad Provincial de Tacna.**

**Tabla 8**

*Burocracia*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Siempre	13	22,41	22,41
Frecuentemente	27	46,55	68,97
A veces	16	27,59	96,55
Nunca	2	3,45	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

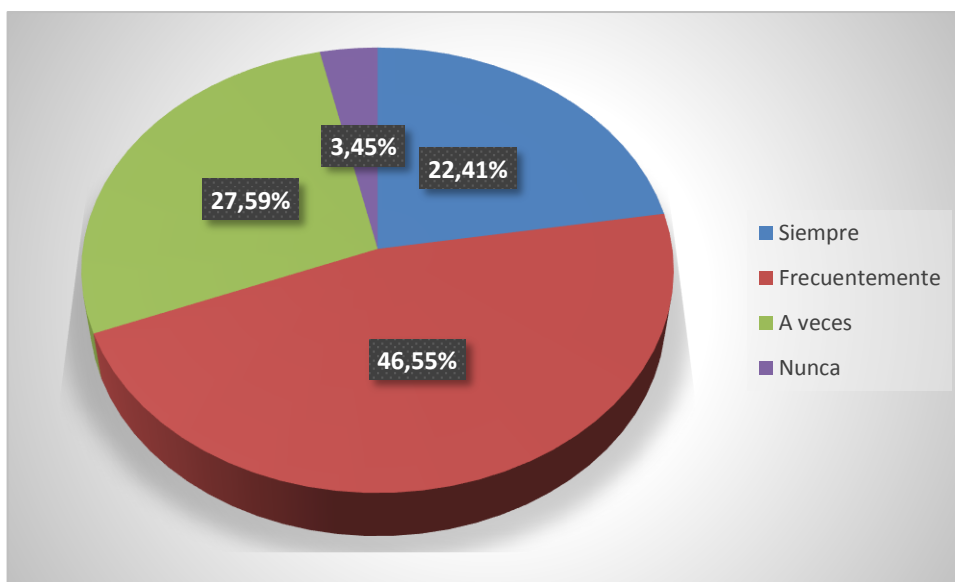


Figura 7: Burocracia

Fuente: Tabla 8

## **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 8, 13 trabajadores ediles, que representan el 22,41 % de este conjunto, consideran que siempre la Morosidad Tributaria se da por la burocracia establecida en el municipio.

De igual modo, 27 trabajadores ediles, que representan el 46,55 % del grupo, consideran que frecuentemente la Morosidad Tributaria se da por la burocracia establecida en el municipio.

Después, el 27,59 % que representa 16 trabajadores ediles, consideran que a veces la Morosidad Tributaria se da por la burocracia establecida en el municipio.

En suma, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 96,55 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

En todo caso, sólo 2 trabajadores ediles, que representa el 3,45 % de este grupo, consideran que nunca la Morosidad Tributaria se da por la burocracia establecida en el municipio.

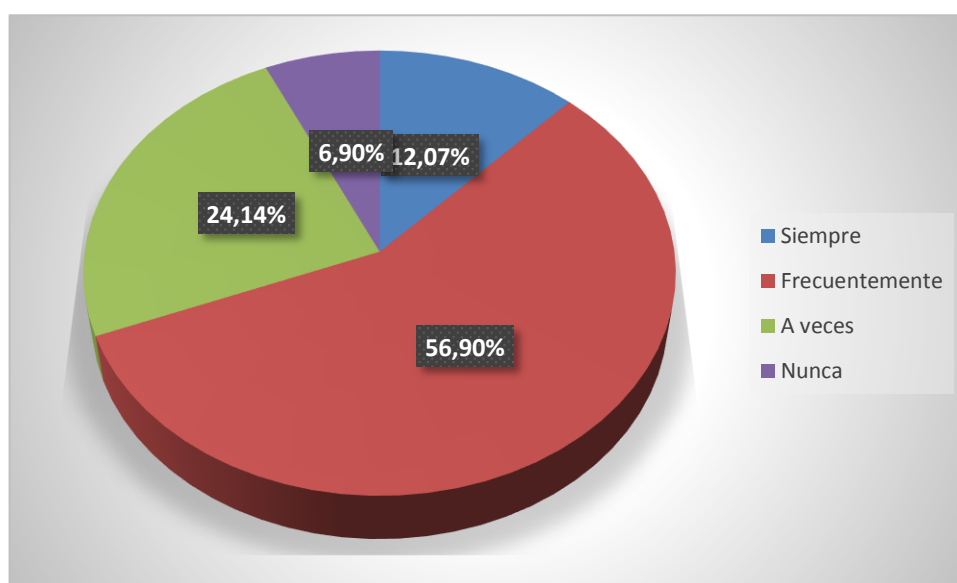
**4.3.1.7. Ítem: trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si la Morosidad Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia de los procedimientos para el cálculo y pago de los impuestos o tributos.**

**Tabla 9**

*Ineficiencia e ineficacia*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Siempre	7	12,07	12,07
Frecuentemente	33	56,90	68,97
A veces	14	24,14	93,10
Nunca	4	6,90	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos



**Figura 8 Ineficiencia e Ineficacia**

Fuente: Tabla 9

## **Análisis e interpretación**

Según la tabla 9, 7 trabajadores ediles, que representan el 12,07 % de este conjunto, consideran que siempre la Morosidad Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia de los procedimientos para el cálculo y pago de los impuestos o tributos.

Del mismo modo, 33 trabajadores ediles, que representan el 56,90 % del grupo, consideran que frecuentemente la Morosidad Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia los procedimientos para el cálculo y pago de los impuestos o tributos. En cuanto al 24,14 % que representa 14 trabajadores ediles, consideran que a veces la Morosidad Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia de los procedimientos para el cálculo y pago de los impuestos o tributos.

Eso es, pues el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 93,10 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo un cuadro de insatisfacción generalizada, sino casi total. Esto nos lleva a que sólo 4 trabajadores ediles, que representa el 6,90 % de este grupo, consideran que nunca, la Morosidad Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia los procedimientos para el cálculo y pago de los impuestos o tributos.

**4.3.1.8. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si la Municipalidad Provincial de Tacna toma acciones suficientes y adecuadas para crear conciencia tributaria.**

**Tabla 10**

*Acciones para crear conciencia*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Nunca	9	15,52	15,52
A veces	30	51,72	67,24
Frecuentemente	15	25,86	93,10
Siempre	4	6,90	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

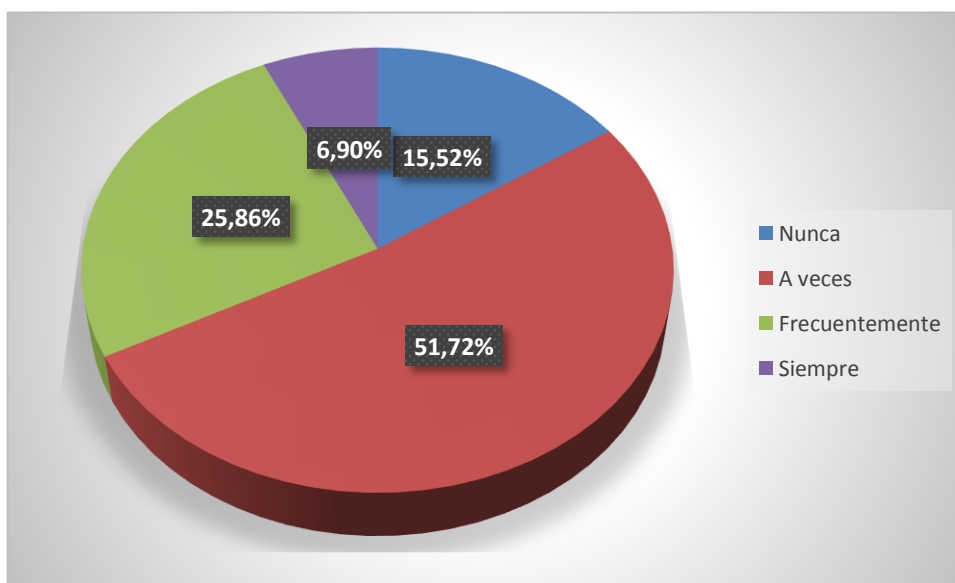


Figura 9 Acciones para crear Conciencia

Fuente: Tabla 10

## **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 10, 9 trabajadores ediles, que representan el 15,52 % de este conjunto, consideran que nunca la Municipalidad Provincial de Tacna toma acciones para crear sobre el tema de la Morosidad Tributaria.

Después, 30 trabajadores ediles, que representan el 51,72 % del grupo, consideran que a veces la Municipalidad Provincial de Tacna toma acciones para crear conciencia tributaria sobre el tema de la Morosidad Tributaria. Del mismo modo, el 25,86 % que representa 15 trabajadores ediles, consideran que frecuentemente la Municipalidad Provincial de Tacna toma acciones para crear conciencia tributaria sobre el tema de la Morosidad Tributaria.

Observamos como el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 93,10 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total. Por todo esto, sólo 4 trabajadores ediles, que representa el 6,90 % de este grupo, consideran que siempre la Municipalidad Provincial de Tacna toma acciones para crear conciencia tributaria sobre el tema de la Morosidad Tributaria

**4.3.1.9. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si la Municipalidad Provincial de Tacna divulga, educa y promociona la conciencia tributaria con el fin de reducir la morosidad tributaria.**

**Tabla 11**

*Educación tributaria*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Nunca	9	15,52	15,52
A veces	27	46,55	62,07
Frecuentemente	18	31,03	93,10
Siempre	4	6,90	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

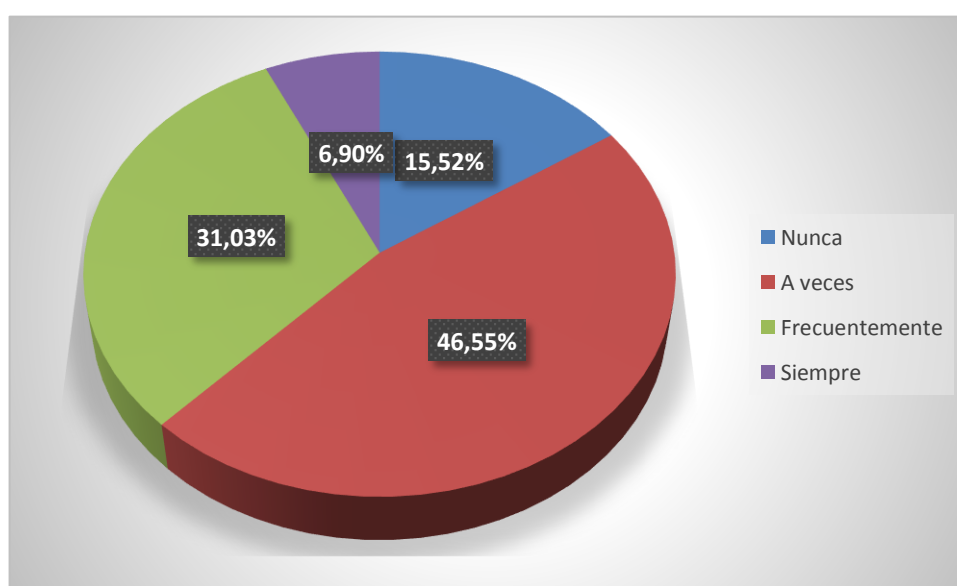


Figura 10: Educación Tributaria

Fuente: Tabla 11

## **Análisis e interpretación**

De acuerdo a la tabla 11, 9 trabajadores ediles, que representan el 15,52 % de este conjunto, consideran que nunca la Municipalidad Provincial de Tacna divulga, educa y promociona la conciencia tributaria.

Podemos distinguir, 27 trabajadores ediles, que representan el 46,55 % del grupo, consideran que a veces si la Municipalidad Provincial de Tacna divulga, educa y promociona la conciencia tributaria.

De la misma manera, el 31,03 % que representa 18 trabajadores ediles, consideran que frecuentemente si la Municipalidad Provincial de Tacna divulga, educa y promociona la conciencia tributaria.

Lo que quiere decir que, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 93,10 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total. Tenemos en consecuencia, sólo 4 trabajadores ediles, que representa el 6,90 % de este grupo, consideran que siempre, si la Municipalidad Provincial de Tacna divulga, educa y promociona la conciencia tributaria.

**4.3.1.10. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Municipalidad Provincial de Tacna.**

**Tabla 12**

*Servicios de orientación*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Bajo	11	18,97	18,97
Regular	22	37,93	56,90
Alto	22	37,93	94,83
Muy alto	3	5,17	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

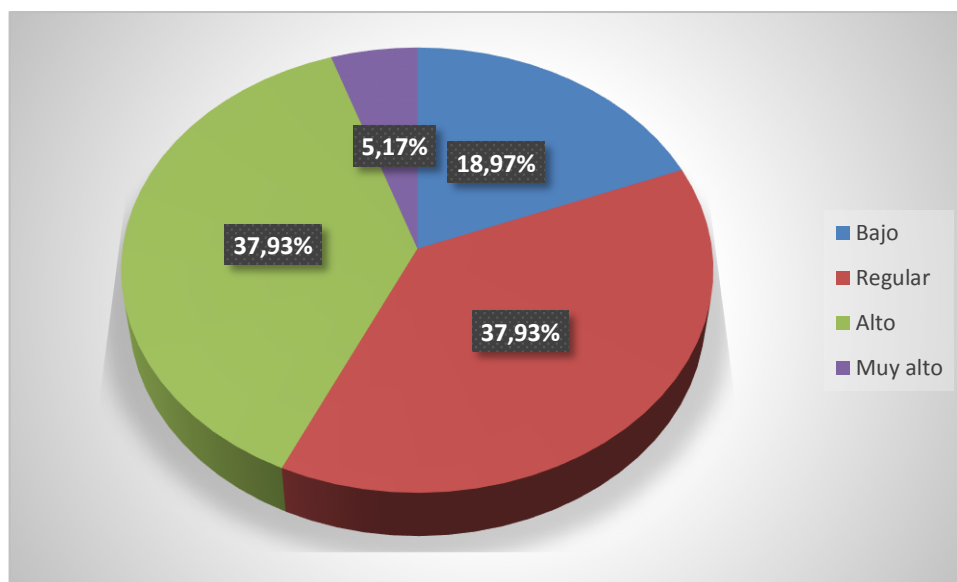


Figura 11: Servicios de orientación

Fuente: Tabla 12

## **Análisis e interpretación**

Según la tabla 12, 11 trabajadores ediles, que representan el 18,97 % de este conjunto, consideran un bajo grado de satisfacción respecto a los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Municipalidad Provincial de Tacna.

De igual modo, 22 trabajadores ediles, que representan el 37,93 % del grupo, consideran un regular grado de satisfacción respecto a los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Municipalidad Provincial de Tacna. Por lo tanto, el conjunto mayoritario de los trabajadores ediles se distribuyen en estas dos categorías, el 56,9 % de la muestra seleccionada, lo que supone una insatisfacción mayoritaria.

Después, el 37,93 % que representa 22 trabajadores ediles, consideran un alto grado de satisfacción respecto a los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Municipalidad.

Finalmente, sólo 3 trabajadores ediles, que representa el 5,17 % de este grupo, consideran un alto grado de satisfacción respecto a los servicios de orientación al contribuyente que brinda la Municipalidad Provincial de Tacna.

**4.3.1.11. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si la Municipalidad Provincial de Tacna genera confianza en el contribuyente.**

**Tabla 13**

*Confianza en la Municipalidad*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
En desacuerdo	9	15,52	15,52
Poco de acuerdo	29	50,00	65,52
De acuerdo	16	27,59	93,10
Muy de acuerdo	4	6,90	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

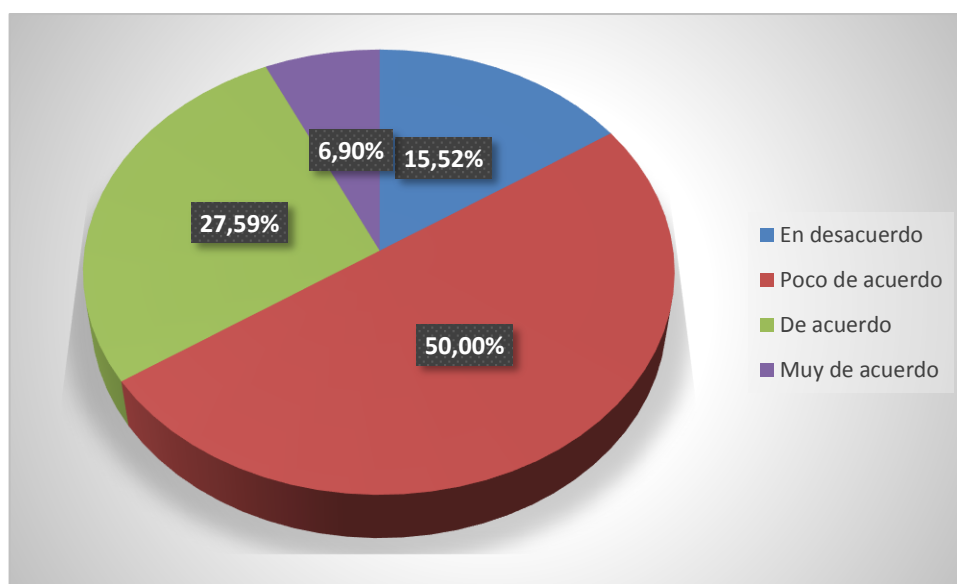


Figura 12: Confianza en la Municipalidad

Fuente: Tabla 13

## **Análisis e interpretación**

De acuerdo a la tabla 13, 9 trabajadores ediles, que representan el 15,52 % de este conjunto, consideran en desacuerdo que la Municipalidad Provincial de Tacna genera confianza en el contribuyente.

Asimismo, 29 trabajadores ediles, que representan el 50,00 % del grupo, consideran poco de acuerdo que la Municipalidad Provincial de Tacna genera confianza en el contribuyente.

Observemos como el 27,59 % que representa 16 trabajadores ediles, consideran de acuerdo que la Municipalidad Provincial de Tacna genera confianza en el contribuyente.

Por consiguiente, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 93,10 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Como se indicó, sólo 4 trabajadores ediles, que representa el 6,90 % de este grupo, consideran que están muy de acuerdo, que la Municipalidad Provincial de Tacna genera confianza en el contribuyente.

### 4.3.2. Variable dependiente

#### 4.3.2.1. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre el conocimiento de los tributos, por parte de los contribuyentes, el cual debe pagar a la Municipalidad.

**Tabla 14**

*Conocimiento en los tributos*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Bajo	10	17,24	17,24
Regular	25	43,10	60,34
Alto	19	32,76	93,10
Muy alto	4	6,90	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

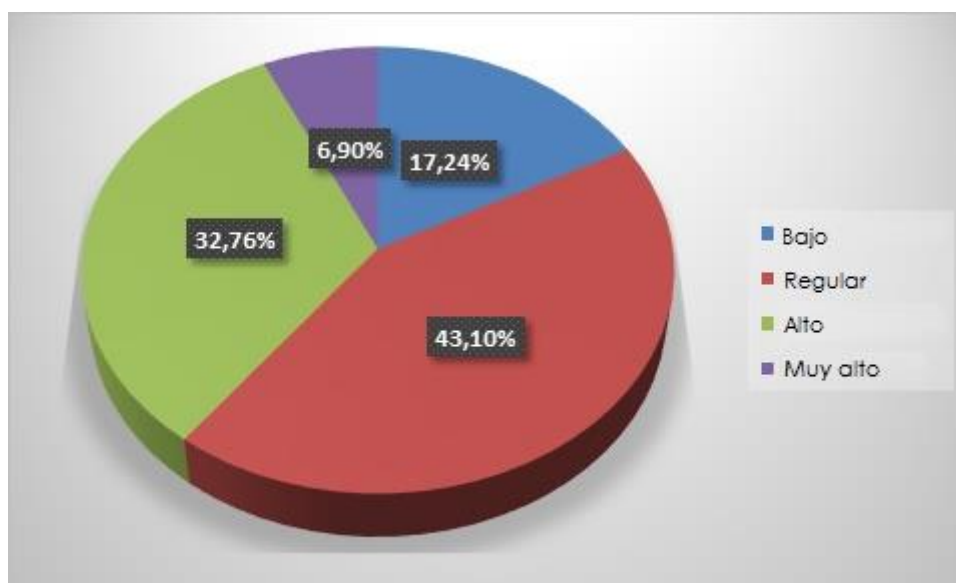


Figura 13: Conocimiento en los tributos

Fuente: Tabla 14

## **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 14, 10 trabajadores ediles, que representan el 17,24 % de este conjunto, consideran bajo en que los contribuyentes conocen los tributos que se debe pagar a la Municipalidad Provincial de Tacna.

Empezaré por considerar que, 25 trabajadores ediles, que representan el 43,10 % del grupo, consideran regular en que los contribuyentes conocen los tributos que se debe pagar a la Municipalidad Provincial de Tacna. Luego, el 32,76 % que representa 19 trabajadores ediles, consideran alto que los contribuyentes conocen los tributos que se debe pagar a la Municipalidad Provincial de Tacna. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 93,10 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Lo que quiere decir que, sólo 4 trabajadores ediles, que representa el 6,90 % de este grupo, consideran muy alto, en que los contribuyentes la conoce los tributos que se debe pagar a la Municipalidad Provincial de Tacna.

**4.3.2.2. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si los contribuyentes conoce las sanciones a las que esta afecto en caso de no pagar sus tributos municipales**

**Tabla 15**

*Conocimiento de las sanciones*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Bajo	7	12,07	12,07
Regular	29	50,00	62,07
Alto	17	29,31	91,38
Muy Alto	5	8,62	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

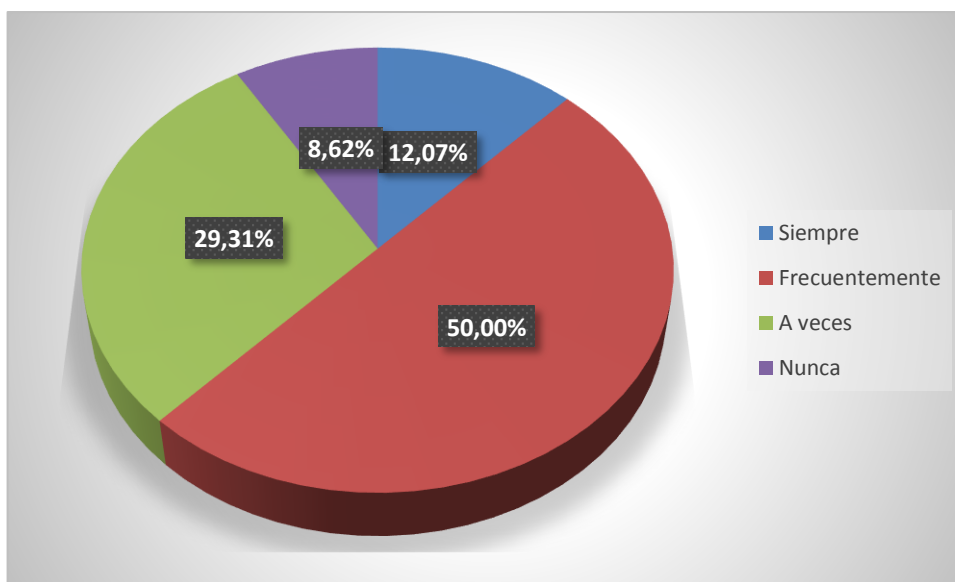


Figura 14: Conocimiento de las Sanciones

Fuente: Tabla 15

## **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 15, 7 trabajadores ediles, que representan el 12,07 % de este conjunto, consideran alto el conocimiento de las sanciones a las que esta afecto en caso de no pagar sus tributos municipales por parte de los contribuyentes.

Observamos que, 29 trabajadores ediles, que representan el 50,00 % del grupo, consideran regular el conocimiento de las sanciones a las que esta afecto en caso de no pagar sus tributos municipales por parte de los contribuyentes. Además, el 29,31 % que representa 17 trabajadores ediles, consideran alto los conocimientos de las sanciones a las que esta afecto en caso de no pagar sus tributos municipales por parte de los contribuyentes. En resumen, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 91,38 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Por consiguiente, sólo 5 trabajadores ediles, que representa el 8,62 % de este grupo, consideran Muy Alto el conocimiento de las sanciones a las que esta afecto en caso de no pagar sus tributos municipales por parte de los contribuyentes.

**4.3.2.3. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si los contribuyentes conoce el destino en que se emplea cada tipo de tributos recaudados de sus obligaciones tributarias**

**Tabla 16**

*Conocimiento del destino de los impuestos*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Bajo	12	20,69	20,69
Regular	27	46,55	67,24
Alto	16	27,59	94,83
Muy Alto	3	5,17	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

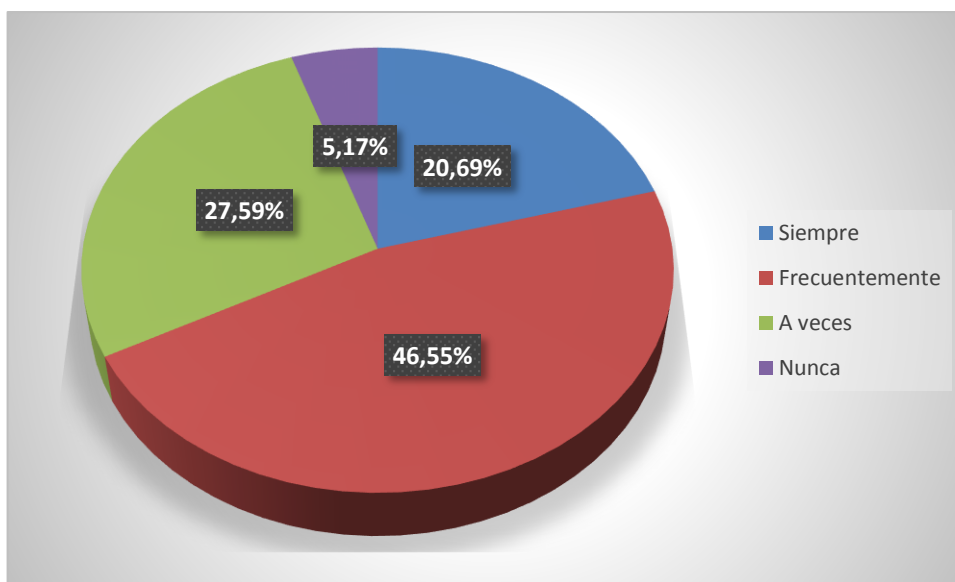


Figura 15: Conocimiento del destino de los impuestos

Fuente: Tabla 16

## **Análisis e interpretación**

De acuerdo a la tabla 16, 12 trabajadores ediles, que representan el 20,69 % de este conjunto, consideran bajo el conocimiento, por parte de los contribuyentes, del destino o para que se emplea de cada tipo de tributos recaudados de sus obligaciones tributarias.

Se comprende que, 27 trabajadores ediles, que representan el 46,55 % del grupo, consideran regular conocimiento, por parte de los contribuyentes, del destino o para que se emplea de cada tipo de tributos recaudados de sus obligaciones tributarias. Además, el 27,59 % que representa 16 trabajadores ediles, consideran alto el conocimiento del destino o para que se emplea de cada tipo de tributos recaudados de sus obligaciones tributarias. Entonces, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 94,83 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Tenemos en consecuencia, sólo 3 trabajadores ediles, que representa el 5,17 % de este grupo, consideran muy alto el conocimiento, por parte de los contribuyentes, del destino o para que se emplea de cada tipo de tributos recaudados de sus obligaciones tributarias.

**4.3.2.4. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que no trae ningún beneficio**

**Tabla 17**

*Obligación del impuesto*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Muy de acuerdo	10	17,24	17,24
De acuerdo	25	43,10	60,34
Poco de acuerdo	21	36,21	96,55
En desacuerdo	2	3,45	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

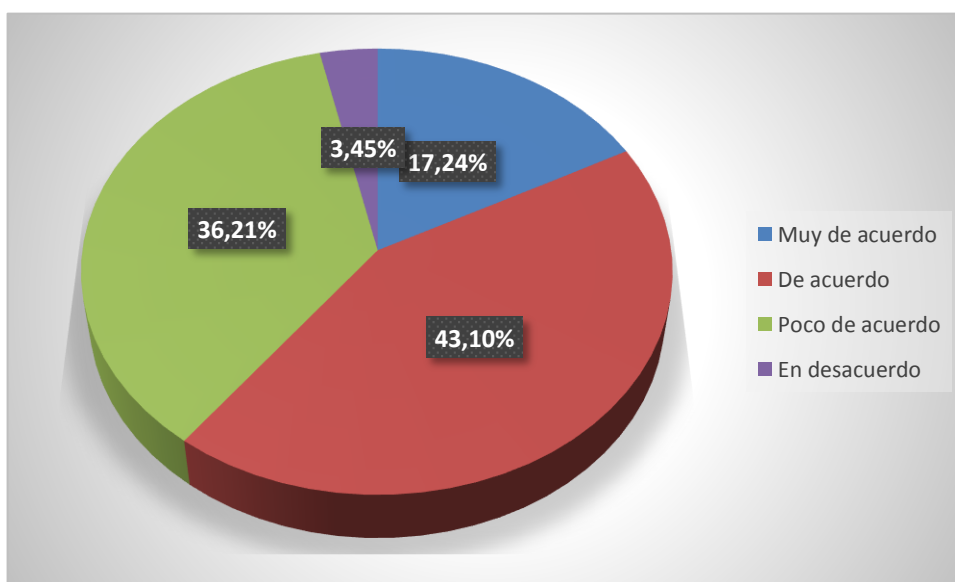


Figura 16 Obligación del Impuesto

Fuente: Tabla 17

## **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 17, 10 trabajadores ediles, que representan el 17,24 % de este conjunto, consideran muy de acuerdo que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por la Municipalidad Provincial de Tacna que no trae beneficio a la comunidad. Ahora bien, 25 trabajadores ediles, que representan el 43,10 % del grupo, consideran de acuerdo que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por la Municipalidad que no trae beneficio a la comunidad.

Adicionalmente, el 36,21 % que representa 21 trabajadores ediles, consideran poco de acuerdo que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por la Municipalidad que no trae beneficio a la comunidad. Es decir, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 96,55 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Por lo tanto, sólo 2 trabajadores ediles, que representa el 3,45% de este grupo, consideran que están en desacuerdo, que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por la Municipalidad que no trae ningún beneficio.

**4.3.2.5. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si los contribuyentes se solidarizan con la sociedad pagando sus tributos puntualmente**

**Tabla 18**

*Solidario con la sociedad*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Nunca	8	13,79	13,79
A veces	29	50,00	63,79
Frecuentemente	19	32,76	96,55
Siempre	2	3,45	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

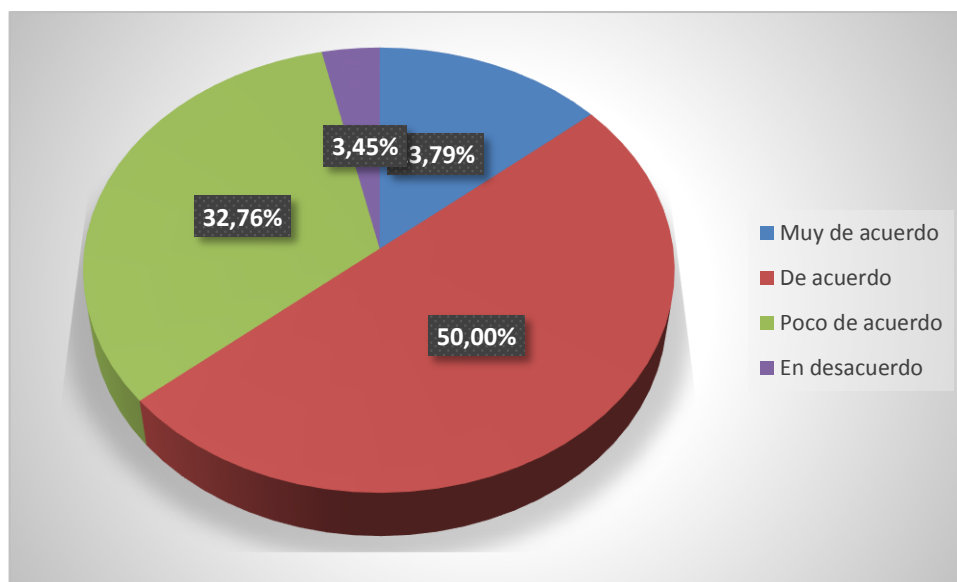


Figura 17: Solidario con la sociedad

Fuente: Tabla 18

## **Análisis e interpretación**

De acuerdo a la tabla 18, 8 trabajadores ediles, que representan el 13,79 % de este conjunto, consideran que nunca los contribuyentes se solidarizan con la sociedad pagando sus tributos puntualmente la Municipalidad Provincial de Tacna.

Ahora bien, 29 trabajadores ediles, que representan el 50,00 % del grupo, consideran que a veces los contribuyentes se solidarizan con la sociedad pagando sus tributos puntualmente a la Municipalidad.

Después, el 32,76 % que representa 19 trabajadores ediles, consideran que frecuentemente los contribuyentes se solidarizan con la sociedad pagando sus tributos puntualmente a la Municipalidad Provincial de Tacna. Dicho de otro modo, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 96,55 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

En consecuencia, sólo 2 trabajadores ediles, que representa el 3,45 % de este grupo, consideran que siempre los contribuyentes se solidarizan con la sociedad pagando sus tributos puntualmente a la Municipalidad Provincial de Tacna.

**4.3.2.6. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si en una situación difícil está bien pasarse sobre la ley.**

**Tabla 19**

*Pasarse sobre la ley*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Muy de acuerdo	12	20,69	20,69
De acuerdo	20	34,48	55,17
Poco de acuerdo	20	34,48	89,66
En desacuerdo	6	10,34	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

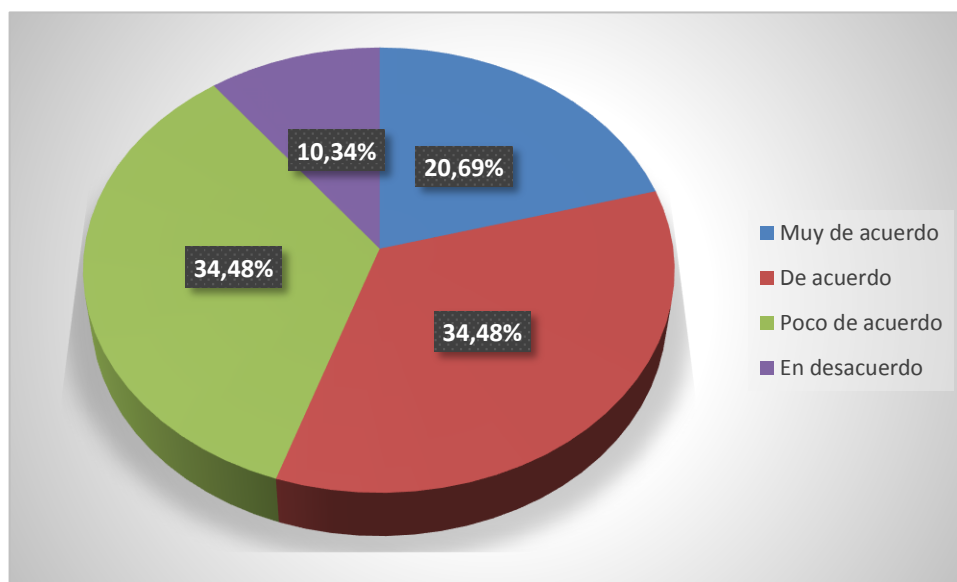


Figura 18: Pasarse sobre la ley

Fuente: Tabla 19

## **Análisis e interpretación**

Según la tabla 19, 12 trabajadores ediles, que representan el 20,69 % de este conjunto, consideran muy de acuerdo que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley.

Como se ve, 20 trabajadores ediles, que representan el 34,48 % del grupo, consideran de acuerdo que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley.

Eso es, pues, el 34,48 % que representa 20 trabajadores ediles, consideran poco de acuerdo que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley.

Entonces, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 89,66 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Por consiguiente, sólo 6 trabajadores ediles, que representa el 10,34 % de este grupo, consideran que están en desacuerdo, que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley.

**4.3.2.7. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según su opinión sobre lo común que es el retraso del pago de deudas tributarias municipales**

**Tabla 20**

*Común el retraso del pago de los tributos municipales*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Nunca	6	10,34	10,34
A veces	26	44,83	55,17
Frecuentemente	24	41,38	96,55
Siempre	2	3,45	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

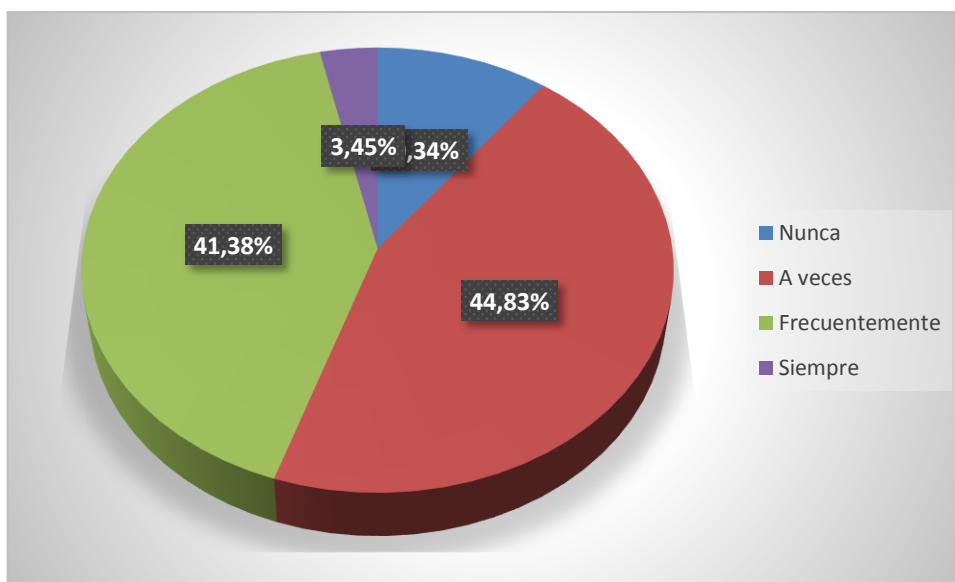


Figura 19: Común no pagar deudas

Fuente: Tabla 20

### **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 20, 6 trabajadores ediles, que representan el 10,34 % de este conjunto, consideran que nunca pagan sus deudas tributarias al fisco.

Asimismo, 26 trabajadores ediles, que representan el 44,83 % del grupo, consideran que a veces pagan sus deudas tributarias al fisco.

Además, el 41,38 % que representa 24 trabajadores ediles, consideran que frecuentemente pagan sus deudas tributarias al fisco.

Es decir, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 96,55 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Finalmente, sólo 2 trabajadores ediles, que representa el 3,45 % de este grupo, consideran que siempre, pagan sus deudas tributarias al fisco.

**4.3.2.8. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión si por influencias de grupos de personas, de religión u otras influencias los contribuyentes no pagan sus tributos municipales.**

**Tabla 21**

*Influencias para el no pago*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
En desacuerdo	7	12,07	12,07
Poco de acuerdo	31	53,45	65,52
De acuerdo	17	29,31	94,83
Muy de acuerdo	3	5,17	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

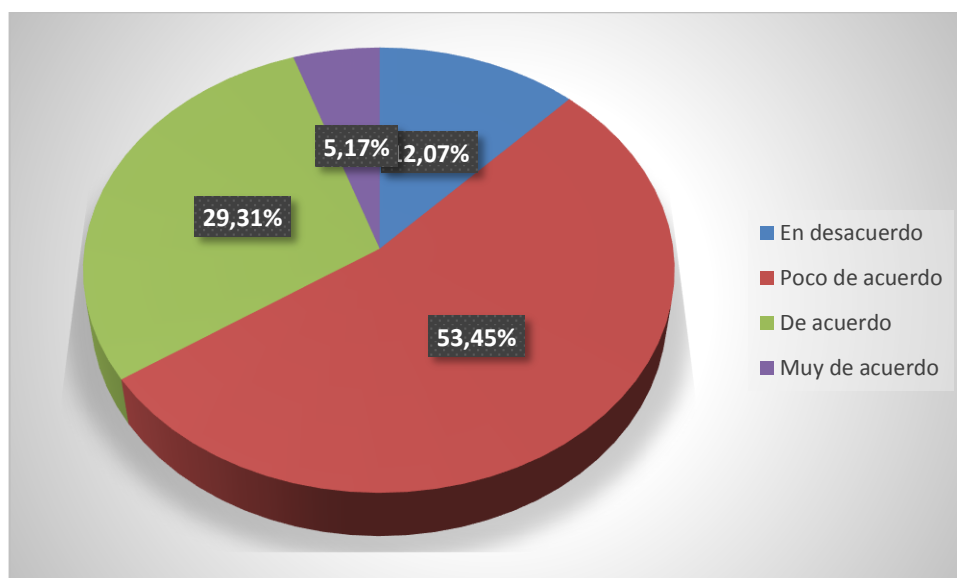


Figura 20: Influencias para no pago

Fuente: Tabla 21

## **Análisis e interpretación**

Observemos en la tabla 21, 7 trabajadores ediles, que representan el 12,07 % de este conjunto, consideran en desacuerdo que existen influencias por grupo de personas, de religión u otras influencias y que por eso no pagan sus tributos municipales.

Después, 31 trabajadores ediles, que representan el 53,45 % del grupo, consideran poco de acuerdo que existen influencias por grupo de personas, de religión u otras influencias y que por eso no pagan sus tributos municipales. Adicionalmente, el 29,31 % que representa 17 trabajadores ediles, consideran de acuerdo que existen influencias por grupo de personas, de religión u otras influencias y que por eso no pagan sus tributos municipales. Lo que quiere decir es que, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 94,83 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Por todos estos, sólo 3 trabajadores ediles, que representa el 5,17 % de este grupo, consideran que están muy de acuerdo, que existen influencias por grupo de personas, de religión u otras influencias y que por eso no pagan sus tributos municipales.

**4.3.2.9. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre la atención deficiente por parte del personal de la Municipalidad Provincial de Tacna afecta la recaudación fiscal.**

**Tabla 22**

*Atención deficiente*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
En desacuerdo	7	12,07	12,07
Poco de acuerdo	28	48,28	60,34
De acuerdo	20	34,48	94,83
Muy de acuerdo	3	5,17	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

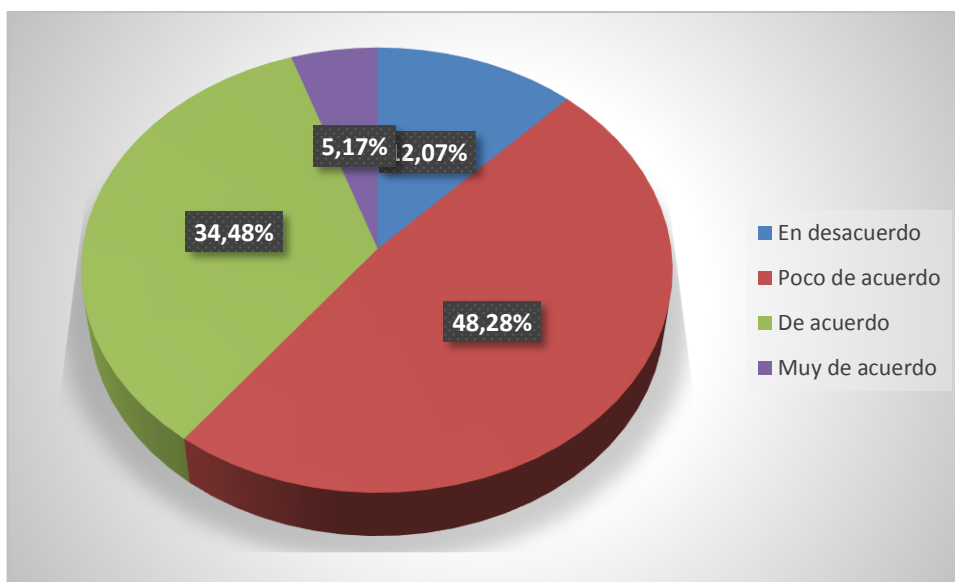


Figura 21: Atención deficiente

Fuente: Tabla 22

## **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 22, 7 trabajadores ediles, que representan el 12,07 % de este conjunto, consideran en desacuerdo sobre la atención deficiente por parte del personal de Municipalidad Provincial de Tacna.

Se comprende que, 28 trabajadores ediles, que representan el 48,28 % del grupo, consideran poco de acuerdo sobre la atención deficiente por parte del personal de Municipalidad Provincial de Tacna.

Podemos distinguir que, el 34,48 % que representa 20 trabajadores ediles, consideran de acuerdo sobre la atención deficiente por parte del personal de Municipalidad Provincial de Tacna. Dicho de otro modo, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 94,83 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo un tabla de insatisfacción generalizada, sino casi total.

Entonces, sólo 3 trabajadores ediles, que representa el 5,17 % de este grupo, consideran que están muy de acuerdo, sobre la atención deficiente por parte del personal de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**4.3.2.10. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si los contribuyentes esperan mucho tiempo haciendo cola y no es muy dinámico la atención para el pago de los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna.**

**Tabla 23**

*Procedimiento de pago ágil y dinámico*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
En desacuerdo	6	10,34	10,34
Poco de acuerdo	31	53,45	63,79
De acuerdo	17	29,31	93,10
Muy de acuerdo	4	6,90	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

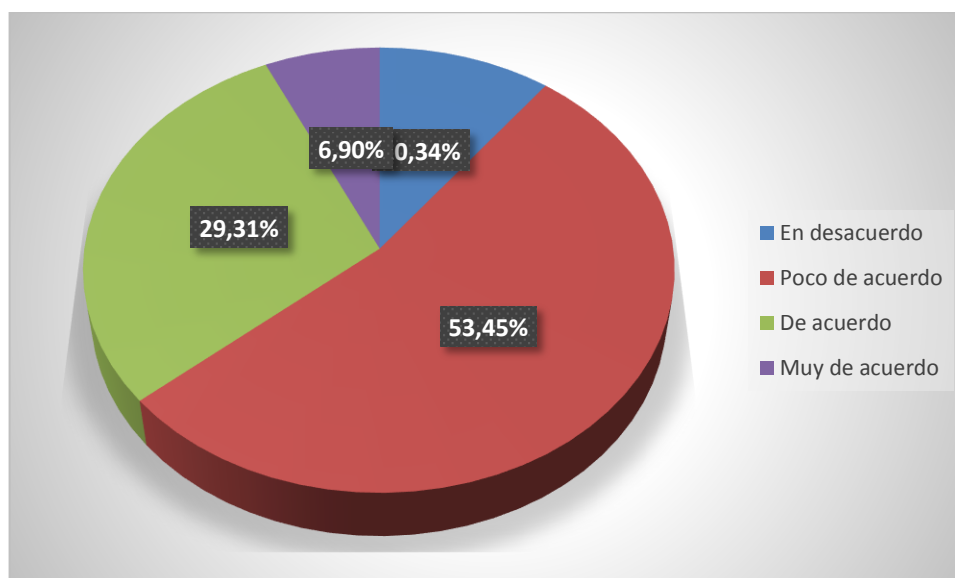


Figura 22: Procedimiento claro y dinámico

Fuente: Tabla 23

## **Análisis e interpretación**

Podemos distinguir en la tabla 23, 6 trabajadores ediles, que representan el 10,34 % de este conjunto, consideran en desacuerdo que se espera mucho tiempo haciendo cola y no son muy dinámico los procedimientos para pago de los tributos de la Municipalidad de Tacna.

Asimismo, 31 trabajadores ediles, que representan el 53,45 % del grupo, consideran poco de acuerdo que se espera mucho tiempo haciendo cola y no es muy dinámico los procedimientos para pago de los tributos de la Municipalidad. Además el 29,31 % que representa 17 trabajadores ediles, consideran de acuerdo que se espera mucho tiempo haciendo cola y no es muy dinámico los procedimientos para pago de los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 93,10 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Tenemos en consecuencia, sólo 4 trabajadores ediles, que representa el 6,90 % de este grupo, consideran que están muy de acuerdo, en que se espera mucho tiempo haciendo cola y no es muy dinámico la atención y también los procedimientos para pago de los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna son lentos.

**4.3.2.11. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si la Municipalidad Provincial de Tacna promueve el pago de tributos a través de los medios de comunicación**

**Tabla 24**

*Publicidad en los medios de comunicación*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Nunca	13	22,41	22,41
A veces	30	51,72	74,14
Frecuentemente	10	17,24	91,38
Siempre	5	8,62	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

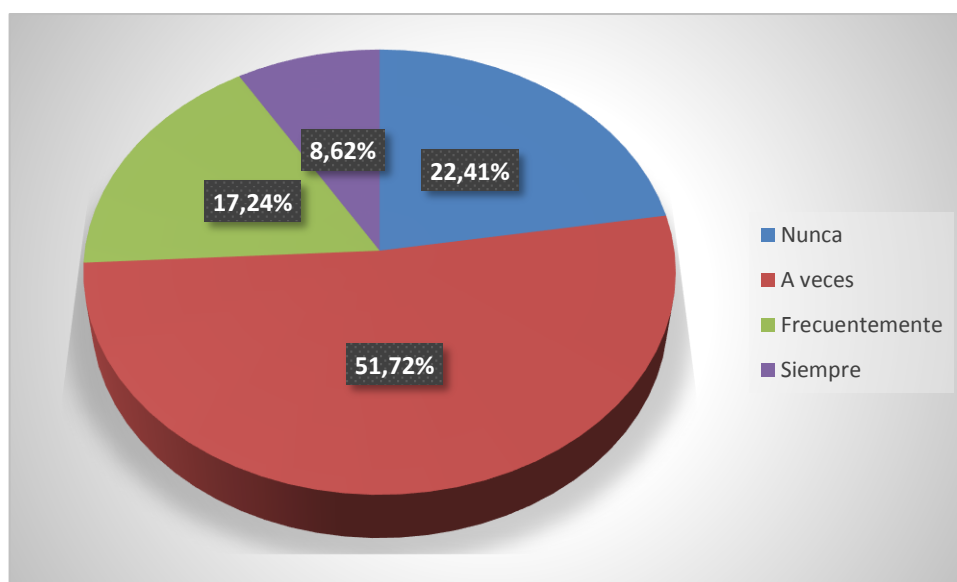


Figura 23: Publicidad en los medios de comunicación

Fuente: Tabla 24

## **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 24, 13 trabajadores ediles, que representan el 22,41 % de este conjunto, consideran que nunca ha visto publicidad sobre el pago de tributos por medios de comunicación (TV, radio, internet, etc.).

Asimismo, 30 trabajadores ediles, que representan el 51,72 % del grupo, consideran que a veces ha visto publicidad sobre el pago de tributos por medios de comunicación.

Adicionalmente, el 17,24 % que representa 10 trabajadores ediles, consideran que frecuentemente ha visto publicidad sobre el pago de tributos por medios de comunicación. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 91,38 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo un tabla de insatisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, sólo 5 trabajadores ediles, que representa el 8,62 % de este grupo, consideran que siempre, ha visto publicidad sobre el pago de tributos por medios de comunicación (TV, radio, internet, etc.)

**4.3.2.12. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre la baja recaudación fiscal se debe a la poca oferta laboral en los contribuyentes.**

**Tabla 25**

*Oferta laboral*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Siempre	9	15,52	15,52
Frecuentemente	31	53,45	68,97
A veces	17	29,31	98,28
Nunca	1	1,72	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

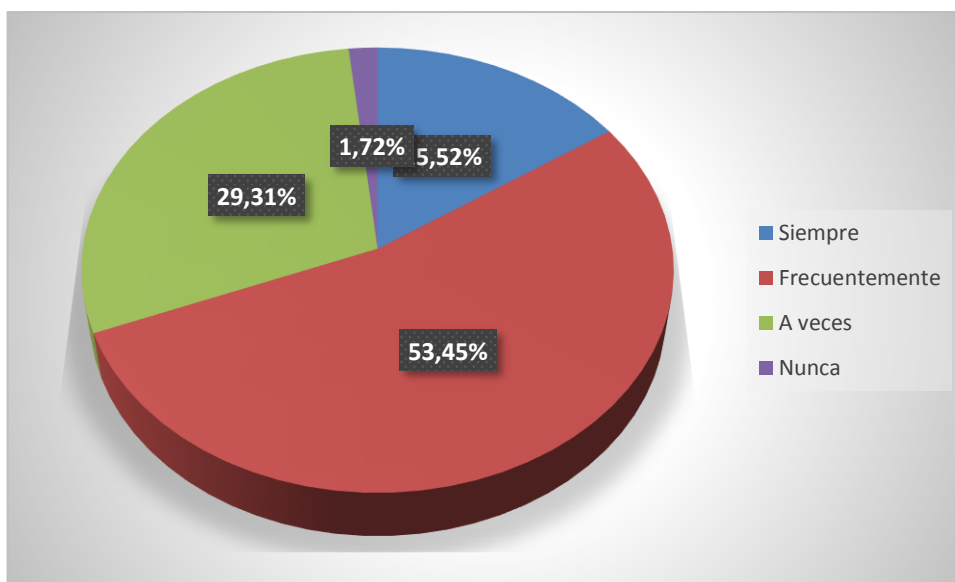


Figura 24: Imposibilidad de pagar por no tener trabajo

Fuente: Tabla 25

## **Análisis e interpretación**

Según la tabla 25, 9 trabajadores ediles, que representan el 15,52 % de este conjunto, consideran que siempre los contribuyentes no pueden pagar los tributos municipales debido a la poca oferta laboral.

Partiendo ahora, 31 trabajadores ediles, que representan el 53,45 % del grupo, consideran que frecuentemente los contribuyentes no pueden pagar los tributos municipales debido a la poca oferta laboral.

Asimismo, el 29,31 % que representa 17 trabajadores ediles, consideran que a veces los contribuyentes no pueden pagar los tributos municipales debido a la poca oferta laboral.

Es decir, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 98,28 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una satisfacción generalizada, sino casi total.

Por lo tanto, sólo 1 contribuyente, que representa el 1,72 % de este grupo, considera que nunca los contribuyentes no pueden pagar los tributos municipales debido a la poca oferta laboral.

**4.3.2.13. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si el nivel de ingreso familiar mejora podría cumplir con la recaudación fiscal municipal.**

**Tabla 26**

*Nivel de ingresos familiar*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Nunca	8	13,79	13,79
A veces	31	53,45	67,24
Frecuentemente	15	25,86	93,10
Siempre	4	6,90	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de Sistematización de datos

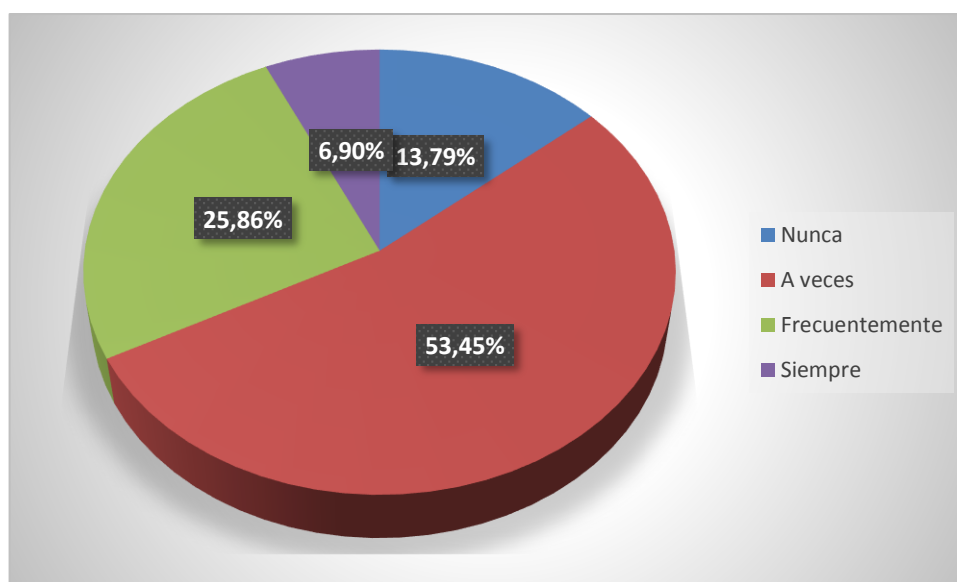


Figura 25: Familias sin dinero

Fuente: Tabla 26

## **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 26, 8 trabajadores ediles, que representan el 13,79 % de este conjunto, consideran que nunca una mejora en el nivel de ingreso familiar se podría cumplir con la recaudación fiscal municipal.

Veamos cómo el 31 trabajadores ediles, que representan el 53,45 % del grupo, consideran que a veces una mejora en el nivel de ingreso familiar se podría cumplir con la recaudación fiscal municipal. Se comprende que, el 25,86 % que representa 15 trabajadores ediles, consideran que frecuentemente una mejora en el nivel de ingreso familiar se podría cumplir con la recaudación fiscal municipal.

Dicho de otro modo, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 93,10 % de la muestra seleccionada, lo que supone que la gran parte de los contribuyentes no cumpliría con la recaudación fiscal a pesar de una mejora en el nivel de ingreso familiar.

Finalmente, sólo 4 trabajadores ediles, que representa el 6,90 % de este grupo, consideran que siempre, una mejora en el nivel de ingreso familiar se podría cumplir con la recaudación fiscal municipal.

**4.3.2.14. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna son excesivos.**

**Tabla 27**

*Tributos excesivos*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
En desacuerdo	9	15,52	15,52
Poco de acuerdo	33	56,90	72,41
De acuerdo	14	24,14	96,55
Muy de acuerdo	2	3,45	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

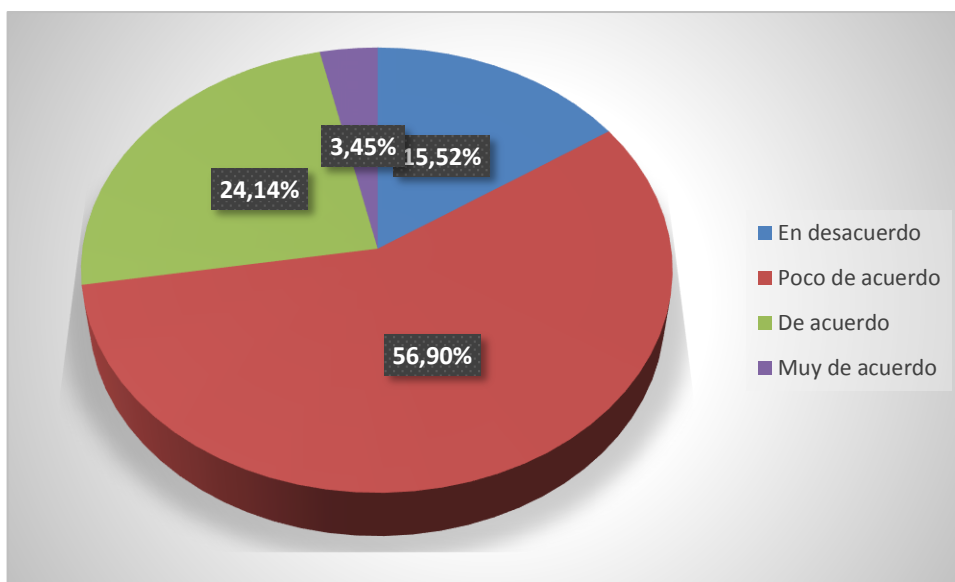


Figura 26: Tributos excesivos

Fuente: Tabla 27

## **Análisis e interpretación**

De acuerdo a la tabla 27, 9 trabajadores ediles, que representan el 15,52 % de este conjunto, consideran en desacuerdo los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna son excesivos.

Podemos distinguir, 33 trabajadores ediles, que representan el 56,90 % del grupo, consideran poco de acuerdo los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna son excesivos.

Además el 24,14 % que representa 14 trabajadores ediles, consideran de acuerdo los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna son excesivos.

Es decir, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 96,55 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo un tabla de insatisfacción generalizada, sino casi total.

Lo que quiere decir que, sólo 2 trabajadores ediles, que representa el 3,45 % de este grupo, consideran que están muy de acuerdo, con los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna es excesivo.

**4.3.2.15. Ítem: Trabajadores ediles encuestados según opinión sobre si a los contribuyentes se le presentara la oportunidad estaría de acuerdo en pagar menos tributos.**

**Tabla 28**

*Pagar menos en oportunidades*

<i>Respuesta</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Muy de acuerdo	6	10,34	10,34
De acuerdo	35	60,34	70,69
Poco de acuerdo	11	18,97	89,66
En desacuerdo	6	10,34	100,00
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Matriz de sistematización de datos

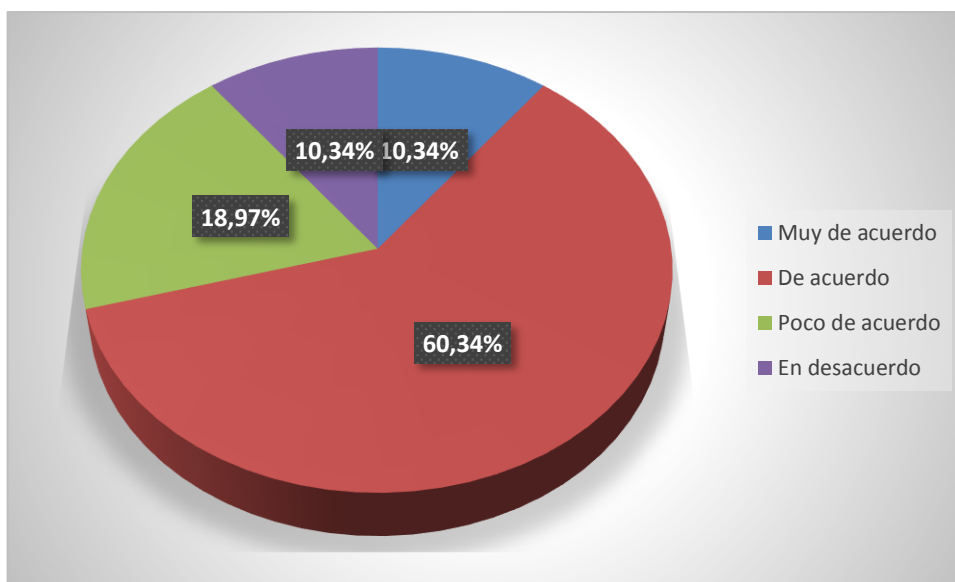


Figura 27: Pagar menos en oportunidades

Fuente: Tabla 28

## **Análisis e interpretación**

Como se observa en la tabla 28, 6 trabajadores ediles, que representan el 10,34 % de este conjunto, consideran muy de acuerdo en que si a los contribuyentes se les presentara la oportunidad estaría de acuerdo en pagar menos tributos.

Observemos que, 35 trabajadores ediles, que representan el 60,34 % del grupo, consideran de acuerdo en que si a los contribuyentes se les presentara la oportunidad estaría de acuerdo en pagar menos tributos.

Asimismo, el 18,97 % que representa 11 trabajadores ediles, consideran poco de acuerdo en que si a los contribuyentes se les presentara la oportunidad estaría de acuerdo en pagar menos tributos. Es decir, el conjunto de los trabajadores ediles se distribuyen en estas tres categorías, el 89,66 % de la muestra seleccionada, lo que supone no sólo una insatisfacción generalizada, sino casi total.

Finalmente, sólo 6 trabajadores ediles, que representa el 10,34 % de este grupo, consideran que están en desacuerdo, en que si a los contribuyentes se les presentara la oportunidad estaría de acuerdo en pagar menos tributos.

#### **4.4. Contrastación y verificación de hipótesis**

Para el contraste de hipótesis se ha utilizado la prueba estadística no paramétrica Chi cuadrada o  $X^2$  que es una prueba estadística para evaluar hipótesis acerca de la relación entre dos variables categóricas.

- Se simboliza:  $X^2$
- Hipótesis a probar: correlaciones.
- Variables involucradas: Dos variables,
- Nivel de medición de las variables: En este caso ordinal.
- Procedimiento: Se calcula por medio de una tabla de contingencia o tabulación cruzada, que es un cuadro de dimensiones, y cada dimensión una variable. a su vez, cada variable se subdivide en dos o más categorías.

##### **4.4.1. Verificación de la hipótesis general**

- **Primero: Formulación de hipótesis**

###### **Hipótesis nula (Ho):**

**Ho:** La implicancia que tiene la morosidad tributaria en la recaudación fiscal no es significativa en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

### Hipótesis alterna (H<sub>1</sub>):

H<sub>1</sub>: La implicancia que tiene la morosidad tributaria en la recaudación fiscal es significativa en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

#### - Segundo: Establecer un nivel de significancia

Nivel de significancia “alfa” ( $\alpha$ ) representa el error de tipo, es decir la probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando en realidad es verdadera.  $\alpha = 0,05 = 5\%$

#### - Tercero: Estadístico de prueba

Se determinó trabajar un estadístico de prueba no paramétrico “Chi cuadrada de Independencia”.

**Tabla 29**

*Pruebas de Chi-cuadrado*

	<i>Valor</i>	<i>gl</i>	<i>Sig. asintótica (bilateral)</i>
Chi-cuadrado de Pearson	22,735a	4	,000
Razón de verosimilitudes	23,104	4	,000
Asociación lineal por lineal	18,324	1	,000
N° de casos válidos	58		

Nota: La significación asintótica bilateral (p-valor) es de 0,0000064753, el cual, es menor que 0,05

Fuente: Programa estadístico

- **Cuarto: Regla de decisión**

Ho: (  $p \geq 0,05$  ) → No se rechaza la Ho

H1: (  $p < 0,05$  ) → Rechazo la Ho

$P=6,4753E-6$ ;  $\alpha=0,05$  →  $P < 0,05$ , se rechaza la Ho.

- **Quinto: Conclusión**

Puesto que el p-valor es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la alterna (H1). Por lo tanto concluimos que:

La implicancia que tiene la morosidad tributaria en la recaudación fiscal es significativa en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014. Con un 95 % de confianza.

Es decir, en el siguiente cuadro se observa que hay una tendencia que ilustra que cuando La morosidad tributaria es mayor es posible que la recaudación Fiscal sea no adecuado; pero si la morosidad tributaria es menor, entonces es posible que la recaudación fiscal sea adecuado.

**Tabla 30**

*Tabla de contingencias*

Morosidad Tributaria \* Recaudación Fiscal

<i>Morosidad Tributaria</i>	<i>Recaudación Fiscal</i>			<i>Total</i>
	<i>poco</i>			
	<i>inadecuada</i>	<i>adecuada</i>	<i>adecuada</i>	
inadecuada	8	4	0	12
poco adecuada	6	24	3	33
adecuada	0	8	5	13
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>36</b>	<b>8</b>	<b>58</b>

Fuente: Elaboración propia

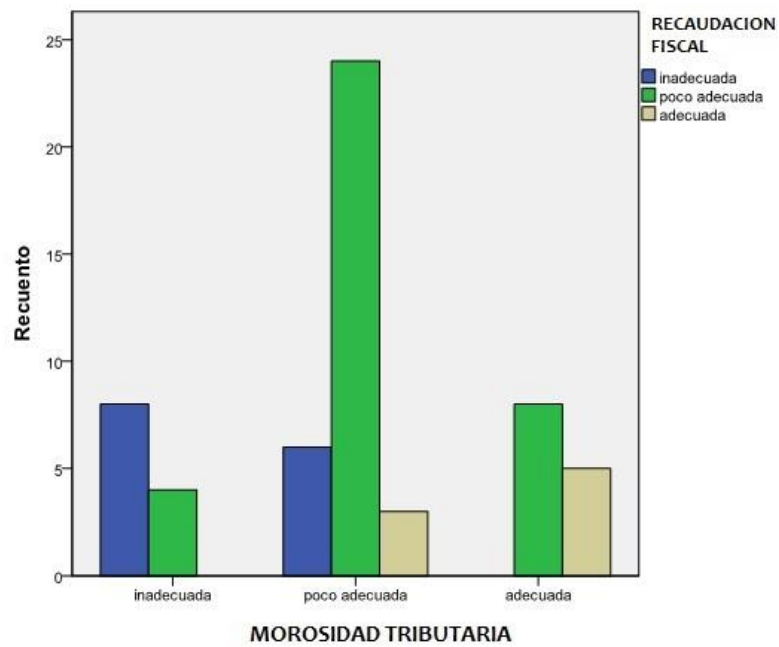


Figura 28: Grafico de contingencia

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

#### **4.4.2. Verificación de las hipótesis secundarias**

##### **a) Verificación de la primera hipótesis específica**

###### **- Primero: Formulación de hipótesis**

###### **Hipótesis nula:**

**H<sub>0</sub>:** La falta de un adecuado catastro municipal no afecta negativamente en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

###### **Hipótesis alterna:**

**H<sub>1</sub>:** La falta de un adecuado catastro municipal afecta negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

###### **- Segundo: Establecer un nivel de significancia**

Nivel de Significancia (alfa);  $\alpha = 0,05$

###### **- Tercero: Estadístico de prueba**

Se determinó trabajar un estadístico de prueba no paramétrico “Chi cuadrada de Independencia”.

**Tabla 31***Pruebas de Chi-cuadrado*

	<i>Valor</i>	<i>gl</i>	<i>Sig. asintótica (bilateral)</i>
Chi-cuadrado de Pearson	23,164a	4	,000
Razón de verosimilitudes	20,004	4	,000
Asociación lineal por lineal	16,213	1	,000
N° de casos válidos	58		

Nota: La significación asintótica bilateral (p-valor) es de 0,0000082531.

Fuente: Programa estadístico

**- Cuarto: Regla de decisión**

Ho: (  $p \geq 0,05$  ) → No se rechaza la Ho

H1: (  $p < 0,05$  ) → Rechazo la Ho

P= 8,2531E-6,  $\alpha = 0,05$  →  $P < 0,05$ ; se rechaza la Ho.

**- Quinto: Conclusión**

Puesto que el p-valor es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la alterna (H1). Por lo tanto concluimos que:

La falta de un adecuado catastro municipal afecta negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014 con un 95 % de confianza.

## **b) Verificación de la segunda hipótesis específica**

### **- Primero: Formulación de hipótesis**

#### **Hipótesis nula:**

**Ho:** La deficiente simplicidad administrativa no afecta negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

#### **Hipótesis alterna:**

**H<sub>1</sub>:** La deficiente simplicidad administrativa afecta negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

### **- Segundo: Establecer un nivel de significancia**

Nivel de Significancia (alfa);  $\alpha = 0,05$

### **- Tercero: Estadístico de prueba**

Se determinó trabajar un estadístico de prueba no paramétrico “Chi cuadrada de Independencia”.

**Tabla 32***Pruebas de Chi-cuadrado*

	<i>Valor</i>	<i>gl</i>	<i>Sig. asintótica (bilateral)</i>
Chi-cuadrado de Pearson	21,072a	4	,000
Razón de verosimilitudes	18,952	4	,000
Asociación lineal por lineal	17,529	1	,000
N° de casos válidos	58		

Nota: La significación asintótica bilateral (p-valor) es de 0,0000065943.

Fuente: Programa estadístico

**- Cuarto: Regla de decisión**

Ho: (  $p \geq 0,05$  ) → No se rechaza la Ho

H1: (  $p < 0,05$  ) → Rechazo la Ho

P= 6,5943E-6;  $\alpha = 0,05$  →  $P < 0,05$ ; se rechaza la Ho.

**- Quinto: Conclusión**

Puesto que el p-valor es menor que 0,05; se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la alterna (H1). Por lo tanto concluimos que:

La deficiente simplicidad administrativa afecta negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014 con un 95 % de confianza.

**c) Verificación de la tercera hipótesis específica****- Primero: Formulación de hipótesis**

**Hipótesis nula:**

**H<sub>0</sub>:** Las insuficientes acciones para crear conciencia tributaria no afectan negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014

**Hipótesis alterna:**

**H<sub>1</sub>:** Las insuficientes acciones para crear conciencia tributaria afectan negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

- **Segundo: Establecer un nivel de significancia**

Nivel de Significancia (alfa);  $\alpha = 0,05$

- **Tercero: Estadístico de prueba**

Se determinó trabajar un estadístico de prueba no paramétrico “Chi cuadrada de Independencia”.

**Tabla 33***Pruebas de Chi-cuadrado*

	<i>Valor</i>	<i>gl</i>	<i>Sig. asintótica (bilateral)</i>
Chi-cuadrado de Pearson	23,552a	4	,000
Razón de verosimilitudes	15,156	4	,000
Asociación lineal por lineal	18,367	1	,000
N° de casos válidos	58		

Nota: La significación asintótica bilateral (p-valor) es de 0,0000086732.

Fuente: Programa estadístico

**- Cuarto: Regla de decisión**

Ho: (  $p \geq 0,05$  ) → No se rechaza la Ho

H1: (  $p < 0,05$  ) → Rechazo la Ho

P= 8,6732E-6;  $\alpha = 0.05$  →  $P < 0,05$ ; se rechaza la Ho.

**- Quinto: Conclusión**

Dado que el p-valor es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula (Ho) y se acepta la alterna (H1). Por lo tanto concluimos que:

Las insuficientes acciones para crear conciencia tributaria afectan negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **5.1. Discusión de resultados**

De acuerdo con los resultados estadísticos se evidenció que la Morosidad Tributaria influye significativamente de manera negativa en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Tacna, año 2014, debido a factores sociales, culturales y económicas reflejado en un mayor índice de morosidad tributaria por parte de los contribuyentes, quienes optan por perjudicar a la comuna, aun sabiendo que existe una gran dependencia en los recursos de los contribuyentes para realizar obras y brindar servicios. Un mayor índice de la morosidad tributaria puede influir significativamente de manera negativa en la ejecución de obras programadas y perjudicar la recaudación fiscal.

De acuerdo al ítem “catastro municipal” se determinó que en un 65,6 % de trabajadores ediles consideran que a veces el catastro municipal actual es adecuado a la realidad de los contribuyentes para el cálculo de los tributos municipales de Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014, tal resultado se relaciona en alguna medida con la investigación de

Jaramillo (2013) quien demuestra que, las necesidades apremiantes que tienen los municipios impone a las autoridades la obligación de planear el desarrollo de su comunidad para el bienestar de sus habitantes; para esto se requieren dos elementos fundamentales: información confiable y disponibilidad económica, si éstos no son posibles de gestionar entonces a mediano y largo plazo reduce la recaudación monetaria para el fisco.

Según la presente investigación en relación a ítem, es que realmente el catastro municipal es fuente primordial para la información confiable, llevando a los gestores del municipio, tomen decisiones adecuadas para su gestión municipal.

De acuerdo al ítem “Zonas de Jurisdicción” se determinó que en un 53,45 % de trabajadores ediles, consideran que son poco equitativos los mecanismos para elaborar el catastro municipal adecuado referente a la ampliación de las zonas de su jurisdicción, tal resultado se relaciona con Buendía (2013) quien en su estudio concluye que los resultados de la evaluación de la morosidad tributaria muestran que, los índices son medios o bajos y que en gran porcentaje se determina que existe un catastro municipal regularmente adecuado debido al desarrollo urbano de los

nuevos asentamientos humanos o grupos poblacionales que no son tratados con la misma equidad impositiva.

Frente a este ítem el crecimiento urbano merece que el catastro deba ser actualizado para que sirva como potente herramienta para la recaudación del municipio.

Con respecto al ítem “complejidad del sistema” en un 50,00 % de trabajadores ediles consideran que frecuentemente la Morosidad Tributaria se da por la complejidad del Sistema por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna, tal resultado se relaciona con Arana (2008) aporta que la falta de simplicidad y precisión del sistema tributario municipal (excesivo número, superposiciones) y de cada tributo (complejidad de cálculo, cambios frecuentes de legislación, ambigüedades) llevan a permanentes conflictos en el cumplimiento voluntario en el pago de tributos. no pago.

Frente a este ítem la postura más adecuada es que, existe una amplia complejidad en el sistema que limita la capacidad de cumplir con las obligaciones tributarias municipales y hace que los contribuyentes les bajen aún más los ánimos de aportar a la comuna.

De acuerdo al ítem “burocracia” un 46,55 % de trabajadores ediles consideran que frecuentemente la Morosidad Tributaria se da por la burocracia establecida en el municipio, tal resultado se relaciona con Alva (2014) quien determina que las leyes tributarias sean difíciles de comprender y origina complicación y lentitud excesiva en la realización gestiones, particularmente en las que dependen de la administración del gobierno. Así, un mecanismo razonable podría estar representado en formular laneras que sean menos engorrosas y que sean más amigables y comprensibles.

Frente a este ítem cabe indicar que la burocracia hace más tedioso y provoca un obstáculo para los ciudadanos en cumplir con el pago de los tributos municipales.

De acuerdo al ítem “Acciones para crear conciencia tributaria” un 51,72 % de trabajadores ediles, consideran que a veces la Municipalidad Provincial de Tacna toma acciones para crear conciencia tributaria sobre el tema de la Morosidad Tributaria, tal resultado se relaciona con Buendía (2013), quien en su estudio concluye que al relacionar la recaudación fiscal con las acciones para crear conciencia tributaria, esta ha resultado significativa. Por otro lado la recaudación se relaciona de manera

significativa con el cumplimiento de las acciones para crear conciencia tributaria.

Como se puede apreciar en esta investigación la conciencia tributaria está relacionada directamente con la recaudación tributaria y es que cuando los ciudadanos están concientizados en la importancia de sus aportes económicos a la comuna, la recaudación aumentará para el beneficio y desarrollo del municipio

De acuerdo al ítem “conocimiento del destino de los impuestos” el 46,55 % de trabajadores ediles, consideran regular el conocimiento, por parte de los contribuyentes, el destino o para que se emplea de cada tipo de tributos recaudados de sus obligaciones tributarias, tal resultado se relaciona con Condori (2015), quien en su estudio concluye que los contribuyentes de la Municipalidad desconfían del destino del tributo recaudado por concepto de Impuesto municipal en gasto público.

Frente a este ítem el conocimiento del cómo se utilizan lo recaudado es vital para que los contribuyentes sepan en que se utiliza sus aportes a la comuna y de esta manera ayude a tener conciencia tributaria permanente

De acuerdo al ítem “publicidad en los medios de comunicación” el 51,72 % de trabajadores ediles consideran que a veces ha visto publicidad

sobre el pago de tributos por medios de comunicación (TV, radio, internet, etc.), tal resultado se relaciona con Agustini, Giles y Gutiérrez, (2015) quien en su estudio concluye que la Municipalidad Distrital de San Miguel ha logrado tener una tendencia ascendente en el comportamiento de la recaudación del impuesto predial debido a la implementación de la segmentación de cartera, incremento en la emisión de valores de cobranza y notificaciones, implementación de la segmentación de cartera, incremento en la emisión de valores de cobranza y notificaciones, implementación de programas de beneficios al vecino puntual.

Frente a este ítem se resalta que una cultura tributaria coadyuva a que la población se encuentre permanentemente educado para que mantenga un conocimiento sobre la recaudación y deber moral para el pago de los tributos municipales, los medios de comunicación televisiva, radial, escrita, etc. permiten el acceso a la información y con ello obtener conciencia tributaria constante en la comuna.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTAS**

#### **6.1. Propuestas para reducir la Morosidad Tributaria**

##### **6.1.1 Implementación de un sistema integrado para elaborar un catastro municipal adecuado y a tiempo real para la toma de decisiones inmediatas relacionadas a los tributos municipales**

Se tiene que optar por una reestructuración en el catastro municipal para que sea, en sentido de manejo y uso, más amigable y fácil comprensión para una mejor toma de decisiones por parte de la administración de turno, para que incremente la recaudación de impuestos municipales sostenidamente, mediante la ampliación de la base tributaria municipal gradual y con énfasis a la utilización como herramienta multiusos. Los recursos obtenidos deben ser utilizados nuevamente para dicho fin, la sostenibilidad de reducir los índices de morosidad tributaria a través de herramientas óptimas.

La implementación tendrá etapas básicas a través de las siguientes medidas:

**A.** Aumentar la base de datos reflejando información de la comunidad, con seguridad y confianza en la información obtenida. Esto se consigue mediante:

- Evaluar y analizar los predios y patrimonio de los contribuyentes, así como diversos factores importantes a tomar en cuenta como observaciones relevantes divididos en cada sector.
- Implementar una actualización de datos para verificación posterior a través de páginas web, aplicaciones móviles, etc.

**B.** Disminución gradual de algunos tributos municipales. Esto se consigue mediante:

- Reducción gradual de algunos tributos municipales, pues esta, al ser alta, promueve al incumplimiento, informalidad y morosidad tributaria.
- Programa de incentivo municipal como premio a la puntualidad en los pagos de los tributos municipales.

**C.** Fomento de la equidad a través de consideraciones a factores culturales, sociales y económicas:

- Armonización de los impuestos municipales en homologación de provincias similares con diversos aspectos sustanciales similares

en los sectores económicos previo consultas con otras instituciones de brindan información respecto a ello.

- Ampliación de la base del impuesto predial y del impuesto vehicular dependiendo la situación económica y a tendencias en el mercado, por ejemplo, en el boom inmobiliario, el aumento del valor de la propiedad no se está traduciendo en aumentos de los ingresos propios de las municipalidades, pues el valor de los predios lo determina el Ministerio de Vivienda y no refleja el valor de mercado de los predios. En cuanto a los vehículos se grava a los vehículos nuevos y no a los antiguos.

**D.** Fortalecimiento de las administraciones tributarias locales. Esto se consigue mediante:

- Consolidación de la autonomía real de la Municipalidad Provincial de Tacna, para ello se propone tres medidas. En primer lugar, otorgar importancia con prioridad al área de fiscalización tributaria y fiscalización para brindar apoyo y respaldo en común acuerdo y no dependencia del gobierno de turno.
- La implementación de la opción de política municipal propuesta requiere la creación de consensos. Para ello, el trabajo de investigación propone el establecimiento de un Programa especial

municipal, es decir, un acuerdo entre gobierno, partidos políticos, gremios empresariales trabajadores y sociedad civil en general para acordare como obtener, distribuir, utilizar y controlar la utilización de los recursos públicos.

### **6.1.2. Formulación de un Programa especial Municipal**

Un programa especial municipal puede asimilarse a un “Acta de Acuerdo”, cuyo contenido contienen consensos respecto de lo que puede y debe o no hacer el Estado en materia fiscal, económica y social. La metáfora del programa especial municipal como un “convenio” que las partes pueden dar sugerencias y eventualmente acordar.

Las implicaciones políticas de un programa especial municipal se extienden a un acuerdo de recuperación y más que una amnistía. Es necesario alcanzar consensos sociales y políticos mínimos sobre el papel del Estado y las estrategias que las autoridades tratan de promover. La concepción de un programa especial se asocia al diseño consensuado de una ruta de navegación de largo plazo, así como a la recuperación de la noción de planificación del desarrollo. Esto es, a su vez, la expresión de un diseño más ambicioso e integral de las políticas públicas:

- La consolidación de la solvencia fiscal municipal.
- Elevar la productividad de la gestión pública del Municipio.
- Dotar de mayor transparencia a la política fiscal Municipal.
- Promover la equidad.

Un marco fiscal municipal apropiado necesita ser comprensivo. En el corto plazo sería necesario que este marco asegurara la posibilidad de estabilización, mientras que en el largo plazo podría incorporar las demandas sociales, una gestión eficaz de los recursos no renovables y anticipar las presiones de gastos sociales relacionados en la municipalidad.

Por ello son importantes tanto la composición del gasto como su nivel y financiamiento; este último constituye un factor determinante de la distribución del ingreso y las oportunidades en toda la sociedad. Es impostergable promover un programa especial municipal que definan la magnitud y la manera como se recaudará la contribución de la sociedad al financiamiento de las políticas públicas, sean esta inversión o gasto social. Las reglas fiscales municipal deben ser favorables para el desarrollo en el mediano y largo plazo.

La existencia de este programa especial municipal puede asegurar una suficiente movilización de recursos para la comuna, transformando el actual sistema tributario municipal en una herramienta eficaz para el desarrollo del municipio. Si el programa especial municipal se sustenta en la necesidad de financiar las obras y servicios públicos mediante el incremento de la carga tributaria consistente con la capacidad económica, será fundamental elevar la confianza ciudadana en el buen uso de estos recursos y evitar muestra de corrupción que tanto daña a la ciudad de Tacna y en el Perú.

## **CONCLUSIONES**

1. Existe una relación significativa entre la morosidad tributaria y la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014. La morosidad tributaria tiene una implicancia poco adecuada en la Recaudación Fiscal de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna, debido a una deficiencia en la gestión política y administrativa de la municipalidad provincial de Tacna, carencia de medidas para reducir los índices de morosidad y falta de desconfianza de los contribuyentes.
2. La evaluación a la Morosidad Tributaria que se realiza tiene una influencia significativa negativa en la recaudación fiscal de los contribuyentes de la ciudad de Tacna, debido a que no están de acuerdo a la realidad económica de la municipalidad provincial, se basan en el desconocimiento de los tributos y el poco atención al fomento de la conciencia tributaria de los ciudadanos desde temprana edad.

3. La evaluación del control de las herramientas de gestión como la elaboración de un catastro adecuado y actualizado, así como la falta de simplicidad administrativa que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la Recaudación Fiscal por lo que los contribuyentes no tiene las facilidades para pagar sus tributos.
  
4. La implementación de programas en educación tributaria que se realiza por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna tiene una influencia poco adecuada en la conciencia tributaria de los contribuyentes, debido a que el municipio no divulga, no educa ni promociona la importancia del pago los tributos municipales para el bienestar de la sociedad.

## **RECOMENDACIONES**

1. Para reducir los índices de tasas de morosidad y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan confianza en la Municipalidad Provincial de Tacna y además se sientan retribuidos por el municipio con servicios públicos de calidad, que en definitiva son lo que evidencia una mejor calidad de vida en el ciudadano, por lo que se propone un programa especial municipal.
2. Mejorar los lineamientos de gestión y procedimientos administrativos de acuerdo a la realidad económica de nuestra comuna y del ataque agresivo a los contribuyentes con bases a la equidad y comprensibilidad.
3. Reducir la morosidad tributaria mediante un mejor actuar por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna enfocándose en la conciencia tributaria y facilidades para el pago; y difundiendo la tributación en todos los sectores.

4. Se debe de promover la implementación de nuevos programas en el pago de los tributos, debido a que la Municipalidad Provincial de Tacna no divulga, no educa ni promociona la importancia del pago los tributos a tiempo como debe ser.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso Madrigal, F. J. (1999). *Legalidad de la infracción tributaria*. Dykinson.
- Alfaro Limaya, Javier. (2007). *Manual de Tributación Municipal en el Perú* (Primera ed.). Lima, Perú.
- Alva Matteucci, M. (2016). *Blog de mario Alva Matteucci*. Recuperado el 10 de Abril de 2016, de <http://www.blog.pucp.edu.pe>
- Alva Matteucci, M. (2014). La Conciencia Tributaria y los mecanismos para crearla. *Análisis Tributario*, 37-38. Obtenido de <http://www.pucp.pe>
- Ander Egg, E. (1995). *Introducción a las técnicas de investigación social*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Arana Landin, S. (2008). *Factores que inciden en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias* (Vol. V). Dykinson, S. L.
- Araujo Calderon, W. A., y Calvanapon Alva, F. A. (2016). *Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016*. Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.
- Arevalo Acha, J. (1999). *Renglones de gestión municipal* (Tercera ed.). Lima: Instituto latinoamericano de Promoción Comunal y cultural.
- Arias Minaya, L. A. (2011). *Política tributaria para el 2011-2016*. Lima: Ediciones Nova Print S.A.C.
- Armas, M. E. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Lima.
- Begazo Zegovia, J. M. (2016). *Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la municipalidad distrital Alto de la Alianza, año 2014*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación científica*. México D.F., México: Pearson Educación.
- Borges Vega, C. (2006). *La defraudación Tributaria*. Venezuela.
- Buendía Rojas, A. (2013). *Evaluación de la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Huancavelica, año 2010*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Calderón, L., y Mállap, J. (2012). *Legislación Municipal Comentada* (3era Edición ed.). Trujillo: Normas Legales SAC.
- Carranza, L. (2006). *La economía política del proceso presupuestario: el caso peruano*. Lima : Estudio elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Mimeo.
- Carrasco Buleje, L. (2010). *La obligación Tributaria*. Lima: Santa Rosa.

- Carrasco, P. (2000). *Consecuencias del retraso en el pago de las deudas tributarias*. Madrid, España: Colección Monografías.
- Castorina, J. (1999). *Piaget en la educación: Debate en torno a sus aportaciones*. Paidós.
- Choy Zeballos, E. E. (2010). *Estrategias para generar conciencia tributaria y su impacto en la recaudación tributaria en Perú*. Arequipa: XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú.
- Condori Limachi, L. (2015). *Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Yunguyo, periodos 2011-2012*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Contreras, C., y Romero, E. (2006). *Historia Económica del Perú*. Lima: Reprint Illustrated, UNMSM.
- Cordova, I. (2014). *Estadística a la investigación aplicada*. Lima: San Marcos.
- Fernandez, J. (2009). *Estadística Aplicada*. Lima, Perú: San Marcos.
- Galindo, M. J. (1991). *Memoria que presenta a la honorable asamblea legislativa del ministerio de hacienda y tesoro*. República de Panamá.
- Garcilazo de la Vega. (1999). *Comentarios Reales* (Vol. CXXXV). Perú: Ediciones Atlas.
- Gomez Palacios, J. (2010). *Análisis de la evasión y morosidad del impuesto predial en la Municipalidad provincial de Puno, periodo 2009-2010*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Gomez, D. (2006). *Psicología fiscal y tributaria*. Lima.
- Gonzales, E. (2004). *La difícil descentralización fiscal en el Perú: Teoría y Práctica* (Vol. XXII). Perú: Instituto de estudios Peruanos.
- Heinemann, K. (2003). *Introducción a la metodología de la investigación empírica*. Barcelona, España: Paidotribo.
- Hernandez Sampieri, R. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación* (Sexta ed.). México D.F., México: McGraw W-Hill e Interamericana editores S.A. de C.V.
- Herrera Molina, P. M. (1998). *Capacidad Económica y sistema fiscal*. España: Oriol Urquijo.
- Hummel Agustini, J. K., Lurita Giles, C. K., y Reynoso Gutierrez, M. V. (2016). *La Morosidad y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Miguel, periodo 2011-2015*. Tesis, Universidad Nacional del Callao, Callao.
- Illanes Maestre, J. L. (1972). *La Morosidad Tributaria: Causa y efectos*. España: Organización de estados americanos.

- Instituto Nacional de Estadística e informática. (2014). *Estadísticas Municipales 2014*. Biblioteca Nacional del Perú.
- Jaramillo Garcia, B. K., y Aucanshala Naula, L. A. (2013). *Optimización de la gestión de recaudación de impuestos seccionales aplicado en el ilustre Municipio de Riobamba*. Escuela Superior Politécnica del Litoral, Administración de empresas. Guayaquil - Ecuador: ESPOL.
- Kerlinger, F. (2002). *Investigación del Comportamiento*. México D.F., México: Mc Graw Hill.
- Kohlberg, L. (2009). La educación moral: Una utopía realizable. *Praxis Filosófica*, 7-22.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (24 de Abril de 2014). Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades. Perú. Obtenido de <http://www.mef.gob.pe>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2014). *Ley de Tributación Municipal*. Recuperado el 18 de 05 de 2015, de <http://www.mef.gob.pe>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2014). *Tabla del Impuesto y tributos*. Recuperado el 24 de Abril de 2016, de <http://www.mef.gob.pe>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2014). Texto único ordenado del Código Tributario. Perú. Obtenido de <http://www.mef.gob.pe>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Asistencia Técnica por metas*. Lima: Dirección General de Política de Ingresos Públicos.
- Ministerio de Educación. (24 de Abril de 2014). *Portal del Ministerio de Educación*. Obtenido de <http://www.minedu.gob.pe>
- Morales Gonzales, A. (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos Institucionales y desempeño fiscal*. Tesis, Universidad Nacional San Agustín, Arequipa.
- Morán, D., y Pecho, M. (2014). *La tributación en América Latina en los últimos cincuenta años*. Ciudad de la Plata: Universidad Nacional de la Plata.
- Municipalidad Provincial de Tacna. (2014). *Detalle del Personal contratado y nombrado 2014*. Plan Estratégico institucional 2014-2017 de la Sub-Gerencia de Gestión de Recursos humanos.
- Municipalidad Provincial de Tacna. (2015). *Reportes de Índices de tasas de morosidad tributaria de acuerdo a la Meta 21*. Tacna: Gerencia de Gestión Tributaria.
- Novoa, C. (2008). *Sistema Tributario Municipal en el Perú*. Lima: Instituto Pacífico.
- OCDE. (2011). *Perspectivas Económicas de América Latina 2012*. América Latina y el Caribe: OECD/CEPAL Publishing. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.1787/leo-2012-es>.
- Panta Quiroga, Jose. (2014). *Lineamientos del Endeudamiento público*. Obtenido de <http://mef.gob.pe>.

- Quevedo, B. (2012). *Efectos de la morosidad de impuestos de los contribuyentes en la gestión económica de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo*. Pacasmayo.
- Ramos Cordova, V. M. (2009). *Factores que influyen en la morosidad de la recaudación tributaria por parte de los contribuyentes de la Municipalidad de la Victoria*. Tesis, Universidad de San Martín de Porres, Lima.
- Real Academia Española. (2016). Recuperado el 22 de 04 de 2015, de <http://www.rae.com>
- Ríos Granados, G. (2009). *Recaudación de tributos como base de una reforma fiscal*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Roca, R. (2005). *Lineamiento de política tributaria para el peru*. Lima: Pontificia Univesidad Católica del Perú.
- Sanchez Becerra, C. (2014). *Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el Municipio de Ocaña*. Tesis, Ayacucho.
- Sanchez Vecorema, J. (2001). *El sistema tributario Nacional*. Lima: SUNAT.
- Servicio de administración tributaria de Lima. (2014). *Educación Fiscal*. Obtenido de <http://www.educaciónfiscal.org.pe/files/documentos>
- Slater, R. (2000). Ensayo: Democracia, educación y el experimento americano. Perú.
- SUNAT. (06 de Julio de 2014). *Portal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria*. Obtenido de <http://sunat.gob.pe>
- Taboada, C. P. (2009). *La aplicación de las normas tributaria y la elusión fiscal*. Lex NOVA S.A.
- Tipke, K. (2012). *Moral tibutario del Estado y de los contribuyentes*. Madrid: Universidad de Colonia.
- Valencia Gutierrez, A. (2009). *Hacia la eliminación de inequidades en el sistema tributario: propuestas para una reforma tributaria integral con equidad*. Lima: UNMSM.
- Vera Novo, M. R. (2007). *El Sistema Tributario Municipal* (Primera ed.).
- Villegas, H. (1999). *Curso de Finanzas y Derecho Tributario*. Buenos Aires: Depalma.
- Villegas, H. (2002). *Curso de Finanzas y Derecho*. Buenos Aires, Argentina: Depalma.

## **ANEXOS**

## **ANEXO N° 01**

### **CUESTIONARIO SOBRE LA MOROSIDAD TRIBUTARIA**

**Tesis: “Evaluación de la Morosidad Tributaria y su implicancia en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014”**

Estimado participantes:

Se viene realizando un trabajo de investigación para evaluar la morosidad tributaria en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, por lo que solicito su colaboración respondiendo este cuestionario con la mayor sinceridad que pueda. Muchas gracias.

Por favor, coloque un aspa (X) en la letra de la alternativa que corresponda para cada afirmación.

El cuestionario es anónimo y completamente confidencial.

#### **Indicador: Catastro Municipal**

1. ¿Considera usted que los mecanismos para elaborar el catastro municipal son adecuados de acuerdo a la realidad de los contribuyentes para el cálculo de los tributos municipales en la Municipalidad Provincial de Tacna?
  - a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente

- d) Siempre
2. ¿Usted considera que los mecanismos para elaborar el catastro municipal no se enfocan en zonas de mayor capacidad económica para pagar tributos?
- a) Siempre
  - b) Frecuentemente
  - c) A veces
  - d) Nunca
3. ¿Cómo considera usted los mecanismos para elaborar el catastro municipal se realiza de acuerdo a la ampliación de las zonas de su jurisdicción?
- a) Nada equitativo
  - b) Poco equitativo
  - c) Equitativo
  - d) Muy equitativo
4. ¿Usted considera que los mecanismos para elaborar el catastro municipal se basan en la equidad y tasaciones justas?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre

**Indicador: Simplicidad Administrativa**

5. ¿Considera usted que la Morosidad Tributaria se da por la complejidad del sistema en la Municipalidad Provincial de Tacna?
- a) Siempre
  - b) Frecuentemente
  - c) A veces
  - d) Nunca
6. ¿Usted considera que la Morosidad Tributaria se da por la burocracia establecida en Municipalidad Provincial de Tacna?
- a) Siempre
  - b) Frecuentemente
  - c) A veces
  - d) Nunca
7. ¿Usted considera que la Morosidad Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia de los procedimientos para el cálculo y pago de los impuestos o tributos?
- a) Siempre
  - b) Frecuentemente
  - c) A veces
  - d) Nunca

**Indicador: Acciones para crear conciencia tributaria**

8. ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Tacna toma acciones suficientes y adecuadas para crear conciencia tributaria?
- a) Nunca
  - b) A veces

- c) Frecuentemente
  - d) Siempre
9. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna divulga, educa y promueve la conciencia tributaria con el fin de reducir la morosidad tributaria?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre
10. ¿Qué opinión tiene acerca de los servicios de orientación al contribuyente por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna?
- a) Bajo
  - b) Regular
  - c) Alto
  - d) Muy alto
11. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna genera confianza en el contribuyente?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo

**ANEXO N° 02**  
**CUESTIONARIO SOBRE LA RECAUDACION FISCAL**

**Tesis: “Evaluación de la Morosidad Tributaria y su implicancia en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014”**

Presentado por: Kevin Aldair Cutipa Aguirre

Estimado participantes:

Se viene realizando un trabajo de investigación para evaluar la morosidad tributaria en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, por lo que solicito su colaboración respondiendo este cuestionario con la mayor sinceridad que pueda. Muchas gracias por su apoyo.

Por favor, coloque un aspa (X) en la letra de la alternativa que corresponda para cada afirmación.

El cuestionario es anónimo y completamente confidencial.

12. ¿Qué tanto considera usted el conocimiento de los tributos, por parte de los contribuyentes, el cual debe pagar a la Municipalidad?

- a) Bajo
- b) Regular
- c) Alto
- d) Muy alto

13. ¿Qué tanto considera usted sobre si los contribuyentes conoce las sanciones a las que esta afecto en caso de no pagar sus tributos municipales?
- a) Bajo
  - b) Regular
  - c) Alto
  - d) Muy Alto
14. ¿Qué tanto considera usted si los contribuyentes conoce el destino en que se emplea cada tipo de tributos recaudados de sus obligaciones tributarias?
- a) Bajo
  - b) Regular
  - c) Alto
  - d) Muy Alto
15. ¿Usted cree que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que no trae ningún beneficio?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo
16. ¿Considera usted que los contribuyentes se solidarizan con la sociedad pagando sus tributos puntualmente?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente

d) Siempre

17. ¿Considera usted, que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Poco de acuerdo
- d) En desacuerdo

18. ¿Qué tan común es para usted el retraso del pago de deudas tributarias municipales?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Frecuentemente
- d) Siempre

19. ¿Considera usted que por influencias de grupos de personas, de religión u otras influencias los contribuyentes no pagan sus tributos municipales?

- a) En desacuerdo
- b) Poco de acuerdo
- c) De acuerdo
- d) Muy de acuerdo

20. ¿Considera usted que la atención deficiente por parte del personal de la Municipalidad Provincial de Tacna afecta la recaudación fiscal?

- a) En desacuerdo
- b) Poco de acuerdo

- c) De acuerdo
- d) Muy de acuerdo

21. ¿Usted considera que los contribuyentes esperan mucho tiempo haciendo cola y no es muy dinámico la atención para el pago de los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna?

- a) En desacuerdo
- b) Poco de acuerdo
- c) De acuerdo
- d) Muy de acuerdo

22. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna promueve el pago de tributos a través de los medios de comunicación (TV, radio, internet, etc.)?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Frecuentemente
- d) Siempre

23. ¿Usted considera que la baja recaudación fiscal se debe a la poca oferta laboral en los contribuyentes?

- a) Siempre
- b) Frecuentemente
- c) A veces
- d) Nunca

24. ¿Usted considera que si el nivel de ingreso familiar mejora se podría cumplir con la recaudación fiscal municipal?

- a) Nunca
- b) A veces
- c) Frecuentemente
- d) Siempre

25. ¿Considera usted que los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna son excesivos?

- a) En desacuerdo
- b) Poco de acuerdo
- c) De acuerdo
- d) Muy de acuerdo

26. ¿Considera usted que si a los contribuyentes se les presentara la oportunidad estaría de acuerdo en pagar menos tributos?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Poco de acuerdo
- d) En desacuerdo

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO N° 03

MATRIZ DE CONSISTENCIA

**EVALUACIÓN DE LA MOROSIDAD TRIBUTARIA Y SU IMPLICANCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, AÑO 2014**

<b>Problema Principal</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
¿Cuál es la implicancia que tiene la morosidad tributaria en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014?	Evaluar la morosidad tributaria para identificar la implicancia que tiene en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.	La implicancia que tiene la morosidad tributaria en la recaudación fiscal es significativa en la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.	<b>Independiente:</b> MOROSIDAD TRIBUTARIA <b>Indicadores:</b> 1. Mecanismos para elaborar catastro municipal. 2. Simplicidad Administrativa 3. Acciones para crear conciencia tributaria	1. <u>Tipo de investigación</u> Aplicada Cuantitativa  2. <u>Diseño de investigación</u> No experimental Correlacional  3. <u>Nivel de investigación</u> Descriptiva y Explicativa
<b>Problemas Secundarios</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>		
¿Cómo la falta de un adecuado catastro municipal afecta la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014?	Determinar si la falta de un adecuado catastro municipal afecta la recaudación fiscal de la municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.	La falta de un adecuado catastro municipal afecta negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.	<b>Dependiente</b> RECAUDACIÓN FISCAL <b>Indicadores:</b> 1. Factores Culturales 2. Factores Sociales 3. Factores Económicos.	4. <u>Población</u> 58 trabajadores ediles de la Municipalidad Provincial de Tacna  5. <u>Muestra</u> Igual a la población
¿De qué manera la deficiente simplicidad administrativa afecta la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014?	Verificar si la deficiente simplicidad administrativa afecta la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.	La deficiente simplicidad administrativa afecta negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.		6. <u>Técnicas</u> Encuesta

<b>Problema Secundarios</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
¿De qué forma las insuficientes acciones para crear conciencia tributaria afectan la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014?	Establecer si las insuficientes acciones para crear conciencia tributaria afectan la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.	Las insuficientes acciones para crear conciencia tributaria afectan negativamente la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014.		7. <u>Instrumentos</u> Cuestionario

**ANEXO N° 04**  
**VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**

Para validar el cuestionario se recurrió a un formato de validación, cuyos ítems se relacionaban con los indicadores de cada variable, éstos están definidos por puntajes, bajo la escala de LIKERT. Dicho formato además pasó por un Juicio de Expertos de 3 peritos en la materia, para evaluar cada ítem de acuerdo a su pertinencia teórica, objetiva y con relación al indicador, asimismo valoraron el tipo de pregunta y la redacción. Esta evaluación se rige por los resultados de la investigación y se enviarán en forma de cuestionarios a expertos, para que les asignen puntos, las cuales se procesan y se reenvían con la calificación media del grupo a cada experto, con el fin de obtener un consenso y una sólida investigación.

- **Formulación de Hipótesis**

Hipótesis Nula (Ho) = El instrumento no es válido.

Hipótesis Alternativa (Ha) = El instrumento es válido.

Nivel de Significación: Alfa = 0,05

Estadígrafo de Prueba: Modelo estadístico Chi cuadrado

Resultado de cálculo: NPAR TESTS/CHISQUARE=ITEM1 /EXPECTED=1 5 /MISSING ANALYSIS.

Prueba no paramétricas [Conjunto\_de\_datos0]Prueba chi-cuadrado

**FRECUENCIA**

	N observados	N esperado	Residual
NO	0	0,0	0,0
SI	58	58,0	0,0
Total	58		

Como conclusión se ha determinado que el instrumento es válido.

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES :

1. Apellidos y nombres del informante: Pelayo Delgado Cuello
2. Cargo e institución donde labora: U.N.S.B.C.
3. Título de la investigación : "Evaluación de la Morosidad Tributaria y su implicancia en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014"
4. Nombre del Instrumento de Evaluación: Cuestionario
5. Autor del instrumento: Kevin Aldair Cutipa Aguirre

### II. ASPECTOS DE VALIDACION :

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 – 20%	Regular 21 – 40%	Buena 41 – 60%	Muy Buena 61–80%	Excelente 81–100%
1.CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y entendible.				X	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3.PERTINENTE	Las preguntas tienen que ver con el tema.			X		
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica de las preguntas.				X	
5.SUFICIENCIA	Se tiene la suficiente cantidad y calidad de ítems para consolidar el concepto general				X	
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.					X
7.CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre sus preguntas.			X		
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9.METODOLOGIA	El proceso responde al Método Científico.			X		
10.CALIDAD	Entre la comprensión del ítem y la expresión de la respuesta				X	

III. OPINION DE APLICABILIDAD : ES APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACION : 76.0

Lugar y fecha : Tacna 03 de diciembre del 2018

Firma del Experto Informante

DNI : 784237

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES :

1. Apellidos y nombres del informante: ECHEGARAY MUNENAKA VICTOR
2. Cargo e institución donde labora: UN JBA
3. Título de la investigación : "Evaluación de la Morosidad Tributaria y su implicancia en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014"
4. Nombre del Instrumento de Evaluación: Cuestionario
5. Autor del instrumento: Kevin Aldair Cutipa Aguirre

### II. ASPECTOS DE VALIDACION :

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1.CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y entendible.				X	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3.PERTINENTE	Las preguntas tienen que ver con el tema.				X	
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica de las preguntas.					X
5.SUFICIENCIA	Se tiene la suficiente cantidad y calidad de ítems para consolidar el concepto general				X	
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.				X	
7.CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre sus preguntas.					X
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9.METODOLOGIA	El proceso responde al Método Científico.			X		
10.CALIDAD	Entre la comprensión del ítem y la expresión de la respuesta				X	

- III. OPINION DE APLICABILIDAD : ES APLICABLE
- IV. PROMEDIO DE VALORACION : 85%

Lugar y fecha : Tacna 03 de diciembre 2013

  
 Firma del Experto Informante  
 DNI : 00434849

## INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### I. DATOS GENERALES :

1. Apellidos y nombres del informante: Elizabeth Luisa Medina Soto
2. Cargo e institución donde labora: U.N.T.B.G.
3. Título de la investigación : "Evaluación de la Morosidad Tributaria y su implicancia en la Recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, año 2014"
4. Nombre del Instrumento de Evaluación: Cuestionario
5. Autor del instrumento: Kevin Aldair Cutipa Aguirre

### II. ASPECTOS DE VALIDACION :

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61-80%	Excelente 81-100%
1.CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y entendible.				X	
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3.PERTINENTE	Las preguntas tienen que ver con el tema.				X	
4.ORGANIZACION	Existe una organización lógica de las preguntas.					X
5.SUFICIENCIA	Se tiene la suficiente cantidad y calidad de ítems para consolidar el concepto general				X	
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias científicas.					X
7.CONSISTENCIA	Existe solidez y coherencia entre sus preguntas.				X	
8.COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9.METODOLOGIA	El proceso responde al Método Científico.					X
10.CALIDAD	Entre la comprensión del ítem y la expresión de la respuesta				X	

III. OPINION DE APLICABILIDAD : Es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACION : 88,0

Lugar y fecha : Tacna, 03 de diciembre de 2018

  
 Firma del Experto Informante  
 DNI : 004162210

## **ANEXO N° 05**

### **CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO**

Para determinar el grado de confiabilidad tanto del cuestionario como de la ficha de datos, primero se determinó una muestra piloto de 15 trabajadores ediles, los cuales pasaron a contestar las preguntas de la encuesta realizada y luego se llevaron a la ficha de datos de manera preliminar. Seguidamente se distribuyeron las preguntas a razón de variables e indicadores para establecer escalas y rangos.

#### **MÉTODO DE CONSISTENCIA INTERNA: ALFA CRONBACH**

#### **FIABILIDAD (RELIABILITY)**

/VARIABLES:

item1 item2 item3 item4 item5 item6 item7 item8 item9 item10 item11 item12  
item13 item14 item15 item16 item17 item18 item19 item20 item21 item22  
item23 item24 item25 item26.

ESCALA/SCALE('ALL VARIABLES') ALL/MODEL=ALPHA.

Análisis de fiabilidad:

[Conjunto\_de\_datos0]

Escala: TODAS LAS VARIABLES

Resumen del procesamiento de los casos

### FRECUENCIA

	N	%
Casos Válidos	15	100,0
Excluidos <sup>a</sup>	0	0,0
Total	15	100,0

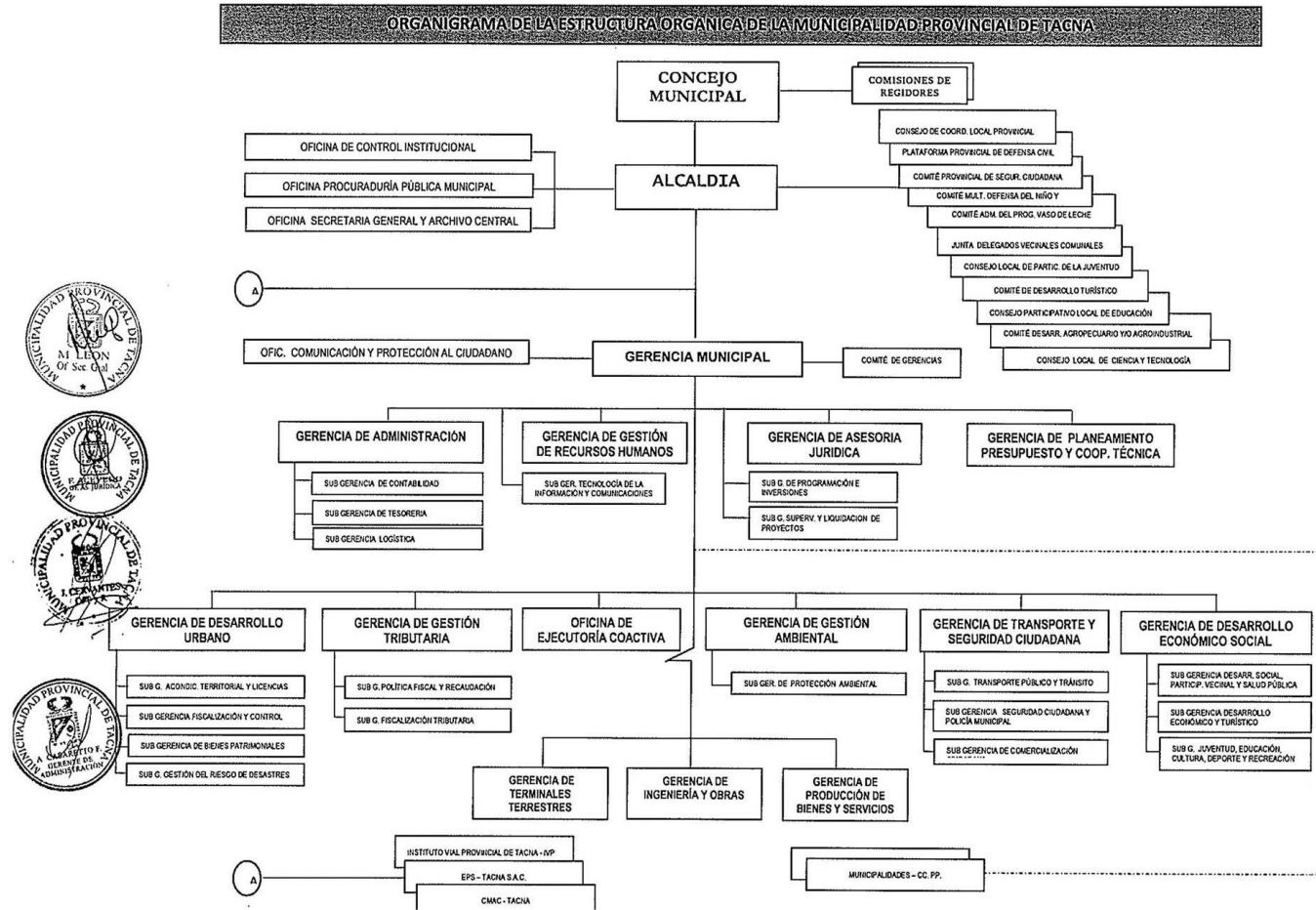
- a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

### ESTADÍSTICO DE FIABILIDAD

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
,935	26

## ANEXO N° 06

### ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



## ANEXO N° 07

### TRABAJADORES EDILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

#### CUADRO NOMINATIVO DE PERSONAL - EMPLEADOS

SECTOR : GOBIERNO LOCAL

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

#### SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACIÓN

Nº	CARGO CLASIFICADO		CONDICION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO	O	P	
001	Auxiliar de Sistema Administrativo II	AP1-05-160-2	1		
002	Especialista en Tributación II	ES4-20-400-2	1		
003	Técnico en Tributación III	AP6-20-835-3	1		
004	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
005	Técnico en Archivo II	AP3-05-730-2	1		
006	Técnico en Tributación I	AP4-20-835-1	1		
007	Técnico en Tributación V	AP8-20-835-5	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			7		

#### SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

Nº	CARGO CLASIFICADO		CONDICION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO	O	P	
001	Especialista en Tributación II	ES4-20-400-2	1		
002	Asistente Administrativo II	ES2-05-066-2	1		
003	Técnico en Tributación V	AP8-20-835-5	1		
004	Técnico en Tributación III	AP6-20-835-3	1		
005	Técnico en Tributación V	AP8-20-835-5	1		
006	Técnico en Tributación IV	AP7-20-835-4	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			6		

#### SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACIÓN

Nº	CARGO CLASIFICADO		CONDICION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO	O	P	
001	Ejecutor Coactivo I	EJ5-40-312-1		1	
002	Ejecutor Coactivo II	DS5-40-312-2	1		
003	Ejecutor Coactivo II	DS5-40-312-2	1		
004	Auxiliar Coactivo I	ES4-40-083-1	1		
005	Auxiliar Coactivo I	ES4-40-083-1	1		
006	Auxiliar Coactivo I	ES4-40-083-1	1		
007	Técnico Administrativo II	AP5-05-707-2	1		
008	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			7	1	

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

Nº	CARGO CLASIFICADO		CONDICION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO	O	P	
001	Director de Programa Sectorial II	EC4-05-290-2	1		1
002	Secretaria III	AP3-05-675-3	1		
003	Abogado II	ES4-40-005-2	1		
004	Abogado II	ES4-40-005-2	1		
005	Técnico en Abogacía II	AP5-40-725-2	1		
006	Técnico en Abogacía II	AP5-40-725-2	1		
007	Director de Sistema Administrativo I	EC3-05-295-1		1	
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			6	1	1

**SUB GERENCIA DE TESORERIA**

Nº	CARGO CLASIFICADO		CONDICION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO	O	P	
001	Tesorero I	EJ-05-860-1	1		
002	Cajero I	AP4-05-195-1	1		
003	Cajero I	AP4-05-195-1	1		
004	Auxiliar de Sistema Administrativo II	AP4-05-160-2	1		
005	Auxiliar de Sistema Administrativo II	AP4-05-160-2	1		
006	Técnico de Seguridad I	AP3-55-822-1	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			6		

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y COOPERACION TECNICA**

Nº	CARGO CLASIFICADO		CONDICION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO	O	P	
001	Planificador I	EJ3-05-610-1	1		
002	Planificador II	EJ4-05-610-2	1		
003	Economista II	EJ4-20-305-2	1		
004	Especialista Administrativo II	EJ4-05-338-2	1		
005	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
006	Economista II	EJ4-20-305-2	1		
007	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			7		

**SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Nº	CARGO CLASIFICADO		CONDICION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO	O	P	
001	Asistente Administrativo II	EJ2-05-066-2	1		
002	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
003	Auxiliar de Sistema Administrativo II	AP4-05-160-2	1		
004	Especialista Administrativo II	EJ4-05-610-2	1		
005	Técnico en Abogacía II	AP5-40-725-2	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			5		

**SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO**

Nº	CARGO CLASIFICADO		CONDICION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO	O	P	
001	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
002	Técnico en Abogacía II	AP5-40-725-2	1		
003	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
004	Especialista Administrativo II	EJ4-05-338-2	1		
005	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
006	Técnico en Abogacía II	AP5-40-725-2	1		
007	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			7		

**SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**

Nº	CARGO CLASIFICADO		CONDICION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
	NOMENCLATURA	CODIGO	O	P	
001	Contador II	EJ4-05-225-2	1		
002	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
003	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
004	Técnico Administrativo III	AP5-05-707-3	1		
005	Auxiliar de Sistema Administrativo II	AP4-05-160-2	1		
<b>TOTAL UNIDAD ORGANICA</b>			5		

## ANEXO N° 08

### BASE DE DATOS

Evaluación de la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna													
ID	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13
Encuesta001	2	2	3	4	3	1	2	3	2	3	2	3	3
Encuesta002	2	1	2	3	2	2	2	4	2	2	4	3	2
Encuesta003	2	4	3	4	2	3	2	1	2	3	2	2	2
Encuesta004	1	2	2	2	2	4	2	2	1	4	1	2	4
Encuesta005	2	1	2	1	4	2	4	2	3	3	2	4	2
Encuesta006	4	3	1	3	2	3	4	2	3	2	2	2	2
Encuesta007	3	4	3	1	2	2	4	1	2	3	3	1	2
Encuesta008	3	2	3	3	3	2	1	2	4	2	3	3	1
Encuesta009	3	3	4	1	3	1	1	3	3	4	1	4	2
Encuesta010	2	3	2	1	2	3	1	2	3	1	3	2	2
Encuesta011	1	4	3	2	3	3	2	3	4	1	3	1	2
Encuesta012	2	2	2	3	1	2	2	1	2	3	3	3	2
Encuesta013	2	2	2	3	3	2	2	3	1	2	1	3	2
Encuesta014	2	3	3	3	1	3	3	1	2	2	2	2	2
Encuesta015	4	3	1	3	2	2	2	2	2	2	3	2	4
Encuesta016	2	2	2	3	4	1	2	1	3	1	3	3	1
Encuesta017	2	3	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
Encuesta018	3	3	2	2	1	2	3	2	2	3	2	2	2
Encuesta019	4	2	3	2	2	3	2	1	3	3	3	3	3
Encuesta020	1	2	1	3	2	2	1	3	2	1	3	3	3
Encuesta021	3	3	2	3	1	1	2	3	2	2	3	1	3
Encuesta022	2	2	2	2	4	3	3	3	4	1	2	3	2
Encuesta023	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2
Encuesta024	1	2	3	2	2	3	4	2	3	1	3	1	2
Encuesta025	3	2	3	2	2	3	3	4	2	1	2	1	1
Encuesta026	3	1	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2
Encuesta027	4	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2
Encuesta028	2	2	3	2	2	2	3	2	2	2	3	1	3
Encuesta029	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	2	1	4
Encuesta030	1	1	2	1	2	2	3	2	2	2	2	3	2
Encuesta031	2	1	2	2	3	1	3	2	3	3	2	2	1
Encuesta032	2	2	3	2	3	2	2	1	3	1	2	2	2
Encuesta033	4	3	3	2	3	4	2	1	3	3	3	2	2
Encuesta034	2	3	4	3	3	3	2	4	1	3	2	3	1
Encuesta035	3	3	3	3	1	2	2	2	1	2	4	2	2
Encuesta036	2	2	2	1	3	2	2	3	2	2	2	3	3
Encuesta037	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	3
Encuesta038	1	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2	3	3
Encuesta039	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	4
Encuesta040	2	2	2	3	2	1	1	3	1	2	4	3	2
Encuesta041	1	1	2	1	2	2	3	3	1	1	2	3	2
Encuesta042	1	1	2	2	2	2	2	2	3	3	1	4	2
Encuesta043	1	1	2	2	2	1	2	2	2	3	1	2	3
Encuesta044	1	2	2	3	2	1	3	2	2	4	3	2	3
Encuesta045	2	1	2	2	2	2	1	2	3	1	2	2	3
Encuesta046	3	1	1	3	1	1	2	2	2	2	2	4	3
Encuesta047	3	2	2	2	3	1	2	2	2	3	2	1	3
Encuesta048	1	1	3	2	2	3	1	2	3	3	1	2	3
Encuesta049	1	2	1	2	2	3	3	4	3	3	4	1	3
Encuesta050	2	3	4	3	1	2	2	3	1	3	1	2	4
Encuesta051	3	3	3	2	3	1	2	3	2	2	2	2	3
Encuesta052	2	2	2	1	1	3	2	1	1	3	2	3	1
Encuesta053	3	2	2	2	1	2	3	2	3	2	2	2	2
Encuesta054	2	2	2	1	2	3	3	2	3	2	1	1	2
Encuesta055	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2
Encuesta056	2	2	3	3	3	2	2	2	2	3	1	2	2
Encuesta057	2	2	3	3	2	3	2	2	4	2	2	3	1
Encuesta058	2	3	2	3	4	3	2	3	3	2	2	2	3

ID	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26
Encuesta001	3	3	4	2	3	2	3	2	2	2	2	4	3
Encuesta002	2	4	3	2	3	2	2	2	2	3	2	3	2
Encuesta003	3	4	4	2	3	2	2	2	2	4	2	4	2
Encuesta004	4	2	2	4	2	2	4	2	1	2	1	2	2
Encuesta005	1	1	1	3	2	4	2	4	2	1	3	1	2
Encuesta006	2	3	3	4	1	3	3	4	4	3	2	3	1
Encuesta007	3	1	1	3	3	4	2	4	3	1	2	1	3
Encuesta008	2	3	3	3	3	1	1	1	2	3	4	3	4
Encuesta009	4	1	2	3	1	1	2	2	3	1	3	1	1
Encuesta010	1	1	2	2	2	1	2	1	2	1	3	2	2
Encuesta011	1	2	2	1	3	2	2	2	1	2	4	2	2
Encuesta012	2	3	3	3	2	2	2	3	2	3	2	3	2
Encuesta013	2	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	2	2
Encuesta014	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2	3
Encuesta015	2	3	3	4	1	2	3	2	4	2	2	2	1
Encuesta016	1	3	3	2	2	2	1	3	2	3	3	3	2
Encuesta017	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Encuesta018	2	2	2	3	2	3	2	3	3	2	2	2	2
Encuesta019	2	2	2	4	3	3	3	2	4	2	3	2	4
Encuesta020	1	3	3	1	1	1	3	1	1	2	2	3	1
Encuesta021	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2
Encuesta022	1	2	2	2	3	3	2	3	2	2	4	2	2
Encuesta023	2	2	2	2	3	3	2	3	2	2	2	2	2
Encuesta024	1	2	2	1	3	4	2	4	1	2	3	2	2
Encuesta025	1	2	2	3	3	3	1	3	3	2	2	2	3
Encuesta026	3	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2	2	2
Encuesta027	2	2	2	4	3	2	2	2	4	2	2	2	4
Encuesta028	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	2	4
Encuesta029	2	2	2	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2
Encuesta030	2	1	1	1	2	3	2	3	1	1	2	1	2
Encuesta031	3	2	2	2	2	3	1	3	2	2	3	2	2
Encuesta032	1	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2
Encuesta033	3	2	2	4	3	2	2	2	4	2	3	2	3
Encuesta034	3	3	3	2	4	2	1	2	2	3	1	3	4
Encuesta035	2	3	3	3	3	2	2	2	3	2	1	2	2
Encuesta036	2	1	2	2	2	2	3	2	2	1	2	1	2
Encuesta037	1	1	2	1	2	2	3	2	1	1	1	1	2
Encuesta038	2	3	3	1	3	2	3	2	1	3	2	3	3
Encuesta039	3	3	1	2	2	2	4	2	2	3	2	2	2
Encuesta040	2	3	1	2	2	1	2	1	2	2	1	3	2
Encuesta041	1	1	1	1	2	3	2	3	1	1	1	1	2
Encuesta042	3	2	2	1	2	2	2	2	1	2	3	2	2
Encuesta043	3	2	2	1	2	2	3	2	1	2	2	2	2
Encuesta044	4	3	3	1	2	3	3	3	1	3	2	2	2
Encuesta045	1	3	2	3	2	1	3	1	2	2	3	2	2
Encuesta046	2	2	3	3	1	2	3	2	3	3	2	3	1
Encuesta047	3	2	2	3	2	2	3	2	3	2	2	2	2
Encuesta048	3	2	2	1	3	1	3	1	1	2	3	2	3
Encuesta049	3	2	2	1	1	3	3	3	1	2	3	2	1
Encuesta050	3	3	3	2	4	2	4	2	2	3	1	2	4
Encuesta051	2	2	2	3	3	2	3	2	3	2	2	2	3
Encuesta052	3	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2
Encuesta053	2	2	2	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2
Encuesta054	2	1	1	2	2	3	2	3	2	2	3	1	2
Encuesta055	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3
Encuesta056	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	2	3	3
Encuesta057	2	2	3	3	3	2	1	2	2	3	4	3	3
Encuesta058	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3	3	3	2

# ANEXO N° 09

## CUESTIONARIO APLICADOS

CUESTIONARIO APLICADA A LOS TRABAJADORES EDILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

CUESTIONARIO N°:

4

Estimado participante tenga usted buen día, mi nombres es Kevin Aldair Cutipa Aguirre y vengo realizando un trabajo de investigación para evaluar la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, por lo que solicito su autorización respondiendo este cuestionario con la mayor sinceridad que pueda. De antemano muchas gracias por su apoyo. A continuación le aparecerán una serie de preguntas, por favor, coloque un aspa (X) en la alternativa que corresponda para cada afirmación. El cuestionario es anónimo y completamente confidencial. Muchas Gracias

### I DATOS SOCIODEMOGRAFICOS

**1. Sexo**

- Masculino  
 Femenino

**2. Estado Civil**

- Soltero  
 Casado  
 Divorciado  
 Otro \_\_\_\_\_

**3. ¿En qué Provincia pertenece su domicilio?**

- Tacna  Tacna  
 Jorge Basadre  Candarave  
 Otro \_\_\_\_\_

**4. ¿Es jefe de familia?**

- Si  
 No

**5. En qué cargo laboral se desempeña?**

- Funcionario o Directivo  
 Profesional  
 Técnico  
 Auxiliar  
 Otros \_\_\_\_\_

**6. Su situación laboral de trabajo es:**

- Permanente  
 Por Terceros  
 CAS  
 De confianza  
 Otro \_\_\_\_\_

7. Su edad es: 27

### II. CUESTIONARIO

- ¿Considera usted que los mecanismos para elaborar el catastro municipal son adecuados de acuerdo a la realidad de los contribuyentes para el cálculo de los tributos municipales en la Municipalidad Provincial de Tacna?  
a) Nunca  
b) A veces  
 Frecuentemente  
d) Siempre
- ¿Usted considera que los mecanismos para elaborar el catastro municipal no se enfocan en zonas de mayor capacidad económica para pagar tributos?  
a) Siempre  
b) Frecuentemente  
c) A veces  
 Nunca
- ¿Cómo considera usted los mecanismos para elaborar el catastro municipal se realiza de acuerdo a la ampliación de las zonas de su jurisdicción?  
a) Nada equitativo  
b) Poco equitativo  
 Equitativo  
d) Muy equitativo
- ¿Usted considera que los mecanismos para elaborar el catastro municipal se basan en la equidad y tasaciones justas?  
 Nunca  
b) A veces  
c) Frecuentemente  
d) Siempre
- ¿Considera usted que la Morosidad Tributaria se da por la complejidad del sistema en la Municipalidad Provincial de Tacna?  
a) Siempre  
 Frecuentemente  
c) A veces  
d) Nunca
- ¿Usted considera que la Morosidad Tributaria se da por la burocracia establecida en Municipalidad Provincial de Tacna?  
a) Siempre  
 Frecuentemente  
c) A veces  
d) Nunca
- ¿Usted considera que la Morosidad Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia de los procedimientos para el cálculo y pago de los impuestos o tributos?  
a) Siempre  
b) Frecuentemente  
c) A veces  
 Nunca
- ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Tacna toma acciones suficientes y adecuadas para crear conciencia tributaria?  
 Nunca  
b) A veces  
c) Frecuentemente  
d) Siempre
- ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna divulga, educa y promueve la conciencia tributaria con el fin de reducir la morosidad tributaria?  
a) Nunca  
 A veces  
c) Frecuentemente  
d) Siempre
- ¿Qué opinión tiene acerca de los servicios de orientación al contribuyente por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna?  
a) Bajo  
b) Regular  
 Alto  
d) Muy alto

11. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna genera confianza en el contribuyente?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
12. ¿Qué tanto considera usted el conocimiento de los tributos, por parte de los contribuyentes, el cual debe pagar a la Municipalidad?
- a) Bajo
  - b) Regular
  - c) Alto
  - d) Muy alto
13. ¿Qué tanto considera usted sobre si los contribuyentes conoce las sanciones a las que esta afecto en caso de no pagar sus tributos municipales?
- a) Bajo
  - b) Regular
  - c) Alto
  - d) Muy Alto
14. ¿Qué tanto considera usted si los contribuyentes conoce el destino en que se emplea cada tipo de tributos recaudados de sus obligaciones tributarias?
- a) Bajo
  - b) Regular
  - c) Alto
  - d) Muy Alto
15. ¿Usted cree que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que no trae ningún beneficio?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo
16. ¿Considera usted que los contribuyentes se solidarizan con la sociedad pagando sus tributos puntualmente?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre
17. ¿Considera usted, que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo
18. ¿Qué tan común es para usted el retraso del pago de deudas tributarias municipales?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre
19. ¿Considera usted que por influencias de grupos de personas, de religión u otras influencias los contribuyentes no pagan sus tributos municipales?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
20. ¿Considera usted que la atención deficiente por parte del personal de la Municipalidad Provincial de Tacna afecta la recaudación fiscal?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
21. ¿Usted considera que los contribuyentes esperan mucho tiempo haciendo cola y no es muy dinámico la atención para el pago de los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
22. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna promueve el pago de tributos a través de los medios de comunicación (TV, radio, internet, etc.)?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre
23. ¿Usted considera que la baja recaudación fiscal se debe a la poca oferta laboral en los contribuyentes?
- a) Siempre
  - b) Frecuentemente
  - c) A veces
  - d) Nunca
24. ¿Usted considera que si el nivel de ingreso familiar mejora se podría cumplir con la recaudación fiscal municipal?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre
25. ¿Considera usted que los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna son excesivos?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
26. ¿Considera usted que si a los contribuyentes se les presentara la oportunidad estaría de acuerdo en pagar menos tributos?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

**CUESTIONARIO APLICADA A LOS TRABAJADORES EDILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

CUESTIONARIO N°: 24

Estimado participante tenga usted buen día, mi nombres es Kevin Aldair Cutipa Aguirre y vengo realizando un trabajo de investigación para evaluar la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, por lo que solicito su autorización respondiendo este cuestionario con la mayor sinceridad que pueda. De antemano muchas gracias por su apoyo. A continuación le aparecerán una serie de preguntas, por favor, coloque un aspa (X) en la alternativa que corresponda para cada afirmación. El cuestionario es anónimo y completamente confidencial. Muchas Gracias

**I DATOS SOCIODEMOGRAFICOS**

- 1. Sexo**  
 Masculino  
 Femenino

- 2. Estado Civil**  
 Soltero  
 Casado  
 Divorciado  
 Otro \_\_\_\_\_

- 3. ¿En qué Provincia pertenece su domicilio?**  
 Tacna       Tacna  
 Jorge Basadre    Candarave  
 Otro \_\_\_\_\_

- 4. ¿Es jefe de familia?**  
 Si  
 No

- 5. En qué cargo laboral se desempeña?**  
 Funcionario o Directivo  
 Profesional  
 Técnico  
 Auxiliar  
 Otros \_\_\_\_\_

- 6. Su situación laboral de trabajo es:**  
 Permanente  
 Por Terceros  
 CAS  
 De confianza  
 Otro \_\_\_\_\_

**7. Su edad es:** 29

**II. CUESTIONARIO**

1. ¿Considera usted que los mecanismos para elaborar el catastro municipal son adecuados de acuerdo a la realidad de los contribuyentes para el cálculo de los tributos municipales en la Municipalidad Provincial de Tacna?  
 a) Nunca  
 b) A veces  
 c) Frecuentemente  
 d) Siempre
2. ¿Usted considera que los mecanismos para elaborar el catastro municipal no se enfocan en zonas de mayor capacidad económica para pagar tributos?  
 a) Siempre  
 b) Frecuentemente  
 c) A veces  
 d) Nunca
3. ¿Cómo considera usted los mecanismos para elaborar el catastro municipal se realiza de acuerdo a la ampliación de las zonas de su jurisdicción?  
 a) Nada equitativo  
 b) Poco equitativo  
 c) Equitativo  
 d) Muy equitativo
4. ¿Usted considera que los mecanismos para elaborar el catastro municipal se basan en la equidad y tasaciones justas?  
 a) Nunca  
 b) A veces  
 c) Frecuentemente  
 d) Siempre
5. ¿Considera usted que la Morosidad Tributaria se da por la complejidad del sistema en la Municipalidad Provincial de Tacna?  
 a) Siempre  
 b) Frecuentemente  
 c) A veces  
 d) Nunca
6. ¿Usted considera que la Morosidad Tributaria se da por la burocracia establecida en Municipalidad Provincial de Tacna?  
 a) Siempre  
 b) Frecuentemente  
 c) A veces  
 d) Nunca
7. ¿Usted considera que la Morosidad Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia de los procedimientos para el cálculo y pago de los impuestos o tributos?  
 a) Siempre  
 b) Frecuentemente  
 c) A veces  
 d) Nunca
8. ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Tacna toma acciones suficientes y adecuadas para crear conciencia tributaria?  
 a) Nunca  
 b) A veces  
 c) Frecuentemente  
 d) Siempre
9. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna divulga, educa y promociona la conciencia tributaria con el fin de reducir la morosidad tributaria?  
 a) Nunca  
 b) A veces  
 c) Frecuentemente  
 d) Siempre
10. ¿Qué opinión tiene acerca de los servicios de orientación al contribuyente por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna?  
 a) Bajo  
 b) Regular  
 c) Alto  
 d) Muy alto

11. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna genera confianza en el contribuyente?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
12. ¿Qué tanto considera usted el conocimiento de los tributos, por parte de los contribuyentes, el cual debe pagar a la Municipalidad?
- a) Bajo
  - b) Regular
  - c) Alto
  - d) Muy alto
13. ¿Qué tanto considera usted sobre si los contribuyentes conoce las sanciones a las que esta afecto en caso de no pagar sus tributos municipales?
- a) Bajo
  - b) Regular
  - c) Alto
  - d) Muy Alto
14. ¿Qué tanto considera usted si los contribuyentes conoce el destino en que se emplea cada tipo de tributos recaudados de sus obligaciones tributarias?
- a) Bajo
  - b) Regular
  - c) Alto
  - d) Muy Alto
15. ¿Usted cree que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que no trae ningún beneficio?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo
16. ¿Considera usted que los contribuyentes se solidarizan con la sociedad pagando sus tributos puntualmente?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre
17. ¿Considera usted, que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo
18. ¿Qué tan común es para usted el retraso del pago de deudas tributarias municipales?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre
19. ¿Considera usted que por influencias de grupos de personas, de religión u otras influencias los contribuyentes no pagan sus tributos municipales?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
20. ¿Considera usted que la atención deficiente por parte del personal de la Municipalidad Provincial de Tacna afecta la recaudación fiscal?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
21. ¿Usted considera que los contribuyentes esperan mucho tiempo haciendo cola y no es muy dinámico la atención para el pago de los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
22. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna promueve el pago de tributos a través de los medios de comunicación (TV, radio, internet, etc.)?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre
23. ¿Usted considera que la baja recaudación fiscal se debe a la poca oferta laboral en los contribuyentes?
- a) Siempre
  - b) Frecuentemente
  - c) A veces
  - d) Nunca
24. ¿Usted considera que si el nivel de ingreso familiar mejora se podría cumplir con la recaudación fiscal municipal?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre
25. ¿Considera usted que los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna son excesivos?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
26. ¿Considera usted que si a los contribuyentes se les presentara la oportunidad estaría de acuerdo en pagar menos tributos?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

**CUESTIONARIO APLICADA A LOS TRABAJADORES EDILES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

CUESTIONARIO N°: 34

Estimado participante tenga usted buen día, mi nombres es Kevin Aldair Cutipa Aguirre y vengo realizando un trabajo de investigación para evaluar la morosidad tributaria y su implicancia en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, por lo que solicito su autorización respondiendo este cuestionario con la mayor sinceridad que pueda. De antemano muchas gracias por su apoyo. A continuación le aparecerán una serie de preguntas, por favor, coloque un aspa (X) en la alternativa que corresponda para cada afirmación. El cuestionario es anónimo y completamente confidencial. Muchas Gracias

**I DATOS SOCIODEMOGRAFICOS**

- |                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>1. Sexo</b><br/> <input checked="" type="checkbox"/> Masculino<br/> <input type="checkbox"/> Femenino</p>    | <p><b>2. Estado Civil</b><br/> <input type="checkbox"/> Soltero<br/> <input checked="" type="checkbox"/> Casado<br/> <input type="checkbox"/> Divorciado<br/> <input type="checkbox"/> Otro _____</p>                                                                                 | <p><b>3. ¿En qué Provincia pertenece su domicilio?</b><br/> <input checked="" type="checkbox"/> Tacna      <input type="checkbox"/> Tacna<br/> <input type="checkbox"/> Jorge Basadre   <input type="checkbox"/> Candarave<br/> <input type="checkbox"/> Otro _____</p>   |
| <p><b>4. ¿Es jefe de familia?</b><br/> <input checked="" type="checkbox"/> Si<br/> <input type="checkbox"/> No</p> | <p><b>5. En qué cargo laboral se desempeña?</b><br/> <input type="checkbox"/> Funcionario o Directivo<br/> <input checked="" type="checkbox"/> Profesional<br/> <input type="checkbox"/> Técnico<br/> <input type="checkbox"/> Auxiliar<br/> <input type="checkbox"/> Otros _____</p> | <p><b>6. Su situación laboral de trabajo es:</b><br/> <input type="checkbox"/> Permanente<br/> <input type="checkbox"/> Por Terceros<br/> <input type="checkbox"/> CAS<br/> <input type="checkbox"/> De confianza<br/> <input checked="" type="checkbox"/> Otro _____</p> |
- 7. Su edad es:** 31

**II. CUESTIONARIO**

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1. ¿Considera usted que los mecanismos para elaborar el catastro municipal son adecuados de acuerdo a la realidad de los contribuyentes para el cálculo de los tributos municipales en la Municipalidad Provincial de Tacna?<br/> a) Nunca<br/> <input checked="" type="checkbox"/> A veces<br/> <input type="checkbox"/> Frecuentemente<br/> <input type="checkbox"/> Siempre</p> <p>2. ¿Usted considera que los mecanismos para elaborar el catastro municipal no se enfocan en zonas de mayor capacidad económica para pagar tributos?<br/> a) Siempre<br/> <input type="checkbox"/> Frecuentemente<br/> <input checked="" type="checkbox"/> A veces<br/> <input type="checkbox"/> Nunca</p> <p>3. ¿Cómo considera usted los mecanismos para elaborar el catastro municipal se realiza de acuerdo a la ampliación de las zonas de su jurisdicción?<br/> a) Nada equitativo<br/> <input type="checkbox"/> Poco equitativo<br/> <input type="checkbox"/> Equitativo<br/> <input checked="" type="checkbox"/> Muy equitativo</p> <p>4. ¿Usted considera que los mecanismos para elaborar el catastro municipal se basan en la equidad y tasaciones justas?<br/> a) Nunca<br/> <input type="checkbox"/> A veces<br/> <input checked="" type="checkbox"/> Frecuentemente<br/> <input type="checkbox"/> Siempre</p> <p>5. ¿Considera usted que la Morosidad Tributaria se da por la complejidad del sistema en la Municipalidad Provincial de Tacna?<br/> a) Siempre<br/> <input type="checkbox"/> Frecuentemente<br/> <input checked="" type="checkbox"/> A veces<br/> <input type="checkbox"/> Nunca</p> | <p>6. ¿Usted considera que la Morosidad Tributaria se da por la burocracia establecida en Municipalidad Provincial de Tacna?<br/> a) Siempre<br/> <input type="checkbox"/> Frecuentemente<br/> <input checked="" type="checkbox"/> A veces<br/> <input type="checkbox"/> Nunca</p> <p>7. ¿Usted considera que la Morosidad Tributaria se da por la ineficiencia e ineficacia de los procedimientos para el cálculo y pago de los impuestos o tributos?<br/> a) Siempre<br/> <input checked="" type="checkbox"/> Frecuentemente<br/> <input type="checkbox"/> A veces<br/> <input type="checkbox"/> Nunca</p> <p>8. ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Tacna toma acciones suficientes y adecuadas para crear conciencia tributaria?<br/> a) Nunca<br/> <input type="checkbox"/> A veces<br/> <input type="checkbox"/> Frecuentemente<br/> <input checked="" type="checkbox"/> Siempre</p> <p>9. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna divulga, educa y promueve la conciencia tributaria con el fin de reducir la morosidad tributaria?<br/> <input checked="" type="checkbox"/> Nunca<br/> <input type="checkbox"/> A veces<br/> <input type="checkbox"/> Frecuentemente<br/> <input type="checkbox"/> Siempre</p> <p>10. ¿Qué opinión tiene acerca de los servicios de orientación al contribuyente por parte de la Municipalidad Provincial de Tacna?<br/> a) Bajo<br/> <input type="checkbox"/> Regular<br/> <input checked="" type="checkbox"/> Alto<br/> <input type="checkbox"/> Muy alto</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

11. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna genera confianza en el contribuyente?
- a) En desacuerdo  
 b) Poco de acuerdo  
 c) De acuerdo  
 d) Muy de acuerdo
12. ¿Qué tanto considera usted el conocimiento de los tributos, por parte de los contribuyentes, el cual debe pagar a la Municipalidad?
- a) Bajo  
 b) Regular  
 c) Alto  
 d) Muy alto
13. ¿Qué tanto considera usted sobre si los contribuyentes conoce las sanciones a las que esta afecto en caso de no pagar sus tributos municipales
- a) Bajo  
 b) Regular  
 c) Alto  
 d) Muy Alto
14. ¿Qué tanto considera usted si los contribuyentes conoce el destino en que se emplea cada tipo de tributos recaudados de sus obligaciones tributarias?
- a) Bajo  
 b) Regular  
 c) Alto  
 d) Muy Alto
15. ¿Usted cree que el pagar tributos responde a una obligación impuesta por el Estado que no trae ningún beneficio
- a) Muy de acuerdo  
 b) De acuerdo  
 c) Poco de acuerdo  
 d) En desacuerdo
16. ¿Considera usted que los contribuyentes se solidarizan con la sociedad pagando sus tributos puntualmente?
- a) Nunca  
 b) A veces  
 c) Frecuentemente  
 d) Siempre
17. ¿Considera usted, que cuando hay una situación difícil está bien pasarse sobre la ley?
- a) Muy de acuerdo  
 b) De acuerdo  
 c) Poco de acuerdo  
 d) En desacuerdo
18. ¿Qué tan común es para usted el retraso del pago de deudas tributarias municipales?
- a) Nunca  
 b) A veces  
 c) Frecuentemente  
 d) Siempre
19. ¿Considera usted que por influencias de grupos de personas, de religión u otras influencias los contribuyentes no pagan sus tributos municipales?
- a) En desacuerdo  
 b) Poco de acuerdo  
 c) De acuerdo  
 d) Muy de acuerdo
20. ¿Considera usted que la atención deficiente por parte del personal de la Municipalidad Provincial de Tacna afecta la recaudación fiscal?
- a) En desacuerdo  
 b) Poco de acuerdo  
 c) De acuerdo  
 d) Muy de acuerdo
21. ¿Usted considera que los contribuyentes esperan mucho tiempo haciendo cola y no es muy dinámico la atención para el pago de los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna?
- a) En desacuerdo  
 b) Poco de acuerdo  
 c) De acuerdo  
 d) Muy de acuerdo
22. ¿Usted considera que la Municipalidad Provincial de Tacna promueve el pago de tributos a través de los medios de comunicación (TV, radio, internet, etc.)?
- a) Nunca  
 b) A veces  
 c) Frecuentemente  
 d) Siempre
23. ¿Usted considera que la baja recaudación fiscal se debe a la poca oferta laboral en los contribuyentes?
- a) Siempre  
 b) Frecuentemente  
 c) A veces  
 d) Nunca
24. ¿Usted considera que si el nivel de ingreso familiar mejora se podría cumplir con la recaudación fiscal municipal?
- a) Nunca  
 b) A veces  
 c) Frecuentemente  
 d) Siempre
25. ¿Considera usted que los tributos de la Municipalidad Provincial de Tacna son excesivos?
- a) En desacuerdo  
 b) Poco de acuerdo  
 c) De acuerdo  
 d) Muy de acuerdo
26. ¿Considera usted que si a los contribuyentes se les presentara la oportunidad estaría de acuerdo en pagar menos tributos?
- a) Muy de acuerdo  
 b) De acuerdo  
 c) Poco de acuerdo  
 d) En desacuerdo

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN